

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:38 del día 30 de septiembre de 2020, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO ACCTAL que suscribe, y los señores que integran LA Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES: PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño

Don Antonio Fernández Escobedo

Don Borja Ortiz Moreno

Doña Josefa Carnero Pérez

Doña María de la Paz Couto Colomo

Don Antonio José Martín Moreno

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

Don Miguel Ángel Jiménez Navas

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández

Doña Yolanda Florido Maldonado

Don Francisco Javier Jerez González

Doña María Victoria Ruiz Postigo

Don Juan Luís Corbacho Real

POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas

Doña Clara Isabel Perles Jiménez

IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)

Doña Rocío Calderón Muñoz

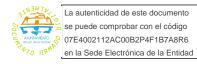
Don José Luís Gómez Arroyo

PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén

VOX (VOX)

Don José Antonio Rodríguez Díaz











INTERVENTOR ACCTAL:

FRANCISCO E RAMIREZ GONZALEZ

SECRETARIO ACCTAL:

DON RAFAEL SANCHEZ GARCÍA

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- APROBACION ACTA ANTERIOR (25 JUNIO Y 29 JULIO 2019)

PUNTO Nº 2.- DACIÓN CUENTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE PP ENLAS COMISIONES INFORMATIVAS (6225/2019).

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), PATRIMONIO HISTÓRICO Y GRANDES PROYECTOS PARA PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. 10335/2019).

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), PATRIMONIO HISTÓRICO Y GRANDES PROYECTOS PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL (EXPTE. 7993/2020).

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA CONCEJAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), **PATRIMONIO** HISTÓRICO Y GRANDES PROYECTOS PARA APROBACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL M.E. TORRE VIGÍA DEL CANTAL (EXPTE. 5344/2020).

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROPUESTA CONCEJAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), PATRIMONIO HISTÓRICO Y GRANDES PROYECTOS, DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA - 2030. (EXPTE. 7949/2020).

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR PARA COMPATIBILIDAD J.JAVIER CAMPANERÍA CARRILLO (EXPTE. 7937/2020).

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA FELICITACIONES AL GRUPO DE LA NOCHE DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTOS DE SERVICIO (EXPTE. 8115/2020).





Hora: 16:57



PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA MENCIÓN HONORÍFICA ESPECIAL A LA POLICÍA LOCAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA POR SU ENTREGA FRENTE A LA COVID-19. (EXPTE. 8115/2020).

PUNTO Nº 10.- COMPARECENCIA DE LOS CONCEJALES DON BORJA ORTIZ MORENO Y DOÑA MARÍA DEL CARMEN CAÑIZARES RUIZ (6041/2020)

PUNTO Nº 11. MODIFICACION DE LA ORDENANZA 1.2.24 REGULADORA DE LA TASA POR EL CONTROL POSTERIOR INICIO ACTIVIDAD SERVICIOS (2020 007790).

PUNTO Nº 12.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.1.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (2020 007788)

PUNTO Nº 13.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE BASURAS Y RECICLAJE EN LA AVD. DE MÁLAGA DE LA CALA DEL MORAL (EXPTE. 8044/2020).

PUNTO Nº 14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN RELACIÓN INICIO DEL CURSO ESCOLAR VUELTA AL COLEGIO SEGURA EN RINCON DE LA VICTORIA (EXPTE. 8061/2020).

PUNTO Nº 15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO, PARA DENOMINACION CALLE VICTORIA ROMERO RUIZ "LA CHURRERA" (EXPTE. 8211/2020).

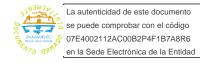
PUNTO Nº 16.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO, PARA DENOMINACION DE CALLE PEPE LUPIAÑEZ (EXPTE. 8213/2020).

PUNTO № 17.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO BENAGALBÓN EN EL ACCESO AL PUEBLO POR LA ZONA DE AÑORETA (EXPTE. 7983/2020).

PUNTO № 18.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, POR UN RINCÓN VERDE SLDO. CREACIÓN DE VIVERO, PRÁCTICAS DE CICLOS FORMATIVOS DE MEDIO AMBIENTE, ETC (EXPTE. 8027/2020).

PUNTO № 19.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS DE APOYO Y FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA LIBRE. (EXPTE. 8005/2020).

PUNTO Nº 20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS RELATIVA A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD SEGURA COMUNIDAD EDUCATIVA (EXPTE. 8057/2020).









PUNTO Nº 21.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO SOBRE EL COMPROMISO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL TREN LIGERO ENTRE MÁLAGA Y RINCÓN DE LA VICTORIA. (EXPTE. 11625/2020).

PUNTO Nº 22.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO N° 23.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

PUNTO Nº 23.1.- DECRETOS DE ALCALDIA.

PUNTO Nº 23.2.- INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

PUNTO Nº 23.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=1

PUNTO Nº 1.-APROBACION ACTA ANTERIOR (25 JUNIO Y 29 JULIO 2020)

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 25 de junio y 29 de julio de 2020 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=2

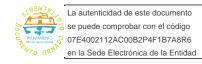
PUNTO Nº 2.-DACIÓN CUENTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE PP EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS (6225/2019).

Se da cuenta de escrito presentado por el Partido Popular el día 14/9/2020, (RE 13900).

"D° Borja Ortiz Moreno, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **Solicita:**

Cambio de titularidad en las Comisiones de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas y Acción Administrativa y Recursos.

Cambios solicitados:







Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Borja Ortiz Moreno (TITULAR), pasa a (SUPLENTE) y Josefa Carnero Pérez (SUPLENTE), pasa a (TITULAR).

Así queda la composición de la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas:

Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas

ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO (TITULAR)
JOSEFA CARNERO PEREZ (TITULAR)
MARIA DE LA PAZ COUTO COLOMO (TITULAR)
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO (TITULAR)
BORJA ORTIZ MORENO (SUPLENTE)
SERGIO ANTONIO DIAZ VERDEJO (SUPLENTE)
MIGUEL ANGEL JIMENEZ NAVAS (SUPLENTE)

Comisión de Acción administrativa y Recursos, **Josefa Carnero Pérez (TITULAR)**, pasa a (SUPLENTE) y Borja Ortiz Moreno (SUPLENTE), pasa a (TITULAR).

Así queda la composición de la Comisión de Acción Administrativa y Recursos:

Comisión de Acción Administrativa y Recursos

ANTONIO FERNANDEZ ESCOBEDO (TITULAR)
BORJA ORTIZ MORENO (TITULAR)
SERGIO ANTONIO DIAZ VERDEJO (TITULAR)
MIGUEL ANGEL JIMENEZ NAVAS (TITULAR)
MARIA DE LA PAZ COUTO COLOMO (SUPLENTE)
ANTONIO JOSE MARTIN MORENO (SUPLENTE)
JOSEFA CARNERO PEREZ (SUPLENTE)

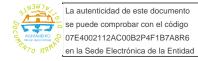
Para que conste a los efectos oportunos, en Rincón de la Victoria a 14 de septiembre de 2020. Fdo: D. Borja Ortiz Moreno, rubricado. Portavoz Grupo Popular Rincón de la Victoria."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=3

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

PUNTO Nº 3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), PATRIMONIO HISTÓRICO Y GRANDES PROYECTOS PARA PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. 10335/2019).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:







"PUNTO N° 2) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), PATRIMONIO HISTÓRICO Y GRANDES PROYECTOS PARA PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO Y **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (EXPTE. 10335/2019).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, PARA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE PROYECTO DE ACTUACIÓN DE CENTRO DE ADIESTRAMIENTO CANINO Y ACTIVIDADES **COMPLEMENTARIAS**

Atendido el proyecto de Actuación para centro de adiestramiento canino y actividades complementarias en Parcela 641 de polígono 9 y parcelas 258 y 269 del polígono 6 de Rincón de la Victoria

Visto el Informe técnico de fecha 16 de septiembre de 2020, en cuanto a que la actuación pretendida es compatible con el planeamiento municipal en cuanto a uso y clasificación del suelo y que literalmente dice:

INFORME DE LA ARQUITECTO MUNICIPAL

ASUNTO:

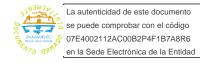
Certificado de idoneidad urbanística, solicitado por Don Juan Miguel Santa-Cruz Millán, expediente nº 10.335/2019 referente al uso de "Centro de Adiestramiento Canino y Actividades Complementarias", en parcela 641 del polígono 9 y parcelas nº 258 y 269 del polígono 6 del municipio de Rincón de la Victoria instado mediante escrito nº ENTRADA . 19272 de fecha 24/10/2019.

INFORME:

a) Centro de Adiestramiento Canino y Actividades Complementarias se ubica sobre una superficie total de 12.524 m², formada por tres parcelas, parcela 641 del polígono 9 con referencia catastral nº 29082A009006410000L, de extensión superficial 7.392 m² y las parcelas 258 y 269 del polígono 6 con referencias catastrales nº 29082A006002580000LW y nº 29082A006002690000LT respectivamente, situadas a pie de la carretera MA 3119 y cercanas del núcleo urbano de Benagalbón.

Según el Texto Refundido del PGOU adaptado a la LOUA, dichas parcelas se encuentran clasificadas de NUP "suelo no urbanizable de protección".

- b) La implantación de "Centro de Adiestramiento Canino y Actividades Complementarias" según se recoge en el plano nº 5 Zonificación de Proyecto de Actuación, conlleva las actividades siguientes:
- 1.-Acceso y parking de superficie = 1.027 m².
- 2.-Caseta de servicios (peluquería canina, oficina...) de superficie = 42,25 m².
- 3.-Zona de boxes de superficie = 154,80 m².
- 4.-Zona de adiestramiento de superficie 1252,75 m².
- 5.-Zona de ocio de superficie 4.914,75 m²
- 6.-Parque, parcelas 258 y 269 de superficie 5.132,00 m²
- c) Según se recoge en la Modificación de Elementos revisando normativa de la parte 7 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Rincón de la Victoria, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 25 de febrero de 2014.









(MÁLAGA)

El uso de "Centro de Adiestramiento Canino y Actividades Complementarias" se encuentra relacionado con el uso de: **Centros Educacionales** véase g), punto 2.4. Apartado D), 3 Ordenanza Modificada, Parte 7: Regulación del suelo no urbanizable y también guarda relación con el uso de **Explotación Ganadera**.

Además el citado uso "Centro de Adiestramiento Canino y Actividades Complementarias", según la Regulación de usos del TR del PGOU artículo 1.3.1. Según su naturaleza es un Uso Público: "Se considera de uso público los que se ejerzan en terrenos e instalaciones de titularidad pública o titularidad privada garantizando por la Administración que posibilita su utilización y disfrute a todos los miembros de la comunidad"

- d) El uso se encuentra sujeto a "calificación ambiental" tratándose del epígrafe 13.55 "Centros para fomento y cuidado de usos de animales de compañía: Comprende los centros que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal y/o permanente de animales de compañía, incluyendo, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las escuelas de adiestramiento, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de animales de compañía", Ley 3/2014, de 1 de octubre.
- e) En cualquier caso, habrá de dictaminarse el interés público. Art 52.1.c) LOUA, por parte a la Corporación Municipal.

PROPUESTA:

El uso de "Centro de Adiestramiento Canino y Actividades Complementarias" es un uso que urbanísticamente puede ser considerado como idóneo para implantarse en suelo no urbanizable protegido, necesitándose el dictamen favorable respecto del interés público, por parte a la Corporación Municipal, según se recoge en el art 52.1.c) LOUA. En Rincón de la Victoria

Arquitecto Municipal (Firmado electrónicamente) María José Heredia Civantos

Considerado lo anterior y a fin de dar la tramitación prevista en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, previamente a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, se somete el anterior a la Comisión Informativa para la posterior aprobación del Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Declarar de utilidad pública o interés social el Centro de Adiestramiento Canino y actividades complementarias presentado para la Parcela 641 de polígono 9 y parcelas 258 y 269 del polígono 6 de Rincón de la Victoria conforme al artículo 42 de la LOUA.

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado

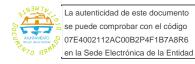
En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS. (Por delegación de firma mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17-6-2019) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la propuesta presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=4

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (8 PP, 2 PMP, 2 Cs y 1 Vox) y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), PATRIMONIO HISTÓRICO Y







GRANDES PROYECTOS PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN **URBANÍSTICA MUNICIPAL (EXPTE. 7993/2020).**

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO N° 3) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), PATRIMONIO HISTÓRICO GRANDES PROYECTOS PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN **URBANÍSTICA MUNICIPAL (EXPTE. 7993/2020).**

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), PATRIMONIO HISTÓRICO Y GRANDES PROYECTOS PARA APROBACIÓN DEL PLAN DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA MUNICIPAL

Considerando el artículo 30.bis.1.del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que: "Los municipios elaborarán y aprobarán Planes Municipales de Inspección Urbanística para el ejercicio programado de sus competencias propias en materia de disciplina urbanística sin perjuicio de la competencia de las Diputaciones Provinciales en materia de inspección y disciplina urbanística".

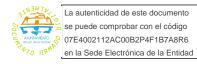
Atendido el artículo 179 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) señala que "la inspección para la protección de la ordenación urbanística es una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística y, en particular, a lo dispuesto en esta Ley".

Considerando, en consecuencia la necesidad de que el municipio de Rincón de la Victoria cuente con un Plan de Inspección Urbanística en el que se regule el ejercicio de las potestades públicas en materia de disciplina urbanística adecuándolas a una actuación programada, en función de las determinaciones previstas para cada clase y categoría de suelo en el Plan General de Ordenación Urbanística y de la gravedad de los tipos infractores incluidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- La aprobación del Plan de Inspección Urbanística para el municipio de Rincón de la Victoria con el siguiente contenido:

PLAN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA DE RINCÓN DE LA VICTORIA





RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO ACCTAL - 27/10/2020

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/10/2020

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2020 16:56:15





El artículo 30.bis.1.del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone lo siguiente: "Los municipios elaborarán y aprobarán Planes Municipales de Inspección Urbanística para el ejercicio programado de sus competencias propias en materia de disciplina urbanística sin perjuicio de la competencia de las Diputaciones Provinciales en materia de inspección y disciplina urbanística".

En consecuencia, se hace necesario aprobar por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria un Plan Municipal de Inspección Urbanística.

Con tal finalidad, se ha elaborado el siguiente documento:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 168.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que "la Administración asegura el cumplimiento de la legislación y ordenación urbanísticas mediante el ejercicio de las siguientes potestades: "a) La intervención preventiva de los actos de edificación o construcción y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, en las formas dispuestas en esta Ley, b) La inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva, c) La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado, en los términos previstos en esta Ley, d) La sanción de las infracciones urbanísticas. La disciplina urbanística comporta el ejercicio de todas las potestades anteriores en cuantos supuestos así proceda".

El ayuntamiento deberá inspeccionar los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo a fin de comprobar que se realizan de conformidad con la licencia o el contenido de la declaración responsable previsto en el artículo 169 bis de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre o comunicación previa y en todo caso con arreglo a la normativa urbanística aplicable, dando lugar, en su caso, al inicio del correspondiente expediente sancionador por incumplimiento de la normativa correspondiente.

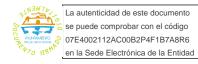
El artículo 179 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) señala que "la inspección para la protección de la ordenación urbanística es una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística y, en particular, a lo dispuesto en esta Ley".

El mismo artículo determina que "los inspectores gozarán de plena autonomía y tendrán, a todos los efectos, la condición de agentes de la autoridad. Están facultados para requerir y examinar toda clase de documentos relativos al instrumento de planeamiento y su ejecución, comprobar la adecuación de los actos en realización a la legislación y ordenación urbanística aplicables y obtener la información necesaria para el cumplimiento de su cometido", de tal forma que "tanto las Administraciones públicas como los particulares están obligados a prestarles la colaboración que precisen".

El artículo 2 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refiere a los principios que informan el ejercicio de la disciplina urbanística. El citado precepto prevé lo siguiente: "La disciplina urbanística se desarrollará de acuerdo con los principios de legalidad, intervención preventiva, oficialidad, celeridad, eficacia, eficiencia, planificación, programación y congruencia".

Si bien, la actividad inspectora ha de ejercerse a la luz de los principios enunciados y con pleno sometimiento a los mismos, hemos de destacar que son los de planificación y trabajo programado los que se configuran como los principios básicos en el desarrollo de la misma, sin perjuicio de realizar aquellas actuaciones que, por su trascendencia y urgencia, exijan intervenciones no incluidas en la programación. Así, el RDUA establece en su artículo 30.2 que "los Municipios y la Consejería con competencias en materia de urbanismo deberán desarrollar las funciones de inspección en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y programación, a través de los respectivos Planes Municipales y Autonómicos de Inspección Urbanística y de la cooperación y la colaboración interadministrativa" y en el 30 bis.1 que "los municipios elaborarán y aprobarán Planes Municipales de Inspección Urbanística para el ejercicio programado de sus competencias propias en materia de disciplina urbanística..."

La Ley 5/2010 de 11 de junio, de Entidades Locales de Andalucía, publicada en el BOJA número 122 de 23 de junio, y que entró en vigor el 23 de julio de 2010, ha atribuido, en su artículo 9.1.f), a los Municipios la competencia para la elaboración y aprobación de los Planes Municipales de Inspección Urbanística.







En definitiva, dotar al Municipio de un instrumento como el Plan Municipal de Inspección Urbanística, resulta fundamental si se quiere facilitar el ejercicio de las potestades públicas en materia de disciplina urbanística adecuándolas a una actuación programada, en función de las determinaciones previstas para cada clase y categoría de suelo en el Plan General de Ordenación Urbanística y de la gravedad de los tipos infractores incluidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Plan Municipal de Inspección se estructura de acuerdo con el contenido previsto en el artículo 30 bis.2 del Decreto 60/2010.

TÍTULO PRELIMINAR. MEMORIA INFORMATIVA

Como se señala en el apartado a) del art. 30.bis.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Memoria Informativa "contendrá la relación de medios materiales y personales de los que dispone el municipio para el ejercicio de la disciplina urbanística, con indicación, en su caso, de las Administraciones Públicas, instituciones y demás sujetos que se estimen precisos para llevar a término el Plan".

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria cuenta, dentro de su estructura organizativa, con una Unidad Administrativa dependiente del Área de Urbanismo dedicada al ejercicio de la disciplina urbanística. Esta unidad administrativa es el Servicio Municipal de Disciplina Urbanística.

a) Medios Personales:

Jefe/a del Servicio del Área de Urbanismo: encargado, también, de la dirección de los expedientes administrativos que corresponde tramitar a la Unidad Administrativa.

Asesor/a Jurídico: emisión de informes jurídicos necesarios para la tramitación de los procedimientos que se siguen en materia de disciplina urbanística

Dos Arquitectos técnicos

Inspector Urbanístico (Policía Local ejerciendo temporalmente funciones inspectoras)

Auxiliares administrativos; un total de cuatro, siendo uno de ellos el encargado de la tramitación de expedientes de disciplina.

b) Medios Materiales:

Los medios materiales de los que dispone el para las actuaciones de Disciplina Urbanística son los usuales de las dependencias administrativas.

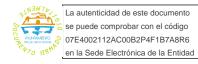
c) Conclusión:

Ha de destacarse, no obstante, la falta de recursos personales y materiales para poder llevar a término de manera exhaustiva el programa de inspección urbanística que se contiene en el presente Plan, debido al elevado volumen de expedientes que se tramitan en el Servicio Municipal y las altas cifras de incumplimientos de la normativa urbanística que se registran en el Municipio. Se advierte, igualmente que no existe Unidad Administrativa específica para abordar el ejercicio de las funciones de inspección o equivalentes

TÍTULO I. INVENTARIO

Artículo 1. Con la finalidad del exacto conocimiento de la situación actual en las distintas Clases Suelo, se realizará un Inventario municipal donde se recojan aquellas actuaciones que deban ser objeto de la potestad de disciplina urbanística o, en su caso, de legalización o reconocimiento, de conformidad con la normativa urbanística de aplicación.

Respecto al Suelo No Urbanizable, el TR PGOU Adaptado a la LOUA (planeamiento vigente), sólo establece dos categorías del Suelo No Urbanizable, el Protegido y el No Protegido o común.







La protección del primero de ellos es paisajística y deriva del antiguo Plan Especial del Protección del Medio Físico (PEPMF) trascrito al PGOU/92, que clasificaba este suelo como zona espacio de protección cautelar Montes de Málaga y Axarquía. Hay que entenderlo como Suelo No Urbanizable protegido por planificación urbanística

Según el citado TR PGOU, la superficie de SNU se distribuye:

SUPERFICIE DE SUELO NO URBAN	IIZABLE:
Superficie de SNU Protegido	9.594.388 m²
Superficie de Suelo No Urbanizable si	in Protección 5.882.568 m²
TOTAL	15.476.956 m²

El Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM) afecta al SNU del planeamiento general vigente, de forma que parte del mismo lo incluye como Zona de Protección Territorial por sus valores paisajísticos, culturales o en razón de riesgos y otra parte no la incluye en protección alguna.

A su vez, del SNU incluido en categoría de la Zona de Protección Territorial, parte lo adscribe a la zona que denomina Áreas de Transición, y parte (zona occidental anexa al TM de Málaga), la zona denominada Montes de Málaga.

TITULO II. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS.

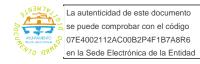
CAPITULO I. OBJETIVOS, PRIORIDADES, PLAZOS

Artículo 2. Del objeto y ámbito del Plan de Inspección.

- 1. El Plan de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria tiene por objeto establecer los criterios, en forma de objetivos, y las principales líneas de actuación para el ejercicio de las funciones de la Inspección en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda en el marco de sus competencias geográficas y materiales.
- 2. El ámbito temporal de este Plan abarcará la actividad de la Inspección Urbanística durante el plazo de dos años.
- 3. A los efectos de la gestión territorial y desarrollo de las actuaciones inspectoras el término municipal de Rincón de la Victoria quedará configurado en cuatro zonas territoriales, que son las siguientes:
- Zona Suelo No Urbanizable de especial protección
- Zona No Urbanizable Común
- Zona Suelo Urbanizable y Urbano No Consolidado
- -Zona Suelo Urbano Consolidado

Artículo 3. Objetivos preferentes del Plan de Inspección.

- 1. El ejercicio de la función Inspectora, durante el plazo de vigencia del presente PMIU, tendrá como objetivos preferentes, los siguientes:
- a) La defensa de los usos previstos por el planeamiento territorial o urbanístico para el suelo no urbanizable de especial protección.
- b) Evitar la formación de núcleos de población no previstos en el planeamiento general, especialmente en los suelos no urbanizables.
- c) Evitar procesos de parcelaciones ilegales, especialmente en los suelos no urbanizables.
- d) La defensa de los usos previstos por el planeamiento para los parques, jardines, espacios libres, infraestructuras o demás reservas para dotaciones.





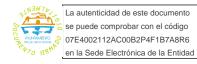
Hora: 16:57



- e) La defensa de los usos permitidos por el planeamiento en bienes y espacios catalogados.
- f) La defensa de los usos previstos en el planeamiento urbanístico para los suelos de uso privativo, urbanizables y suelos urbanos no consolidados y consolidados (con especial incidencia en las actividades visibles desde la vía pública y los locales públicos).
- g) El control de los cerramientos en edificaciones existentes.
- h) Control posterior de las declaraciones responsables presentadas conforme al artículo 169 bis.
- i) Identificar las edificaciones irregulares, aisladas o agrupadas, en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, respecto de las cuales no se puedan adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para la adopción de dichas medidas establecido en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- 2. La Inspección Urbanística Municipal prestará la colaboración requerida por los Órganos Judiciales y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de sus respectivas potestades y funciones.
- 3. La Inspección Urbanística Municipal se ejercerá en el marco de la cooperación y colaboración con la Inspección de Ordenación, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el art. 179.2 de la LOUA, art. 19.2 del Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, y arts. 2 y 30.2 del RDUA.
- 4. A los efectos de coordinar el trabajo de inspección urbanística se crea la Comisión de Inspección

Artículo 4. Principales líneas de actuación del Plan de Inspección.

- La Inspección Urbanística Municipal desarrollará actuaciones de Inspección y ejercerá la actividad de disciplina urbanística, en el marco de su competencia, de manera prioritaria en relación con:
 - 1) Actuaciones sobre suelo no urbanizable de especial protección, tanto por el planeamiento territorial como por el urbanístico.
 - Actuaciones en parques, jardines, espacios libres o infraestructuras o demás reservas para dotaciones.
 - 3) Actuaciones sobre suelo no urbanizable común.
 - 4) Actuaciones de parcelaciones ilegales, especialmente en los suelos no urbanizables.
 - 5) Actuaciones en espacios o bienes catalogados.
 - 6) Actuaciones sobre suelo urbanizable y urbano no consolidado.
 - Actuaciones sobre suelo urbano consolidado.
 - 8) Actuaciones de ejecución de resoluciones administrativas firmes que ordenen la reposición de la realidad física al estado anterior a la comisión de la infracción urbanística. Dichas actuaciones atenderán a la siguiente preferencia:
 - a) Actuaciones de reposición de la realidad física alterada que tengan lugar en suelos no urbanizables dotados de algún tipo de especial protección, y de los que se destinan a parques, jardines, espacios libres, infraestructuras y demás reservas para dotaciones.
 - b) Actuaciones de reposición de la realidad física que tengan lugar en suelos no urbanizables carentes de algún tipo de especial protección.









- c) Actuaciones de reposición de la realidad física que tengan lugar en suelos urbanizables y urbanos.
- d) Actuaciones de reposición de la realidad física que tengan lugar en terrenos de dominio público.
- Dentro de cada uno de los grupos señalados, la prioridad en la actuación a acometer se motivará en los siguientes criterios:
 - a) Gravedad de las actuaciones, determinada por: o grado de perjuicio de la actuación sobre los valores protegidos tanto en suelo urbanos (bienes y espacios catalogados) como no urbanizables; o grado de vulneración del régimen jurídico del suelo donde se realizado la actuación inspeccionada.
 - b) Plazo para el ejercicio de las potestades públicas de protección de la legalidad urbanística y sancionadoras
 - c) Número de infracciones en una misma zona

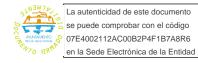
CAPÍTULO II. ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

Artículo 5. Criterios de preferencia en las zonas territoriales delimitadas

- 1. Los objetivos genéricos señalados se priorizarán en cada Zona Territorial en que se divide la actuación de inspección, en función de las características de la misma, del siguiente modo:
 - Suelo Urbano Consolidado, No Consolidado y Urbanizable. La preferencia se desplaza a las posibles intervenciones sobre espacios libres y dotaciones. Además se perseguirán los incumplimientos en general del planeamiento urbanístico, con especial incidencia sobre el incumplimiento del planeamiento de desarrollo del PGOU. En estas zonas se atenderá, cuando lo permita la preferencia señalada, a la comprobación de las actuaciones autorizadas por declaraciones responsables y licencias urbanísticas así como a la investigación e inspección de los cerramientos en edificaciones existentes.
 - En los inmuebles declarados como Bienes de Interés Cultural, así como las zonas arqueológicas del municipio, las actuaciones se centrarán sobre los edificios y espacios catalogados y sobre las intervenciones sobre espacios libres y dotaciones. Además será objeto de investigación y cautela los incumplimientos en general del planeamiento urbanístico.
 - Zona de Suelo no Urbanizable. La preferencia será contra las intervenciones que contravenga la protección específica del suelo y, en concreto, las protecciones derivadas de la ordenación territorial y urbanística. Además se controlarán especialmente las parcelaciones, y en concretamente las que posibiliten la formación de núcleo de población en los términos descritos en el PGOU.

Artículo 6. Intervención de la inspección en procedimientos de protección de la legalidad urbanística y procedimientos sancionadores urbanísticos

- 1. Se controlará de forma especial las órdenes de suspensión de actuaciones derivadas de intervenciones no amparadas en licencia u orden de ejecución o que contravengan las mismas. Estas actuaciones se centrarán en los incumplimientos de estas órdenes, la clausura y precintado de las obras, la retirada de acopios y materiales, y verificación o no del corte de suministros por parte de las compañías suministradoras.
- 2. Se controlará de forma especial el cumplimiento concreto de las órdenes de restauración física del inmueble de cara al cumplimiento de la legalidad urbanística. En caso de incumplimiento de las órdenes se especificará el grado de incumplimiento observado, se determinará el estado del inmueble y se realizará una valoración del valor de la obra en orden a la imposición de multas coercitivas derivadas de dicho incumplimiento o medidas de acción alternativas. Se controlará de forma preferente el cumplimiento de las órdenes de demolición o restauración en caso de obras manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística.



FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20202167463 Fecha: 27/10/2020



3. La intervención de la Inspección será determinante, incluso mediante el contenido de las Actas de Inspección, de cara a la tipificación de la infracción y la concreción de los hechos en el procedimiento.

Artículo 7. Principios Inspiradores de la Inspección Urbanística Municipal

La Inspección Urbanística Municipal y, específicamente, el Responsable de la Inspección actuarán conforme a los siguientes principios inspiradores y en base a las siguientes estrategias:

- 1. Principios de especialización, unidad funcional, colaboración y cooperación interadministrativas, eficacia, jerarquía, objetividad, diligencia y profesionalidad, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, y con sujeción a los criterios técnicos establecidos por el presente PMIU.
- 2. La actividad inspectora responderá al principio de trabajo programado, sin perjuicio de la que, por su trascendencia y/o urgencia, se exijan actuaciones por necesidades sobrevenidas o denuncias no incluidas en la programación.
- 3. El personal Responsable de la Inspección, en el ejercicio de sus funciones gozará de plena autonomía y especialmente, se garantizará su independencia frente a cualquier tipo de injerencia indebida.
- 4. La documentación con origen y destino en la Inspección deberá tener garantizada su confidencialidad, a cuyo efecto el Registro de la Inspección, previsto en el presente Plan, establecerán los mecanismos que garanticen aquélla, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Artículo 8. Inicio de las actuaciones inspectoras.

Las actuaciones de inspección se podrán iniciar:

- a) Con carácter general, en desarrollo de la planificación y programación de inspección.
- b) Petición razonada de otros órganos administrativos.
- c) Por denuncia.
- d) Por propia iniciativa del personal inspector, cuando así lo exija la eficacia y oportunidad de la actuación inspectora, en el marco de la planificación y programación vigente, con comunicación razonada, previa o posterior, al Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo.

Artículo 9. Denuncias.

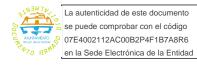
- 1. Las denuncias habrán de formalizarse ante el Registro General del Ayuntamiento y deberá contener los datos identificativos del denunciante.
- 2. No darán lugar al inicio de actuaciones, las denuncias infundadas, ininteligibles o anónimas, así como aquéllas sobre las que exista sospecha de que han sido presentadas con objeto de obstaculizar la actuación inspectora planificada o en curso.
- 3. La toma en consideración de las denuncias determinará su inclusión en el desarrollo de la programación en función de la ponderación de los objetivos ya incluidos en la misma.

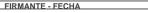
Artículo 10. Consideración de agentes de la autoridad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 179.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y concordante del RDUA, el personal inspector, en el ejercicio de sus funciones, tiene el carácter de agente de la autoridad a todos los efectos, de modo que los particulares, los funcionarios y las autoridades deberán prestar a aquéllos el apoyo y colaboración que precisen en el desarrollo de sus actuaciones.

Artículo 11.- Facultades del personal inspector.

En el ejercicio de sus funciones, el personal inspector está facultado, en los términos establecidos por el artículo 32.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para:





Hora: 16:57

RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO ACCTAL - 27/10/2020

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/10/2020

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2020 16:56:15





a) Entrar en el lugar objeto de inspección y permanecer en él. Cuando tal lugar constituya domicilio, el inspector o inspectora habrá de recabar el consentimiento de su titular o resolución judicial que autorice la entrada en el mismo.

El personal de apoyo sólo podrá entrar libremente en los lugares inspeccionados cuando acompañe al personal inspector en el ejercicio de sus funciones. La identificación de los inspectores e inspectoras podrá efectuarse al inicio de la visita de comprobación o con posterioridad a dicho inicio, si así lo exigiera la eficacia de la actuación inspectora.

Cuando la actuación lo requiera, el inspector o inspectora actuante podrá requerir la inmediata presencia de quien esté al frente de la obra o actividad inspeccionada en el momento de la visita.

- b) Hacerse acompañar durante la visita por el personal de apoyo preciso para la actuación inspectora.
- c) Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que consideren necesario.
- d) Recabar y obtener la información, datos o antecedentes con trascendencia para la función inspectora, respecto de quien resulte obligado a suministrarlos.

La información será facilitada por la persona o entidad requerida mediante certificación de la misma o mediante acceso del inspector o inspectora actuante, que podrá ser acompañado por el personal de apoyo preciso, a los datos solicitados en las dependencias de aquella, según se determine en el requerimiento, levantándose la correspondiente diligencia.

- e) Adoptar, en supuestos de urgencia, las medidas provisionales que considere oportunas al objeto de impedir que desaparezcan, se alteren, oculten o destruyan pruebas, documentos, material informatizado y demás antecedentes sujetos a examen, en orden al buen fin de la actuación inspectora, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- f) Proponer a las Administraciones y autoridades competentes para su adopción, las actuaciones o medidas que juzguen convenientes que favorezcan el cumplimiento de la ordenación territorial y urbanística.
- g) Emitir los informes que procedan en relación con el cumplimiento de la normativa en materia territorial y urbanística.

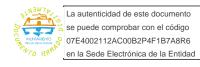
La negativa no fundada o el retraso injustificado a facilitar la información solicitada por los inspectores e inspectoras constituirá obstaculización del ejercicio de la potestad de inspección y tendrá la consideración de infracción administrativa, en su caso disciplinaria.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las consecuencias que, en su caso, se derivaran en el orden penal.

Artículo 12.- Deberes del personal de Inspección

De conformidad con el art. 32.3 del RDU:

- a) En el ejercicio de sus funciones, y sin merma del cumplimiento de sus deberes, observarán la máxima corrección con las personas inspeccionadas y procurarán perturbar en la menor medida posible el desarrollo de sus actividades.
- b) Guardarán el debido sigilo profesional respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo, así como sobre los datos, informes, origen de las denuncias o antecedentes de que hubieran tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones.
- c) Se abstendrán de intervenir en actuaciones de inspección, comunicándolo a su superior inmediato, cuando se den en ellos cualquiera de los motivos a que se refiere el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y quedarán afectados por el régimen general de incompatibilidades de la función pública.
- d) Quedarán sujetos a los mismos deberes de sigilo respecto de lo que conozcan por razón de su puesto de trabajo.





RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO ACCTAL - 27/10/2020
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2020 16:56:15





Artículo 13.- Autonomía del personal Inspector.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 179.3 LOUA y 32.1 RDUA, el personal inspector desarrollará sus funciones con plena autonomía, sin perjuicio del cumplimiento de la programación establecida en el presente Plan de Inspección y de las instrucciones y directrices técnicas dictadas por el Jefe del Servicio de Urbanismo.

Artículo 14.- Medios de intervención.

- 1. En el ejercicio de sus funciones, el personal inspector y el personal a su servicio podrá valerse de cualesquiera medios que consideren convenientes y en Derecho procedan, y en particular de:
 - a) Visita a los lugares objeto de inspección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.a) del presente Plan
 - b) Comprobación de datos, informes o antecedentes obtenidos de otros órganos, personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, por los procedimientos legalmente establecidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.d) del presente Plan.
 - c) Declaraciones de las personas o entidades inspeccionadas.
- 2. El personal inspector podrá utilizar cualesquiera medios técnicos que disponga para dejar constancia del desarrollo y los resultados de la actividad inspectora, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- 3. Cuando de las actuaciones inspectoras resulte la existencia de elementos de convicción suficientes para la exigencia de responsabilidades sancionadoras y/o del restablecimiento del orden jurídico perturbado o de la reposición de la realidad física alterada, ello dará lugar a la iniciación de los correspondientes procedimientos administrativos que se regirán por la normativa general y sectorial que resulte de aplicación.

Artículo 15.- Carácter de antecedente de las actuaciones inspectoras.

Las actuaciones inspectoras tendrán el carácter de antecedente para las sucesivas que se realicen en relación con los hechos objeto de inspección.

Artículo 16.- Documentación.

Las actuaciones de la Inspección se documentarán en actas de inspección e informes.

Artículo 17.- Actas.

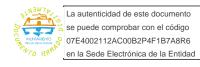
1. Concepto y alcance

Son actas de la Inspección aquellos documentos en los que se recoge el resultado de una concreta actuación inspectora de vigilancia y comprobación de la normativa vigente en materia de urbanismo.

Las actas de la Inspección, que ostentan el carácter de documentos públicos, gozarán de presunción de veracidad respecto de los hechos reflejados en ellas que hayan sido constatados directamente por los inspectores e inspectoras, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, puedan señalar o aportar las personas interesadas.

2. Contenido.

- 2.1. Para la adecuada constancia del resultado de las actuaciones de inspección realizadas, el acta que se extienda con motivo de las mismas reflejará, los siguientes datos:
- a) Fecha, hora y lugar de la actuación
- b) Identificación y firma del personal inspector actuante, del personal de apoyo, y de las personas ante las cuales se extiendan
- c) Identificación, en la medida de lo posible, del inmueble o uso objeto de la inspección, de su titular o titulares, así como la de aquellas personas directamente relacionadas con el objeto de la inspección.
- d) Motivo de la inspección.





Hora: 16:57

RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO ACCTAL - 27/10/2020
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/10/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2020 16:56:15





- e) Hechos sucintamente expuestos y elementos esenciales de la actuación inspectora realizada.
- f) Las manifestaciones o aclaraciones realizadas por las personas ante las que se entiendan las actuaciones, o por sus representantes.
- g) La diligencia de notificación.
- 2.2. Si de la inspección realizada no se observa ni detecta ninguna posible infracción respecto de la normativa urbanística, además de lo señalado en el apartado primero, se hará constar esta circunstancia y se entenderá la actuación objeto de la misma de conformidad con ésta.
- 2.3. Cuando con motivo de la actuación inspectora se produjera la obstrucción a la misma por parte de la persona inspeccionada, su representante o por personas que tenga empleadas, además de lo señalado en el apartado primero, el acta de inspección reflejará la negativa, el obstáculo o resistencia, con expresión de las circunstancias en las que aquélla acontece.
- 2.4. Si como resultado de la actuación inspectora se apreciaran posibles infracciones de la normativa territorial y urbanística se detallarán los hechos constitutivos de la infracción presuntamente cometida. Asimismo, el inspector advertirá a la persona responsable de la apreciación de indicios de la comisión de una posible infracción urbanística, dejando constancia de dicha advertencia en el acta, y formulará propuesta de adopción de cuantas medidas resulten pertinentes.
- 2.5. Para la mejor acreditación de los hechos recogidos en las actas de inspección, se podrá anexionar a las mismas cuantos documentos o copias de documentos, públicos o privados, planos, fotografías u otros medios de constatación se consideren oportunos. Dicha incorporación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la formalización del acta mediante informe complementario emitido a tal efecto.
- 3. Formalización.
- 3.1. Las actas se extenderán por triplicado y se cumplimentarán en los modelos oficiales en presencia, en su caso, de las personas ante las que se extiendan.
- 3.2. Las actas serán firmadas por el personal inspector actuante, en su caso, por el personal de apoyo y por las personas ante las que se extiendan, quedando las mismas notificadas en dicho acto mediante copia del acta con levantamiento de la correspondiente diligencia de notificación.
- 3.3. La firma del acta no implica la aceptación de su contenido ni de la responsabilidad en la que pueda haber incurrido la persona presuntamente infractora, excepto cuando así lo hubiera reconocido expresamente en el acta.
- 3.4. En el supuesto de que la persona ante quien se cumplimente el acta se niegue a firmarla, o a recibir su copia, se hará constar este hecho mediante diligencia en la misma, con expresión de los motivos aducidos por el compareciente, especificando las circunstancias del intento de notificación, y en su caso, de la entrega.
- 3.5. La falta de firma de la diligencia de notificación del acta no exonerará de responsabilidad, ni destruirá su valor probatorio.

Artículo 18.- Informes de Inspección. Objeto y naturaleza.

Tienen como objeto plasmar en informes el resultado de las visitas y actas de inspección así como valorar la adecuación de los actos inspeccionados a la normativa urbanística de aplicación en orden a la adopción de las medidas de disciplina urbanística que procedan. Dichos informes serán emitidos por los Inspectores Urbanísticos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.2 y 47.1 del RDU, los informes de inspección tienen el carácter de actos previos al acuerdo de iniciación del procedimiento de protección de la legalidad urbanística que proceda incoar cuando así se determine en los propios informes de inspección y en los informes jurídicos a los que se refiere la citada normativa.

1. En el área de Urbanismo se llevará un libro de las visitas de inspecciones efectuadas y un registro de las actas que con motivo de éstas se hayan extendido.









2. El inspector o inspectora actuante y los funcionarios con atribuciones de inspección serán responsables de promover la inmediata anotación de las inspecciones y la inclusión en el Registro de Actas de las actas que se hayan extendido con motivo de la visita de inspección.

Artículo 19.- Propuestas de actuación.

Las actuaciones de inspección serán programadas conforme a las principales líneas de actuación establecidas en el artículo 3 del presente Plan.

Artículo 20.- Instrucciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, a propuesta del Jefe del Servicio del Departamento de Urbanismo podrá dictar instrucciones al objeto de coordinar la actividad de la Unidad tramitadora con la programación del presente Plan.

TÍTULO III. PLAN DE ETAPAS.

Artículo 21.- Fases del Plan.

- 1. La programación de las actuaciones de inspección se dividirán en dos fases coincidentes con las dos anualidades de vigencia del presente Plan..
- 2. La fase primera responde a aquellas intervenciones que se consideran más urgentes de acuerdo con la Propuesta de Actuación. En este orden, se intervendrá en el resto de zonas hasta completar las actuaciones consideradas de menor prioridad a los efectos de la inspección urbanística.

TÍTULO IV. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

Artículo 22.- Comisión de Seguimiento del Plan.

- 1. La Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Inspección Urbanística estará formada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, quien ejercerá las funciones de Presidente del órgano, el Jefe del Área de Urbanismo, quien actuará como Secretario en las sesiones que celebre dicho órgano, el Subinspector de Policía responsable de la materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente y el Inspector Urbanístico o funcionario que realice funciones de inspección, que ejercerán como Vocales de la Comisión.
- 2. La Comisión de Seguimiento del Plan Municipal celebrará una sesión anual. En dichas sesión, los Vocales informarán a la Comisión de las actuaciones realizadas y del grado de cumplimiento del Plan de Inspección. Tras dicha exposición, la Comisión formulará sus conclusiones. El Secretario levantará acta del contenido de la sesión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Única.

La normativa contenida en el presente Plan de Inspección se aplicará a las inspecciones realizadas en fecha posterior a su entrada en vigor.

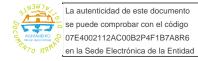
DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Única. Prórroga vigencia del Plan.

Transcurrida la fecha de vigencia del presente Plan sin que el mismo haya sido revisado, se entenderá prorrogado el mismo hasta tanto no entre en vigor el documento de Revisión del Plan Municipal de Inspección Urbanística.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única. Entrada en vigor.







El presente Plan de Inspección entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Portal del Transparencia municipal.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DEL URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS. (Por delegación de firma mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17-6-2019) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la propuesta presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=5

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía 1 Podemos y 1 Vox), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 5.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), PATRIMONIO HISTÓRICO GRANDES PROYECTOS PARA APROBACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL M.E. TORRE VIGÍA DEL CANTAL (EXPTE. 5344/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 4) PROPUESTA CONCEJAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), **PATRIMONIO** HISTÓRICO Y GRANDES PROYECTOS PARA APROBACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL M.E. TORRE VIGÍA DEL CANTAL (EXPTE. 5344/2020).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

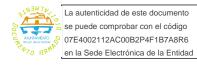
Área: URBANISMO **Expediente:** 5344-2020

Asunto: Aprobación documento ambiental

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Visto el documento ambiental estratégico emitido por el Técnico Municipal en fecha 15 de septiembre de 2020.

Atendido el Informe Jurídico sobre la tramitación para la Evaluación Ambiental Simplificada de fecha 15 de septiembre de 2020, y cuyo contenido literal es el siguiente:





Hora: 16:57

RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO ACCTAL - 27/10/2020

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/10/2020

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2020 16:56:15





INFORME JURÍDICO

Asunto: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, siendo el objeto de la misma extender la calificación de zona verde pública a todo el suelo incluido en la delimitación de Bien de interés Cultural "Torre del Cantal", lo que supone el cambio de calificación urbanística de la superficie actualmente calificada como UAS-1 y por lo tanto el cambio de su régimen privado a público, manteniendo en el resto de suelo la calificación de zona verde pública que otorga actualmente el planeamiento.

INFORME

- 1.- A tenor del artículo 36, en conjunción con el artículo 40, de la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en adelante LGICA, están sometidos a evaluación ambiental estratégica las modificaciones de elementos de los instrumentos de planeamiento general, como el documento que nos ocupa, al afectar a la ordenación estructural.
- 2. Al criterio del letrado informante y a la vista del contenido de la innovación y lo pretendido con la misma, ésta no estaría entre las previstas en el artículo 40.2b) GICA, por lo que estarían en el supuesto previsto en el artículo 40.3 a) GICA, y sometida a evaluación, y sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada. No obstante, como se prevé en el artículo 40.6 LGICA, en todo caso, el órgano ambiental deberá pronunciarse, sobre la idoneidad del procedimiento ambiental solicitado, en la resolución de admisión, en el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico o en el informe ambiental estratégico según corresponda.
- 3. La tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada se ajustará a las actuaciones previstas en el artículo 40.6 GICA:
- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento ambiental estratégico.
- Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.
- Consulta, por el órgano ambiental, a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.
- Formulación, por el órgano ambiental, del informe ambiental estratégico y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

PROPUESTA:

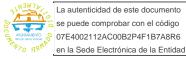
- 1º Aprobar la documentación urbanística y medioambiental redactada por los técnicos municipales respecto de la modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, que tiene como objetivo extender la calificación de zona verde pública a todo el suelo incluido en la delimitación de Bien de interés Cultural "Torre del Cantal", lo que supone el cambio de calificación urbanística de la superficie actualmente calificada como UAS-1 y por lo tanto el cambio de su régimen privado a público, manteniendo en el resto de suelo la calificación de zona verde pública que otorga actualmente el planeamiento.
- 2º Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la referida modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, de iniciativa municipal.

No obstante, el órgano municipal competente.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

La Asesora Jurídica. Celia Ramos Cabello

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las









competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

1º Aprobar la documentación urbanística y medioambiental redactada por los técnicos municipales respecto de la modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, que tiene como objetivo extender la calificación de zona verde pública a todo el suelo incluido en la delimitación de Bien de interés Cultural "Torre del Cantal", lo que supone el cambio de calificación urbanística de la superficie actualmente calificada como UAS-1 y por lo tanto el cambio de su régimen privado a público, manteniendo en el resto de suelo la calificación de zona verde pública que otorga actualmente el planeamiento.

2º Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la referida modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, de iniciativa municipal.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS. (Por delegación de firma mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17-6-2019) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la propuesta presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=6

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 20 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Vox) y 1 abstención (Podemos), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 6.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), PATRIMONIO HISTÓRICO GRANDES PROYECTOS, **DENTRO** DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA - 2030. (EXPTE. 7949/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

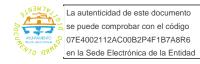
"PUNTO N° 5) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROPUESTA CONCEJAL DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI), PATRIMONIO HISTÓRICO Y GRANDES PROYECTOS, DENTRO DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA - 2030. (EXPTE. 7949/2020).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

Área: Urbanismo.

Expediente: 7949/2020

ASUNTO: Aprobación Plan Estratégico Agenda Urbana 2020-2030







PROPUESTA A PLENO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Se presenta ante el Pleno de la Corporación para su conocimiento y aprobación el Plan Estratégico de la Agenda Urbana 2030. Dicho documento pretende recoger el trabajo que se está desarrollando en el municipio de Rincón de la Victoria para contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que estableció la Asamblea de Naciones Unidas en 2015 en su llamada "Agenda2030".

En el propio documento se recogen los principales resultados y conclusiones de este proceso y se aplica la metodología que se quiere seguir en los próximos años para poder mejorar el grado de cumplimiento de las metas propuestas de la Agenda de las Naciones Unidas.

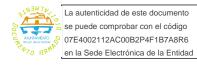
En cierto modo, podría decirse que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un "ejercicio para construir el futuro" que compendia los resultados de todas las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, que han establecido una base sólida para el desarrollo sostenible y han ayudado a configurar esta nueva Agenda, en particular la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y otras conferencias de las Naciones Unidas sobre desarrollo sostenible.

De esta forma, los desafíos y compromisos mencionados en esas grandes conferencias y cumbres están relacionados entre sí y requieren soluciones integradas. Y para abordarlos con eficacia, las Naciones Unidas creen preciso adoptar un nuevo enfoque. Así, el desarrollo sostenible parte de la base de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la lucha contra la desigualdad dentro de los países y entre ellos, la preservación del planeta, la creación de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y el fomento de la inclusión social están vinculados entre sí y son interdependientes. La respuesta a estos desafíos con una visión integradora es la Agenda 2030.

Con estos planteamientos, en septiembre de 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tras un periodo de consultas de más dos años de duración, con la participación de cientos de personas. Consultores, expertos, organizaciones de la sociedad civil, del mundo académico y gobiernos han tenido un papel clave en la definición de los nuevos objetivos, heredados de la Declaración del Milenio, pero más completos e inclusivos. Se establece un horizonte temporal de quince años, desde 2015, cuando se firmó hasta 2030, que se fija como año de referencia para alcanzar metas.

Precisamente, es aquí donde radica la importancia de la Agenda. De una parte, todos los países la aceptan y se aplica a todos ellos, aunque teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada uno y respetando sus políticas y 8 prioridades nacionales. De este modo, los Objetivos y metas, en que se concreta la Agenda son universales y afectan al mundo entero, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, ya que tienen un carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

El Modelo de Ciudad, expuesto extensamente en el documento, es la clave que sirve para trazar el escenario de futuro deseable al que tiene que tender la ciudad. A partir del mismo, se han establecido unos objetivos que nos ayudan a avanzar desde la visión de punto de llegada o de horizonte de la ciudad futura, hacia una etapa más propositiva.







El citado Plan Estratégico se compone de los siguientes capítulos:

- Capítulo 1. Diagnóstico
- Capítulo 2. Hechos y Matriz DAFO
- Capítulo 3. Retos.
- Capítulo 4. Modelo.
- Capítulo 5. Plan de Acción.

En consecuencia, y a la vista de lo anterior SE PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN la adaptación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Rincón de la Victoria – Agenda Urbana 2030, que se incorpora a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Publicar el documento en el Portal de Transparencia y Tablón Municipal

TERCERO.- Constituir la Comisión de Seguimiento de la Agenda Urbana 2030, que estará compuesta por:

- 1. Como Presidente de la Comisión, el Alcalde-Presidente de la Corporación.
- 2. Como Vocales:
 - a. El Concejal Delegado de Plan Estratégico
 - b. Portavoces de los Grupos Políticos que formen la Corporación
- 3. Como Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento

CUARTO.- Felicitar a las instituciones, entidades y ciudadanía en general, que han participado en la elaboración del citado documento, por la implicación y el trabajo desarrollado."

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. EL CONCEJAL DELEGADO URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN DE ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS. (Por delegación de firma mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17-6-2019) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.

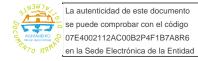
La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la propuesta presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=7

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 20 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 voto en contra (Vox), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RR.HH, ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR PARA COMPATIBILIDAD J.JAVIER CAMPANERÍA CARRILLO (EXPTE. 7937/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:





Hora: 16:57



"PUNTO Nº 6) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR PARA COMPATIBILIDAD J.JAVIER CAMPANERÍA CARRILLO (EXPTE. 7937/2020).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELGADA DE RR.HH, ORGANIZACIÓN Y **RÉGIMEN INTERIOR**

Por el Secretario Accidental de este Ayuntamiento, se ha emitido el siguiente informe que literalmente se transcribe:

"INFORME-PROPUESTA

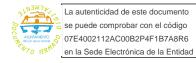
En relación con el expediente relativo al reconocimiento de compatibilidad del personal al servicio de la Administración Local para desempeñar actividades privadas solicitado por D. José Javier Campanería Carrillo mediante escrito con número de registro de entrada 9819 con fecha 20/07/2020, en la que solicita reconocimiento de compatibilidad para la prestación de actividades privadas basadas, cito textualmente "en la creación de una sociedad limitada unipersonal cuyo objeto sería la venta, uso o alquiler de derecho de explotación, patentes, marcas, anagramas, frases publicitarias y cualesquiera otras análogas, servicios publicitarios todo ello en relación a mobiliarios urbano" y en cumplimiento de lo ordenado por la Concejalía de RR.HH, Organización y Régimen Interior, emito el siguiente informe-propuesta de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

INFORME

PRIMERO. El desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. D. José Javier Campaneria Carrillo es funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en la plaza de policía local.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.
- Artículos 3, 95.2.n) y Disposición Final Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





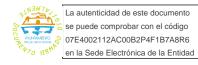


RINCÓN DE LA VICTORIA

- Artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.g) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Consideraciones jurídicas:

- A. Conforme a lo establecido en el art. 145 del RDL 781/1986 de 18 de abril por que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes de Régimen Local (en adelante TR), "El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53 / 1984, de 26 de diciembre (RCL 1985, 14), y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local".
- El art. 2.1. c) de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Publicas (en adelante LI) dispone que se encuentra sometido a su ámbito de aplicación "El personal al servicio de las Corporaciones locales y de los Organismos Autónomos de ellas dependientes"; por lo que le es de aplicación plena la normativa vigente en materia de incompatibilidades, integrada por la citada ley y el Real Decreto 598/1985 de 30 de abril, de desarrollo de la ley sobre incompatibilidades del personal al servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes (en adelante RI).
- B. A tenor del artículo 11 de la Ley 53/1984, el personal al servicio de la Administración Local no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, que se relacionen directamente con las que desarrolle la Entidad donde estuviera destinado, exceptuándose aquellas que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados (a título de ejemplo, la defensa en juicio frente a la Administración), a tenor de la STS de 24 de marzo de 1998.
- C. Expresamente, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, prohíbe ejercer las siguientes actividades:
- a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público (SSTS de 15 de octubre de 1994 y de 13 de noviembre de 2001).
- b) Pertenencia a Consejos de Administración en Entidades Privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione la Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.
- c) El desempeño de cargos en empresas concesionarias o contratistas de obras, servicios o suministros.
- d) La participación superior al 10% en el capital de las empresas a que se refiere el apartado anterior (véase STS de 15 de octubre de 1994).







D. De lo anteriormente expuesto se deduce que todas las actividades privadas que no se encuentren en alguno de dichos supuestos podrán ser objeto de reconocimiento de compatibilidad que es el supuesto de las solicitadas.

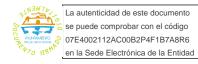
No podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b) del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

La aplicación de lo señalado en el citado artículo 16.1 de la Ley 53/1984 presenta dificultad para el personal laboral al no figurar expresamente en el cuadro de sus retribuciones, salvo excepciones, el concepto de complemento específico.

Ahora bien, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones señaladas en los artículos 1.3 —protección de la imparcialidad e independencia del personal—, 11, 12 y 13 incompatibilidades de actividades privadas— de la Ley 53/1984, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad. Así se establece en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984 (STS de 11 de marzo de 1994 y STSJ de Castilla-La Mancha, de 13 de junio de 1998).

- Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo en las Administraciones Públicas, solo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en la Ley como de prestación a tiempo parcial.
- Que previamente se hubiera autorizado al afectado la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público y la suma de jornadas de ambos sea igual o superior a la máxima establecida en las Administraciones Públicas (cuarenta horas semanales). En estos supuestos, cuando como consecuencia de la suma de iornadas sea viable la compatibilidad, se deberá instar su reconocimiento respecto de los dos puestos de trabajo o actividades en el sector público.
- E. Existen determinadas actividades que se encuentran exceptuadas de la aplicación del régimen de incompatibilidades y pueden realizarse libremente, sin necesidad de autorización o reconocimiento de compatibilidad. En concreto, las señaladas en el artículo 19 de la Ley 53/1984, tales como las derivadas de la Administración del patrimonio personal o familiar; la dirección de seminarios; la participación en Tribunales calificadores de pruebas selectivas para ingresos en las Administraciones Públicas; la producción y creación literaria; el impartir cursos en centros oficiales destinados a la formación de funcionarios, cuando no tengan carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año;

CUARTO. El procedimiento para reconocer la compatibilidad es el siguiente, artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre:



Hora: 16:57



A. El ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá, artículo 14 de la Ley 53/1984, el previo reconocimiento de compatibilidad, y cuya competencia corresponde al Pleno de la Corporación Local (STS de 13 de noviembre de 2001; artículo 50.9 del ROF), previo informe, en su caso, de los Directores de los Organismos, Entes y empresas públicas.

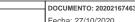
El reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado, y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público. El personal al servicio de las Administraciones Públicas no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividades mercantiles. industriales o profesionales.

Se trata de un acto reglado, siempre que no concurran los supuestos de prohibición y se cumpla lo dispuesto en la Ley reguladora.

- B. La resolución motivada reconociendo la compatibilidad se deberá dictar en el plazo de dos meses.
- C. Todas las resoluciones de compatibilidad para desempeñar actividades privadas se inscribirán en los registros de personal correspondientes.

QUINTO. En la documentación presentada D. José Javier Campaneria Carrillo manifiesta que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre incompatibilidades y que además no ejercerá la actividad profesional solicitada en el municipio de Rincón de la Victoria.

SEXTO. En el caso que nos ocupa, nos encontraríamos dentro del supuesto que prohíbe la compatibilidad establecida en el artículo 12 b) de la Ley 53/84 que indica "que el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá ejercer las actividades siguientes: «La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de empresas o entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado». En este sentido, el Informe 16/02, de 13 de junio de 2002 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado: «Incompatibilidades de funcionarios y cónyuges para contratar con la Administración», en el señala de manera expresa que: "La prohibición de contratar por causa de incompatibilidad de un funcionario debe limitarse exclusivamente a la Administración contratante, a la que pertenezca el funcionario, pues así se deduce fundamentalmente del examen comparativo de las causas enunciadas en el artículo 20, dado que en los artículos 18 y 19 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se distingue claramente entre aquellas causas de prohibición de contratar cuya apreciación requiere la tramitación de expediente y que pueden producir efectos generales ante todas las Administraciones Públicas y las causas de apreciación automática, cualquiera de las cuales, como es la de incompatibilidad de un funcionario, no pueden producir ese efecto general. Refuerza esta conclusión la consideración de la prohibición de contratar aplicable a Concejales incluida en la misma letra del artículo 20 de la Ley, que únicamente es posible apreciar respecto a la Corporación Municipal que financie total o parcialmente el contrato (artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de



Fecha: 27/10/2020 Hora: 16:57



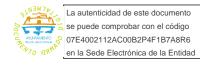
Régimen Electoral General) por la que, por similitud de razón deberá aplicarse a los funcionarios."

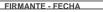
En relación con la aplicabilidad de las causas de prohibición también a la figura de los contratos menores, añade también la citada JJCA en el mismo informe que: «Respecto a la circunstancia de tratarse de contratos menores, aunque en un futuro pueden dejar de merecer tal calificativo, esta Junta Consultiva de Contratación Administrativa se ha pronunciado - dos Informes de 7 de marzo de 1996 (expedientes 40/195 y 13/96) - en el sentido de que, de los requisitos el artículo 11 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el del apartado 2, letra b) referente a la capacidad del contratista, necesariamente ha de cumplirse en los contratos menores, por ser requisito sin el cual no puede celebrarse ningún contrato, debiendo añadirse que tal conclusión no puede quedar sin efecto por la circunstancia de que en los expedientes referentes a contratos menores no exista trámite específico para la acreditación de la capacidad y solvencia e inexistencia de prohibiciones de contratar, ya que si las circunstancias de incapacidad, insolvencia o prohibición de contratar concurren en el momento de la adjudicación, el contrato, aunque sea un contrato menor, será nulo de Pleno derecho de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y según se desprende de la interpretación de los citados artículos 11.2, letra b), y 20, letra e), de la propia Ley.». Es por ello, que según establece la propia Ley de Incompatibilidades, así como el informe del Junta Consultiva de Contratación del Estado, la compatibilidad que solicita D. José Javier Campanería Carrillo, puede reconocerse con la limitación de que la actividad de la empresa que constituya, no podría prestar sus servicios, ni contratar, con este Ayuntamiento, así como con las entidades a las que pertenezca nuestra Entidad (Mancomunidades, Consorcios, etc.), ni el término municipal de Rincón de la Victoria, para dar cumplimiento a la prohibición establecida en el artículo 12.1.b) "la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el departamento, organismo o entidad en que preste sus servicios el personal afectado".

En virtud de lo anteriormente expuesto y a la vista de la solicitud formulada por D. José Javier Campanería Carrillo o en la que indica que cumple con lo establecido en los fundamentos jurídicos expuestos y normativa vigente de aplicación y de acuerdo con lo establecido por los artículos 14.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y en base al artículo 175 del ROF, se eleva a la Concejalía de RR.HH, Organización y Régimen Interior, para su posterior remisión al Pleno la siguiente.

PROPUESTA

Reconocer a D. José Javier Campanería Carrillo la solicitud de compatibilidad solicitada en su escrito de 08 de agosto del corriente, con la limitación de que la empresa que constituya no podrá prestar sus servicios, ni contratar, con este Ayuntamiento, así como con las entidades a las que pertenezca nuestra Entidad (Mancomunidad, Consorcio, etc.), ni en todo el término municipal de Rincón de la Victoria debiendo asimismo el funcionario, abstenerse de los asuntos que gestione el Ayuntamiento o como parte integrante de otras entidades (Mancomunidades, Consorcios, etc.) o que se realicen en el término municipal de







Rincón de la Victoria y que se encuentren relacionados con su puesto de trabajo y la tareas desarrolladas por la empresa referida.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de superior criterio jurídico/técnico o de la decisión que el órgano competente decida adoptar.

En Rincón de la Victoria a 15 de septiembre de 2020. EL SECRTARIO ACCIDENTAL. Fdo. D. Rafael Sánchez García."

Por todo ello y teniendo como base y fundamentación el anterior informe, esta Concejal Delegada, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Delegación de 13/06/2011, en relación con el art. 43 y 44 del RD 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la compatibilidad solicitada por J. Javier Campaneria Carrillo, por los fundamentos contenidos y con los requisitos enunciados en la presente Propuesta, durante la relación funcionarial del citado trabajador con este Ayuntamiento.

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la propuesta presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=8

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 13 votos a favor (8 PP, 2 PMP, 2 Cs v 1 Vox) v 8 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía v 1 Podemos), acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 8.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA FELICITACIONES AL GRUPO DE LA NOCHE DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTOS DE SERVICIO (EXPTE. 8115/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

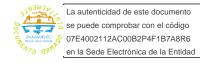
"PUNTO Nº 13.2) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA FELICITACIONES AL GRUPO DE LA NOCHE DE LA POLICÍA LOCAL POR ACTOS DE SERVICIO (EXPTE. 8115/2020).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

Seguridad Ciudadana

Oficina/UA: Policía Local/ jd

Expediente: Rgtro. Salida Policía: 3950/20 2020 / 008115 SWAL:









ASUNTO: Solicitud al Pleno de este Ayuntamiento otorgar felicitación a miembros de la Policía Local por Actos de Servicio

PETICIONARIO: D. Borja Ortiz Moreno, Concejal Delegado de Presidencia, Protocolo, Contratación, Seguridad Ciudadana, Comunicación, Participación y Transparencia.

En la madrugada del Domingo, 2 de Agosto de 2020, una patrulla de Policía Local del Grupo Operativo de Noche (GON), detuvo a un joven de 24 años de edad, al que le constan antecedentes policiales, cuyas iniciales son M.G.S de nacionalidad rumana, al cual **se le intervino un revólver del calibre 38 que se encontraba municionado y con cuatro cartuchos, dos de ellos detonados.** Por estos hechos se procedió a su detención por un presunto delito de tenencia ilícita de armas y desórdenes públicos.

El joven estuvo implicado en varias reyertas en la misma madrugada en las que tuvo que intervenir la policía. A las 3:40 horas se recibió una llamada en la Jefatura en la que se informaba que se estaba produciendo una pelea entre varias personas en una urbanización céntrica de Rincón de la Victoria. Personada una patrulla, se localizaba a un individuo con los brazos ensangrentados y bastante exaltado. Al preguntarle los agentes lo que le había ocurrido manifiesto que varios individuos le habían golpeado y habían huido del lugar. El joven vociferando y bastante exaltado gritaba "lo tengo que matar".

Horas después, se vuelve a recibir una llamada en la Sala del 092 que asegura que en otra calle céntrica del municipio, muy cercana donde se habían producido los anteriores hechos, existía una pelea entre varios jóvenes, y uno de ellos posiblemente portaba un arma de fuego ya que se habían escuchado dos detonaciones.

Hasta el lugar se trasladaron varias unidades que observaron a un joven cuya descripción coincide con el individuo que había sido identificado por los agentes unas horas antes. Ante la presencia de los agentes, M.G.S se esconde entre los vehículos siendo sorprendido escondiendo un revolver en la rueda delantera de un vehículo desprendiendo un fuerte olor a pólvora. El detenido, durante su traslado aseguró a los agentes "que el utilizar el arma de fuego era porque a él, una de las personas que le había agredido, había intentado atacarle con una catana con la intención de matarlo y que él lo mataría antes".

Por todo ello solicito al Pleno que se proceda a felicitar al Oficial (2484) Francisco Bravo Roldán, y los Agentes (2515) Juan Navarro Cózar, (2485) David Bravo Sánchez, (2502) Jesús Gómez Caballero, (2517) David Paniagua Montañez y (15397) Salvador Ruiz Padilla, por los hechos relatados.

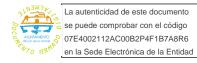
La Comisión con 8 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C´S y 1 Vox) y 5 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos) dictamina favorable la propuesta presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=9

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 9.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA MENCIÓN HONORÍFICA ESPECIAL A LA POLICÍA LOCAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA POR SU ENTREGA FRENTE A LA COVID-19. (EXPTE. 8115/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:







"PUNTO Nº 13.1) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PARA MENCIÓN HONORÍFICA ESPECIAL A LA POLICÍA LOCAL DE RINCON DE LA VICTORIA POR SU ENTREGA FRENTE A LA COVID-19. (EXPTE. 8115/2020).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

Área: Seguridad Ciudadana Oficina/UA: Policía Local/3949 **Expediente:** Rgtro. Salida Policía: SWAL: 2020 / 008115

ASUNTO: Solicitud al Pleno de este Ayuntamiento otorgar Mención Honorífica Especial

a la Policía Local de Rincón de la Victoria por su entrega frente al COVD-19.

PETICIONARIO: D. Borja Ortiz Moreno, Concejal Delegado de Presidencia, Protocolo,

Ciudadana, Contratación, Seguridad Comunicación,

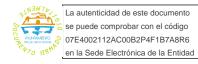
Transparencia.

Como bien saben, el próximo día 29 de septiembre con motivo de la festividad de los Patronos de la Policía Local, los Arcángeles Rafael, Gabriel, Miguel, se debían de celebrar los actos conmemorativos en su honor. Actos en los que además de disfrutar de un agradable momentos entre compañeros y amigos, se realiza un acto solemne con entregas de distintos reconocimientos a la labor policial ejercida durante todo el año. Debido a la situación actual de emergencia sanitaria en la cual nos encontramos, este año no podrá celebrarse como a todos nos gustaría.

Ello no quita que desde este Pleno reconozcamos aunque sea de forma simbólica el gran trabajo que dichos agentes han prestado en especial durante los días que duró el Estado de alarma en nuestro País

Desde el inicio del confinamiento, la posterior desescalada y hasta la fecha. La Policía Local ha mostrado su gran profesionalidad y su compromiso con la sociedad, volcándose en la difícil tarea de velar por la seguridad de los ciudadanos y la exigencia de hacer cumplir las normas establecidas con motivo del COVD-19. Consideramos de justicia se conceda La Mención Honorífica Especial por su implicación y entrega durante la emergencia sanitaria por el COV-19.

Desde que se decretara el estado de alarma La Policía Local ha intervenido y realizado miles de acciones y colabora continuamente tanto con nuestra administraciones públicas, local,



DOCUMENTO: 20202167463 Fecha: 27/10/2020



autonómica y nacional, como con empresas y particulares. Este gran trabajo es fundamental para paliar los efectos de esta Pandemia por COV-19. También han atendido miles de llamadas. Han sacrificado vacaciones y días de descanso, trabajando en todo este tiempo con la mejor de las disposiciones

Por todo ello solicito aprobar y conceder por parte de este Pleno la Mención Honorífica Especial de forma colectiva a la Policía Local de nuestro municipio.

La Comisión con 8 votos a favor (5 PP, 1 PMP, 1 C'S y 1 Vox) y 5 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 Podemos) dictamina favorable la propuesta presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=10

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 10.-COMPARECENCIA DE LOS CONCEJALES DON BORJA ORTIZ MORENO Y DOÑA MARÍA DEL CARMEN CAÑIZARES RUIZ (6041/2020)

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=11

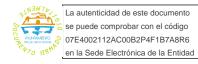
Comparecen ante el Pleno de la Corporación los concejales Don Borja Ortiz Moreno, delegado del Área de Presidencia, Protocolo, Contratación, Seguridad Ciudadana, Policía Local, comunicación, Participación y Transparencia y Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, delegada del Área de Educación, Sanidad y Consumo, facilitando información respecto al cierre decretado por la Junta de Andalucía de los locales de comida rápida en Rincón de la Victoria y en La Cala del Moral por contagio de COVID-19, conforme a lo acordado en el Pleno 29 de julio del corriente.

PUNTO Nº 11.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA 1.2.24 REGULADORA DE LA TASA POR EL CONTROL POSTERIOR INICIO ACTIVIDAD SERVICIOS (2020 007790)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO Nº 2) MODIFICACION DE LA ORDENANZA 1.2.24 REGULADORA DE LA TASA POR EL CONTROL POSTERIOR INICIO ACTIVIDAD SERVICIOS (2020 007790)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte:







ASUNTO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE CONTROL POSTERIOR AL INICIO DE APERTURAS DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS EN LOCALES Y EDIFICIOS, SOMETIDOS A COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE

Visto el preceptivo informe de la Intervención-Secretaría Municipal y de conformidad con la memoria explicativa de la modificación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el procedimiento de intervención de control posterior al inicio de aperturas de actividades de servicios en locales y edificios, sometidos a comunicación previa o declaración responsable.

SEGUNDO.- La expresada modificación, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, será de aplicación desde la fecha de su publicación en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales.

TERCERO.- Que una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar el anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el art. 17 del citado RDL 2/2004, por plazo de treinta día hábiles a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; elevándose a definitivo dicho acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

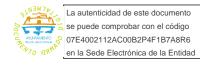
En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte.- (Firmado electrónicamente) -Antonio Fernández Escobedo-

ANEXO

- El artículo 5º queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5°. Bonificaciones

- 1. Gozarán de una bonificación del 100 % en el pago de la tasa aquellas personas que se encuentre en situación de desempleo a fecha de presentación de la declaración responsable o comunicación previa de inicio de la actividad de servicio y sea la primera actividad de servicios que realizan.
 - 2. Se deberá aportar la siguiente documentación:







- Certificación acreditativa de estar desempleado al menos tres meses antes con respecto a la presentación de la declaración responsable o comunicación previa de inicio de la actividad de servicios.
- Alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social que se requerirá una vez presentada la solicitud de bonificación.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP 1 y PMP) y 7 abstenciones (3 PSOE, 1 C's, 1 IU Andalucía, 1 PODEMOS y 1 VOX)."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=12

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

<u>PUNTO Nº 12.-MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.1.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (2020 007788)</u>

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO N° 1) MODIFICACION DE LA ORDENANZA 3.1.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (2020 007788)

Se somete a dictamen de la Comsión la siguiente Propuesta de Acuerdo del Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Patrimono, Movilidad y Trransporte:

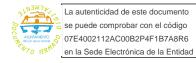
ASUNTO: MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Visto el preceptivo informe de la Intervención-Secretaría Municipal y de conformidad con la memoria explicativa de la modificación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles que en anexo a esta propuesta consta.

SEGUNDO.- La expresada modificación, una vez aprobada por el Pleno de la Corporación, será de aplicación desde la fecha de su publicación en el B.O.P. conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales.



FIRMANTE - FECHA



TERCERO.- Que una vez adoptado el acuerdo provisional expresado, se proceda a publicar el anuncio de exposición pública del expediente en la forma dispuesta en el art. 17 del citado RDL 2/2004, por plazo de treinta día hábiles a efectos de examen del mismo y presentación de reclamaciones; elevándose a definitivo dicho acuerdo provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, en el caso de que durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.- El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte.- (Firmado electrónicamente) - Antonio Fernández Escobedo-

AENEXO

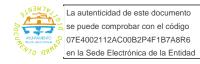
- La letra a) del apartado 3 del artículo 9, queda redactado de la siguiente forma:
 - a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,76 %
- Se añade el siguiente aparato 8 al artículo 10:
- 8. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para tener derecho a esta bonificación los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Declaración del Pleno de este Ayuntamiento de que en los inmuebles se desarrollan actividades económicas de especial interés o utilidad pública por concurrir circunstancias sociales, culturales históricas o de fomento del empleo.
- Relación de los inmuebles de los que solicita la bonificación.
- Certificación acreditativa de que la cuota del impuesto se repercute en el
- Certificación de no tener deudas con este Ayuntamiento.

El plazo de disfrute de la bonificación será de un año, debiendo ser solicitada anualmente, extinguiéndose de oficio al finalizar el periodo impositivo para el que se concedió.

El plazo para solicitar la bonificación recogida en este apartado será desde el día 2 de enero o hábil siguiente hasta el 15 de febrero o hábil siguiente del periodo impositivo al que corresponda dicha bonificación.







La Comisión acuerda dictaminar favorablemente el asunto con 6 votos a favor (5 PP y 1 PMP) y 7 abstenciones (3 PSOE, 1 C's, 1 IU Andalucía,1 PODEMOS y 1 VOX)."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=13

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

<u>PUNTO Nº 13.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE BASURAS Y RECICLAJE EN LA AVD. DE MÁLAGA DE LA CALA DEL MORAL (EXPTE. 8044/2020).</u>

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

PUNTO N° 7) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE BASURAS Y RECICLAJE EN LA AVD. DE MÁLAGA DE LA CALA DEL MORAL (EXPTE. 8044/2020).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

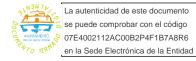
El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria presenta para su aprobación la siguiente MOCIÓN, en base a lo previsto en el art. 82.2 del ROF.

"SOTERRAMIENTO CONTENEDORES BASURAS Y RECICLAJE EN LA AVENIDA DE MALAGA DE LA CALA DEL MORAL""

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En breve, el Ayuntamiento va a acometer la renovación del acerado y servicios de la Avenida de Málaga, sin que el proyecto de obras aprobado y pendiente de ejecución, se encuentre incluida una partida para el soterramiento de los contenedores de basura y reciclaje.

En la avenida de Málaga, los contenedores vienen causando graves problemas de olores, y además ocasionan problemas a los negocios existentes, a los que se les impide tener una visión correcta y además resulta antiestético, considerando este grupo, que la mejor opción para solucionar dichos olores y los problemas indicados, pasa por el soterramiento de los mismos. Se ganaría en estética y



FIRMANTE - FECHA



además servirían para dotar a la avenida principal de la Cala del Moral de un aíre moderno y acorde con los nuevos planteamientos medioambientales de los centros urbanos.

Desde el grupo municipal socialista, y en consonancia con lo que nos manifiestan los vecinos, SOLICITAMOS:

- Instalación de contenedores soterrados de basura y reciclaje en la Avenida de Málaga de Cala del Moral.
- 2. Adecuación del proyecto técnico aprobado con la inclusión de dichos elementos en el mismo y la dotación económica necesaria para hacer frente a su pago.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria propone para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

- 1.Instalación de contenedores soterrados de basura y reciclaje en la Avenida de Málaga de Cala del Moral.
- 2. Adecuación del proyecto técnico aprobado con la inclusión de dichos elementos en el mismo
- 3. Dotación económica necesaria para hacer frente a su pago

Rincón de la Victoria, 16 de Septiembre de 2020. Portavoz Grupo Municipal PSOE, MARIA VICTORIA RUIZ POSTIGO

La Comisión con 3 votos a favor (3 PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C´S, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada."

Por la Portavoz del Grupo Podemos se presenta enmienda de adición:

"Cuarto.- Estudio previo de inundabilidad para los bidones soterrados.

Quinto.- Protocolo de actuación en el caso de que el hidráulico se rompa.

Sexto.- Plan de Gestión de Residuos que contemple la reducción por fracción en función de los residuos de la zona."

Por la Portavoz del Grupo Cs se presenta enmienda de sustitución:

"Realizar un estudio de viabilidad técnica y económica para el soterramiento de contenedores en la Avenida de Málaga de La Cala del Moral y una vez que su viabilidad sea informada, en caso de contar con informe favorable, reservar una partida en los siguientes presupuestos municipales para su implementación."







Por el Grupo Vox in voce se presenta enmienda consistente en incluir la Avenida del Mediterráneo.

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=14

El Pleno de la Corporación, rechazada la enmienda de Podemos y aceptadas las de CS y Vox, por unanimidad de los asistentes, acuerda Realizar un estudio de viabilidad técnica y económica para el soterramiento de contenedores en la Avenida de Málaga de La Cala del Moral y en la Avenida del Mediterráneo de Rincón de la Victoria, una vez que su viabilidad sea informada, en caso de contar con informe favorable, reservar una partida en los siguientes presupuestos municipales para su implementación.

PUNTO Nº 14.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN RELACIÓN INICIO DEL CURSO ESCOLAR VUELTA AL COLEGIO SEGURA EN RINCON DE LA VICTORIA (EXPTE. 8061/2020).

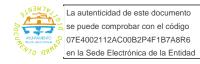
La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 8) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN RELACIÓN INICIO DEL CURSO ESCOLAR VUELTA AL COLEGIO SEGURA EN RINCON DE LA VICTORIA (EXPTE. 8061/2020).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal Socialista a la consideración del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Rincón de la Victoria de inicio del Curso Escolar "Vuelta al colegio segura" en Rincón de la Victoria.

La incorporación de nuestros niños y niñas a las aulas, así como del personal docente y no docente, es una responsabilidad y un reto de todos. Las administraciones públicas están haciendo un esfuerzo para que la vuelta al colegio sea lo más segura posible. El Gobierno de España está haciendo un esfuerzo, en primer lugar, de coordinación y elaboración de protocolos para que todas las comunidades autónomas puedan implantarlos y, en segundo lugar, poniendo a disposición recursos extraordinarios para las comunidades autónomas para atender los gastos extras que se originan por la vuelta al colegio. En concreto, el Gobierno de España ha destinado un fondo de 2.000 millones de euros a las comunidades autónomas para estos gastos extras de educación. Andalucía es la comunidad autónoma que más va recibir de este fondo, en total 384 millones de euros.



DOCUMENTO: 20202167463 Fecha: 27/10/2020 Hora: 16:57



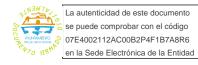
Las administraciones locales en concreto la corporación de Rincón de la victoria también estamos haciendo un esfuerzo de colaboración, conscientes del enorme reto que supone esa vuelta al colegio. Y es que, en nuestro municipio contamos con 8 Colegios públicos, 1 colegio concertado, 1 colegio privado y 4 Institutos de secundaria. Lo que hace más necesario que nunca cumplir con recomendaciones para una vuelta al colegio segura, con una ratio de 20 alumnos, limpieza, desinfección, uso de mascarillas, toma de temperatura, lavado de manos, etc.

Por esto, Rincón de la Victoria, debe mostrar a la Junta de Andalucía su voluntad de colaboración de cara al inicio del curso escolar 2020-2021, poniendo a disposición de la Consejería de Educación las instalaciones municipales (deportivas, culturales, etc.), que sean necesarias para desdoblar aulas y contribuir a reducir la ratio a 20 alumnos y alumnas por clase, facilitar la organización de espacios y cumplir con las recomendaciones sanitarias sobre distancia personal y limitación de contactos, evitando así posibles contagios por proximidad del alumnado y ayudando a hacer de nuestros centros escolares espacios más seguros.

Al mismo tiempo, esta corporación está colaborando con una vuelta al colegio segura asumiendo competencias educativas que no nos corresponde, como son las tareas de desinfección y limpieza extraordinaria en los centros escolares para hacer frente al COVID-19. Se han distribuido 13.500 mascarillas, elementos para delimitar espacios, dispensadores, señalítica para entradas, salidas e interior del centro, pantallas faciales, contenedores específicos, alfombrillas, termómetros, todo ello además aparejado a un refuerzo de limpieza y mantenimiento de los centros de nuestro municipio.

La competencia de limpieza de los centros educativos de infantil y primaria corresponde a los ayuntamientos, según se recoge en los artículos 25.2.n de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 9.20.c) LAULA y la Disposición Adiciona 15.2 de la LOE. Sin embargo, los ayuntamientos, a raíz de esta crisis sanitaria, se han visto en la obligación de tener que reforzar sus protocolos de desinfección y limpieza de los centros, así como el aumento de personal en muchos casos, y por tanto teniendo que asumir un sobrecoste adicional.

Diversos servicios iurídicos de diputaciones andaluzas como las de Cádiz. Huelva. Granada, Sevilla o Córdoba han emitido informes concluyentes en el sentido de que la desinfección para contener la crisis sanitaria por COVID-19 no aparece en ninguna de las funciones que las leyes actuales les asignan a los ayuntamientos. Asimismo, en el artículo 9 del Real Decreto Ley de 21/2020 de 9 de junio, se regula esta desinfección extra y atribuida claramente a las administraciones que ostentan la competencia en materia educativa, es decir, las comunidades autónomas, exigiendo además que la citada competencia lleve aparejada la dotación de todos los medios y procedimientos que sean necesarios para garantizar la correcta desinfección.







Por tanto, la Junta de Andalucía no puede delegar en los ayuntamientos el sobrecoste que tienen que hacer con motivo del COVID-19, ya que éstos están teniendo que contratar más personal de limpieza e incrementar el gasto de productos de limpieza y desinfección entre otras cuestiones. Según los cálculos de las administraciones locales, el coste medio requerido para cada uno de ellos supondrá 3.500 euros mensuales por centro solo en personal, sin contar con el material. Lo que en Rincón de la Victoria supondrían 28.000 euros mensuales si solo contamos los CEIP, un total de 280.000€ a lo largo del curso escolar. Por esto es necesario cuantificar el gasto real impropio que asumiremos, ya que la Junta de Andalucía por omisión nos ha delegado al ayuntamiento las funciones para una vuelta al colegio segura, sin dotación de medios económicos.

La ejecución por parte de las entidades locales de las tareas de limpieza y desinfección por COVID-19 se considera una delegación de competencia que habría de ir acompañada necesariamente de la financiación suficiente y adecuada, tal y como establece el artículo 25 de la LAULA. Del mismo modo que el Estado ha transferido a las comunidades autónomas, estas deben hacer lo propio con los ayuntamientos.

Por ello, consideramos que el gobierno de la Junta de Andalucía, de los 384 millones de euros que ha recibido del Gobierno de España para educación, tiene que dotar a los ayuntamientos de un fondo específico destinado al sobrecoste que suponen la limpieza y desinfección de los centros educativos derivadas del COVID-19.

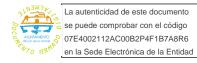
Por todo lo anteriormente expuesto, el PSOE de Rincón de la Victoria propone para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a dotar al ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con la parte que le corresponda en base a la población infantil existente, de los 384 millones de euros recibidos del Gobierno de España del Fondo Covid para educación, de un fondo específico destinado al sobrecoste que suponen la desinfección y la limpieza extraordinaria de los centros educativos derivadas de la crisis sanitaria.

Solicitar informe para cuantificar el sobrecoste real asumido por nuestro ayuntamiento para una vuelta al colegio segura en las diferentes áreas y partidas presupuestarias al servicio de intervención de este consistorio e iniciar una reclamación de los mismos a la Junta de Andalucía por la vía que los habilitados estimen conveniente.

Solicitar informe al Secretario de este ayuntamiento, relativo a las obligaciones y competencias de este municipio en relación a los gastos, de desinfección y otros conceptos, en los colegios ubicados en Rincón de la Victoria, con motivo de la situación derivada de la crisis sanitaria COVID-19.







Estudiar y ofrecer a la comunidad autónoma, todos aquellos espacios de Rincón de la Victoria de carácter público susceptibles de cesión a la Junta de Andalucía para bajar la ratio a 20 alumnos, tal y como se aconseja para hacer frente al covid 19 en una vuelta al colegio segura.

La Comisión con 3 votos a favor (3 PSOE) y 10 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 1 IU, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=15

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (7 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía 1 Podemos y 1 Vox), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

<u>PUNTO Nº 15.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO, PARA DENOMINACION CALLE VICTORIA ROMERO RUIZ "LA CHURRERA" (EXPTE. 8211/2020).</u>

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 13.3) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO, PARA DENOMINACION CALLE VICTORIA ROMERO RUIZ "LA CHURRERA" (EXPTE. 8211/2020).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

D. José María Gómez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Por Mi Pueblo, mayor de edad, con D.N.I. 24.855.970-P, con domicilio en calle Nogal número 5 de la localidad de Rincón de la Victoria,

EXPONE:

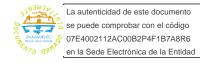
Que el Grupo Municipal Por Mi Pueblo, a través de su portavoz en el ayuntamiento de Rincón de la Victoria, presenta moción plenaria para su aprobación y debate si procede, de la

MOCION PARA DENOMINAR CALLE VICTORIA ROMERO RUIZ "LA CHURRERA" Motivos

Esta moción nace con el propósito de visibilizar el papel de la mujer en la vida social de este municipio, reconociéndole su potencial y la importancia de sus acciones para influir positivamente en el progreso de nuestro pueblo.

Una mujer que forma parte de la historia de nuestro pueblo, y recordada por varias generaciones de Rincón de la Victoria, es nuestra churrera Victoria Romero Ruiz.

El partido municipal Por Mi Pueblo solicita la denominación de la plaza donde actualmente se encuentra la estatua de la Diosa Noctiluca con el nombre de Victoria Romero Ruiz "La Churrera", para rendir homenaje y en agradecimiento del municipio de Rincón de la Victoria







por la larga trayectoria personal y profesional en su puesto de churros que durante su vida tuvo en dicha plaza y su participación en la vida social de este municipio; circunstancias, méritos y cualidades que le hacen merecedora de tal distinción.

Por todo ello, el Grupo Municipal Por Mi Pueblo PROPONE para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acepte la propuesta de la designación de la plaza donde estuvo durante muchos años el puesto de churros de doña Victoria Romero Ruiz con el nombre de Victoria Romero Ruiz "La Churrera"

Segundo.- Que el ayuntamiento de Rincón de la Victoria priorice y tenga en cuenta, a la hora de nominar calles, espacios, plazas y edificios públicos, y conceda nombres de mujer a estos lugares.

Rincón de la Victoria, a 18 de septiembre de 2020. Fdo.: José M.ª Gómez Muñoz. Portavoz Por Mi pueblo

La Comisión con 1 votos a favor (1 PMP) y 12 abstenciones (5 PP, 1 C´S, 3 PSOE, 1 IU y 1 Podemos, 1 VOX) dictamina favorable la propuesta presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=17

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

<u>PUNTO Nº 16.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO, PARA DENOMINACION DE CALLE PEPE LUPIAÑEZ (EXPTE. 8213/2020).</u>

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO N° 13.4) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO, PARA DENOMINACION DE CALLE PEPE LUPIAÑEZ (EXPTE. 8213/2020).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

D. José María Gómez Muñoz, Portavoz del Grupo Municipal Por Mi Pueblo, mayor de edad, con D.N.I. 24.855.970-P, con domicilio en calle Nogal número 5 de la localidad de Rincón de la Victoria,

EXPONE:

Que el Grupo Municipal Por Mi Pueblo, a través de su portavoz en el ayuntamiento de Rincón de la Victoria, presenta moción plenaria para su aprobación y debate si procede, de la

"MOCION PARA DENOMINAR CALLE PEPE LUPIÁÑEZ"

Motivos

D. José Federico Lupiáñez Julio es un vecino de Rincón de la Victoria que vino a Rincón de la Victoria por destino de su padre militar hace 67 años, enamorándose de este pueblo y quedándose para siempre.







En su afán por participar en las actividades sociales del municipio, ayudó a este ayuntamiento en la creación de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, y el 12 de febrero de 1997 es designado como jefe de esta Agrupación, y con un pequeño grupo de voluntarios se puso a trabajar para esta comunidad.

Ha sido una persona muy activa, desarrollando proyectos y llevando a esta Agrupación, siempre apoyada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, a la actualidad, siendo un pilar fundamental para el municipio.

Este vecino ya forma parte de la historia de nuestro pueblo, y creemos que debería ser recordado en Rincón de la Victoria como agradecimiento a su labor realizada para y por sus vecinos del municipio.

El partido municipal Por Mi Pueblo solicita la denominación de la plaza de este municipio situado en la Avda. Del Mediterráneo n.º 232A, contigua al Hotel Elimar, y nominar dicha plaza con el nombre de José Federico Lupiáñez Julio "Pepe Lupiáñez" para rendir homenaje y en agradecimiento del municipio de Rincón de la Victoria por su trayectoria en La Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil del municipio de Rincón de la Victoria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Por Mi Pueblo PROPONE para su aprobación los siguientes acuerdos:

Primero.- Se acepte la propuesta de la designación de la plaza donde estuvo durante muchos años el puesto de Protección Civil, en Avda. Del Mediterráneo, 232A con el nombre de José Federico Lupiáñez Julio "Pepe Lupiáñez".

Rincón de la Victoria, a 18 de septiembre de 2020. Fdo.: José M.ª Gómez Muñoz, Portavoz Por Mi pueblo

Se hace constar, que por parte del Partido Popular se ha presentado una enmienda por parte del Partido Popular, para que se otorgue como nombre Plaza de los voluntarios de Protección Civil, ya que existen otras muchas personas que han sido importantes para dicha institución. La enmienda se acepta por el grupo que presenta la moción para que en Pleno se apruebe.

La Comisión con 1 votos a favor (1 PMP) y 12 abstenciones (5 PP, 1 C´S , 3 PSOE, 1 IU y 1 Podemos y 1 VOX) dictamina favorable la propuesta presentada"

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=18

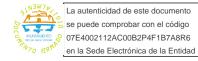
El Pleno de la Corporación, aceptada la enmienda presentada por el PP, acuerda:

PRIMERO.- Designar con el nombre de "Plaza Voluntariado de Protección Civil de Rincón de la Victoria."

SEGUNDO.- Realizar reconocimiento individual a Don José Federico Lupiañez Julio.

PUNTO Nº 17.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO BENAGALBÓN EN EL ACCESO AL PUEBLO POR LA ZONA DE AÑORETA (EXPTE. 7983/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:







"PUNTO Nº 9) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL ARROYO BENAGALBÓN EN EL ACCESO AL PUEBLO POR LA ZONA DE AÑORETA (EXPTE. 7983/2020).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía-Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente

MOCIÓN CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL ARROYO BENAGALBÓN EN EL ACCESO AL PUEBLO POR LA ZONA DE AÑORETA (CARRETERA MA-3201 HACIA MACHARAVIAYA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

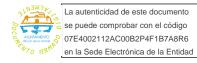
Destacamos el pueblo de Benagalbón, el núcleo rural del municipio, hospitalidad y por el cariño con que sus vecinas y vecinos lo cuidan, para que todas las personas que quiera visitarlo se sientan como en casa. Cada vez son más los visitantes que se interesan por este pequeño "pueblo" acogedor y tradicional en cualquier época del año.

Al núcleo de Benagalbón podemos acceder desde la costa por dos vías:

- 1. Por la MA3200, que une Benagalbón con Rincón de la Victoria y
- 2. Por la MA3201 (carretera de Macharaviaya), donde se accede al pueblo desde la Urb. Añoreta a través de la continuación de Calle del Río.

El acceso a través de la MA3201 enlaza Benagalbón con la urb. Añoreta y sirve además para comunicar el pueblo con la costa, y como vía de acceso a la autovía A-7, sin olvidar que forma parte de las rutas 1 y 2 de del bus urbano de Rincónn.

Es en este acceso donde nos encontramos que hay que atravesar el cauce del arroyo de Benagalbón para llegar al pueblo. Y el arroyo, si bien en gran parte del año está seco, cuando hay lluvias intensas (cada vez más frecuentes en esta época de cambio climático) aumenta su caudal, arrastrando también materiales que encuentra a su paso e impide el tránsito de vehículos, y en este caso, la comunicaciónn de Benagalbón a través de esta vía queda cortada.



FIRMANTE - FECHA

Fecha: 27/10/2020



Por otra parte, es frecuente que el tramo entre Añoreta y el arroyo de Benagalbón también se use como vía de tránsito peatonal, aunque carece de acerado e iluminación en cualquiera de sus márgenes y con el consiguiente peligro para los viandantes.

Consideramos que es necesario facilitar la conexión de Benagalbón con el resto del Municipio por esta vía, cada vez más transitada, de modo que no se quede cortado el acceso, no sólo a los vehículos particulares sino también al servicio de bus urbano, cuando se dan las circunstancias referidas. La construcción de este puente es una demanda que vienen haciendo lo vecinos de este núcleo desde hace muchos años.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone al pleno de la Corporación aprobar los siguientes

ACUERDOS

- 1. Se inicien los trámites necesarios para elaborar el proyecto de un puente sobre el arroyo de Benagalbón, en el tramo señalado, y su posterior construcción, teniendo en cuenta asimismo el acceso a los negocios / empresas y parcelas agrícolas que hay junto al arroyo.
- 2. Se dote de acerado y alumbrado público el tramo de calle del Río entre el arroyo de Benagalbón y su conexión con la MA3201.

Firmado:. Rocío Calderón Muñoz.Concejala-Portavoz de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-Rincón de la Victoria. Rincón de la Victoria a 14 de septiembre de 2020

La Comisión con 1 votos a favor (1 IU) y 12 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C´S, 3 PSOE, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada."

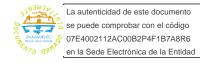
http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=19

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 18.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, POR UN RINCÓN VERDE SLDO. CREACIÓN DE VIVERO, PRÁCTICAS DE CICLOS FORMATIVOS DE MEDIO AMBIENTE, ETC (EXPTE. 8027/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO N° 10) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, POR UN RINCÓN VERDE SLDO. CREACIÓN DE VIVERO, PRÁCTICAS DE CICLOS FORMATIVOS DE MEDIO AMBIENTE, ETC (EXPTE. 8027/2020).







Se dio cuenta de la siguiente moción:

El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía-Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente

MOCIÓN

POR UN RINCÓN VERDE

Desde el Grupo Municipal de IU Rincón siempre hemos defendido que Rincón de la Victoria sea un municipio afable, ecológico y sostenible, donde predominen las zonas verdes y el arbolado autóctono y no el cemento y las palmeras.

Vivimos en un lugar privilegiado junto al mar, donde pasear se convierte para muchos en una rutina. Pero sin embargo, nos resulta más que complicado encontrar sombras que nos protejan de las altas temperaturas. Apostar por un municipio más verde nos beneficia no solo a nuestra salud, sino al del entorno donde vivimos y que es imprescindible que cuidemos.

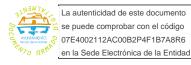
Son muchos los beneficios que nos ofrece la plantación organizada de árboles en nuestro municipio:

*La ubicación estratégica de los árboles en nuestro municipio puede ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados, reduciendo así el efecto urbano de "isla de calor" y ayudando a las comunidades urbanas a adaptarse a los efectos del cambio climático.

*Las investigaciones muestran que vivir cerca de espacios verdes urbanos y tener acceso a ellos puede **mejorar la salud física y mental,** por ejemplo, al disminuir la presión arterial alta y el estrés. Esto, a su vez, contribuye al bienestar de las comunidades urbanas.

*Los árboles maduros regulan el flujo de agua y desempeñan un papel clave en la **prevención de inundaciones y la reducción del riesgo de desastres naturales.** Un árbol de hoja perenne maduro, por ejemplo, puede interceptar más de 15 000 litros de agua por año.

*Los árboles también ayudan a **reducir las emisiones de carbono al ayudar a conservar la energía**. Por ejemplo, la ubicación correcta de los árboles alrededor de los edificios puede reducir la necesidad de aire acondicionado







en un 30 por ciento, y reducir las facturas de calefacción de invierno en un 20-50 por ciento.

*Los árboles ayudan a prevenir la erosión del terreno. En las laderas de las montañas y las pendientes de los ríos y arroyos, los árboles ayudan a detener la escorrentía y mantener el terreno en su lugar.

*Los árboles protegen a los niños de los rayos ultravioletas. Los árboles reducen la exposición a los rayos UV-B en aproximadamente un 50 %. proporcionando de ese modo protección a los niños en las juego, donde pasan mucho tiempo al aire libre. Sin olvidar escuelas y parques de al sector de la población de la tercera edad, que tienen como rutina pasear por nuestro paseo marítimo y es imposible encontrar lugares de sombra.

*Para compensar el consumo de un coche que circula por ciudad, deberíamos plantar: 1 árbol al año por coche y persona.

No solo es importante, sino necesario que nuestro ayuntamiento cuente con su Ordenanza de zonas verdes que se encuentraestancado en un borrador, pendiente de redacción, apoyado en el Plan Director de Gestión de arbolado urbano de Rincón de la Victoria, dentro del Plan Normativo de Rincón de la Victoria ejercicio 2020.

Que el municipio de Rincón de la Victoria se convierta en un municipio VERDE depende de todos, no solo del ayuntamiento sino que sería importante contar con la ayuda de las rinconeras y rinconeros, que formen parte de esa plantación y responsables también de su crecimiento y conservación.

Dentro de la ciudadanía rinconera es muy necesario hacer partícipes sobre todo a la población infantil y juvenil, porque son quienes van a disfrutar de esa mejora en la calidad de vida.

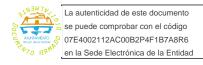
Que conozcan cuáles son los árboles autóctonos más adecuados para plantar en nuestro municipio.

Ejemplo de árboles: encinas, robles, alcornoques, algarrobos y pinos. Estos últimos, los pinos, crecen rápidos, pero en caso de incendio, también arden antes. De arbustos: jaras, retamas, lentisco, romero, cardos, lavanda, hinojo... Y no olvidar el palmito, que es especie protegida.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicitamos al Pleno de la Corporación aprobar los siguientes

ACUERDOS

1. Creación de un Vivero municipal de árboles autóctonos.







- 2. Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, se ofrezca ante la junta de Andalucía como Empresa Colaboradora para que se puedan realizar prácticas en nuestro municipio de Ciclos formativos de Grado Medio y Superior de Medio Ambiente, Guarda forestal y Jardinería.
- 3. Que el ayuntamiento ponga a disposición aquellos espacios verdes públicos hacia el interior que haya disponible para reforestarlo de forma voluntaria.
- 4. Plantación de arboleda autóctona y adecuada al entorno marítimo en el paseo, para comenzar en la creación de un municipio residente frente al cambio climático y la subida del nivel del mar.
- 5. Plantación de arboleda en la linde de los arroyos, ya que reduce la cantidad de agua que fluye hacia los ríos y arroyos y ayuda a su vez a la sujeción de la tierra.
- 6. Creación de un "Aula Ambiental" en el Parque Forestal Hoya de las Cabras, para talleres de formación al sector educativo.

Firmado: Rocío Calderón Muñoz. Concejala-Portavoz de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-Rincón de la Victoria. Rincón de la Victoria a 14 de septiembre de 2020

La Comisión con 1 votos a favor (1 IU) y 12 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 3 PSOE, 1 Podemos y 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=20

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

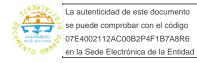
PUNTO Nº 19.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS DE APOYO Y FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA LIBRE.(EXPTE. 8005/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 11) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PODEMOS DE APOYO Y FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA LIBRE. (EXPTE. 8005/2020).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

El Grupo Municipal de Podemos Rincón de la Victoria con CIF V93698488en conformidad a lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, desea someter a la consideración del Pleno del







Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente MOCIÓN:

FOMENTO Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA LIBRE

Exposición de motivos:

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y numerosas organizaciones científicas nacionales e internacionales como la Asociación Española de Pediatría, aconsejan la lactancia materna exclusiva hasta al menos los seis primeros meses de vida del bebé, como alimento principal hasta el año y continuarla junto a otros alimentos mínimo hasta los 2 años o hasta que madre y bebé así lo deseen. La importancia para continuar fomentando la lactancia materna es esencial por diversos motivos como lo es la salud (tanto del bebé como de la madre), la economía y la sostenibilidad del planeta que es el lema de la campaña que se celebra este año para la Semana Mundial de la Lactancia Materna por la WABA (Alianza Mundial para la Lactancia Materna). Y la igualdad, pues la lactancia materna forma parte de los procesos sexuales de las mujeres, como también el embarazo, parto, posparto, puerperio, que deben estar reconocidos, garantizados y dotados de recursos.

Hay diversas circunstancias durante la maternidad que imposibilitan una crianza basada en la libertad y el respeto, y se vulneran por tanto, nuestro derecho como mujeres a decidir y a maternar libremente. Las barreras que limitan este proceso son el mercado laboral, las escasas medidas de conciliación, los espacios poco amables con la infancia y la desactualización en materia de lactancia materna en parte del personal sanitario, entre otros.

La tasa de lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses ronda el 28% en España, lo que nos aleja del compromiso que adquirimos frente a las resoluciones de la OMS, que fijaban el objetivo de alcanzar el 50% en 2025". La lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños y niñas.

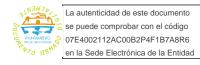
En el caso de RINCÓN DE LA VICTORIA, el número de nacimientos según el Instituto de Estadísticas y Cartografía de Andalucía (SIMA) del año 2018 fue de 416 bebés, lo que supone una cifra importante para que desde las Administraciones Públicas se fomente y apoye la Lactancia Materna en el municipio y que Rincón de la Victoria sea un municipio de referencia para las familias.

Según datos de la OMS, la lactancia materna disminuye el riesgo en el bebé de padecer múltiples enfermedades tanto en la edad infantil, como pueden ser infecciones, asma, dermatitis, celiaquía leucemia o muerte súbita; como en la adulta, pues también reduce el riesgo de padecer diabetes u obesidad. Así mismo, también apunta que la lactancia materna favorece la recuperación de la madre tras dar a luz y disminuye el riesgo de depresión postparto, diabetes y cáncer de mama y ovario, entre otras.

La lactancia también incide favorablemente en la economía familiar, pues puede llegar a suponer un ahorro medio anual de 1.000€, a lo que habría que sumar el impacto en el ahorro público, a través de la mejora de la salud de la población.

Siguiendo el lema de este año, de la Semana Mundial de la Lactancia Materna: "Apoyar la lactancia materna contribuye a un planeta más saludable". La Alianza Mundial para la Lactancia Materna (WABA), ha centrado este año el tema en el impacto de la alimentación infantil en el medio ambiente/cambio climático y el imperativo de proteger, promover y apoyar la lactancia materna para la salud del planeta y su gente.

Teniendo en cuenta todas las aportaciones y recomendaciones tanto del ámbito médico-científico, como de las madres, colectivos y asociaciones feministas que apoya la lactancia materna, desde nuestro grupo municipal consideramos: que es necesario facilitar a las madres que así lo deseen, a las empleadas del sector público y privado, como a las madres que trabajan en el hogar sin empleo remunerado, los espacios y el tiempo necesario para poder amamantar o extraer y conservar la leche







materna, de tal forma que se cumpla con los convenios, acuerdos y leyes adquiridos por las instituciones del Estado en materia de igualdad, conciliación, salud etc. como el convenio suscrito el 12 de Noviembre

del 2019 entre el Ministerio de de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y la Iniciativa para la Humanización de la Asistencia al Nacimiento y la Lactancia, para la promoción, protección y apoyo a la lactancia materna en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015 del 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del sector Público tal y como se publica en el BOE número 280 del 21 de Noviembre de 2019.

La información que con frecuencia salta a los medios de comunicación, sobre los impedimentos que se plantea a algunas madres por amamantar en sitio públicos, supone un obstáculo innecesario para las madres lactantes y sus hijos. En la actualidad la asociación de una gran parte de la sociedad, de los senos de la mujer a lo sexual, dando más relevancia al valor estético que a su función como fuente de alimento, así como, el no asumir el amamantamiento como el proceso natural que es, ha dado como resultado que el amamantar en público sea visto en muchos casos y por diferentes ámbitos de la sociedad como algo censurable destinado al ámbito privado de las madres. Sin embargo, durante el tiempo de lactancia las madres puede y deben hacer una vida normal con su bebé, lo que incluye

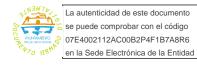
frecuentar lugares públicos, medios de transporte, piscinas, museos, comercios, etc.

La lactancia no se rige por horarios preestablecidos, por lo que es responsabilidad de todos y todas, que tanto la madre como el hijo o hija puedan hacerlo con total libertad. Las salas de lactancia se pensaron para proporcionar a las madres la opción de disponer de un espacio apartado, íntimo y cómodo para amamantar, pero su uso no se ha de entender como algo obligatorio, teniendo en cuenta además, que en muchas ocasiones estas salas comparten el mismo espacio con el cambiador del bebé o el cuarto de baño y el inodoro, lo que puede resultar incómodo para las madres y poco saludable para los niños y niñas. El objetivo de estas salas no debe ser en ningún caso el ocultar a las madres que dan el pecho, sino ayudarlas.

Desde el Grupo Municipal PODEMOS defendemos el derecho a que las madres que deseen amamantar, puedan hacerlo en cualquier momento y lugar y no se vean vulnerados sus derechos ni sean expulsadas de ningún espacio, ya sea público o privado, ya que se estarían vulnerando: el derecho fundamental del niño a ser amamantado y alimentado cada vez que lo precise, el derecho a la dignidad, los derechos fundamentales de la Convención de los Derechos del Niño, incumpliendo con la Ley Orgánica de Protección Jurídica del menor y el Principio del Interés Superior del Menor frente a cualquier otro y discriminando por razón de sexo, condición y circunstancia concreta personal o social. Por todo ello, se hace necesario que se arbitren las medidas requeridas tanto educativas, como legislativas, para que tanto las madres como los niños y niñas, puedan ejercer ese derecho en el modo y lugar que necesiten.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento en Pleno que apruebe los siguientes acuerdos:

- 1. Que el Ayuntamiento de RINCÓN DE LA VICTORIA fomente, difunda y apoye la lactancia materna, a través de la aplicación de un conjunto de medidas como:
 - a) Trabajar a través de convenios de colaboración con los grupos de apoyo a la lactancia materna del municipio, colectivos Feministas o asociaciones pro lactancia materna junto al Centro de Salud para llevar a cabo formación, campañas de información y sensibilización, apoyo a familias,...
 - b) Que desde el ayuntamiento se reconozca y se distingan aquellos espacios privados (comercios, restaurantes, piscinas, museos etc..) que apoyen la "Lactancia Materna Libre", es decir, fomenten y apoyen la lactancia materna permitiendo que las madres pueda amantar en cualquier momento y lugar, no sólo en salas de lactancia o habitáculos designados para ello. Para esto, podemos contar con la colaboración de las Asociaciones de Empresarios y Empresarias del municipio.





DOCUMENTO: 2020216746 Fecha: 27/10/2020

Hora: 16:57





- c) Facilitar a las empleadas que trabajan para el Ayuntamiento y que estén con lactancia materna, un espacio adecuado para extraerse leche o amamantar si se diera el caso, así como velar para que en el sector privado se cumplan con los acuerdos y convenios en materia de igualdad y conciliación, de modo, que todas las madres que así lo elijan puedan ejercer este derecho sin que vaya en detrimento de su vida profesional y laboral. Garantizar además la situación de suspensión de contrato por riesgo para la lactancia con reserva del puesto de trabajo, revisando los criterios para que permitan una lactancia materna exitosa.
- d) Creación de "espacios amigables" en edificios públicos con el asesoramiento de asociaciones pro-lactancia y profesionales sanitarios especializados en la materia para poder ser usada libremente como zona de descanso para amamantar al bebé, facilitar la alimentación y el cambio de pañal. Y a su vez, visibilizarlos como edificios amables con la lactancia materna.
- e) Proclamar al Municipio de RINCÓN DE LA VICTORIA, "Amigo de la Lactancia Materna Libre".
- 2. Las escasas medidas de conciliación (debido a unos permisos de maternidad insuficientes) obliga a las madres a incorporarse al empleo a las 16 semanas, dejando a bebés que aún no llegan a los seis meses de LME que recomiendan los organismos oficiales en materia de salud. Las madres que desean continuar con la lactancia materna a veces encuentran impedimentos porque en los centros de educación infantil no aceptan su leche extraída, que sin embargo debería ser el único alimento del bebé. Por lo que se insta al Gobierno del Estado a ampliar el permiso de maternidad, que permanece inalterable desde 1989, siendo esta una demanda histórica de las madres. Colectivos de madres, de apoyo a la lactancia materna y asociaciones feministas reclaman esta ampliación del permiso que garantice la necesidad de madres y bebés a la exterogestación.
- 3. Garantizar en los centros de educación infantil conveniados por la Junta de Andalucía, Pequeschool y El Bosque Encantado, la posibilidad de llevar leche extraída para los bebés que siguen tomando leche materna (principal alimento hasta el año de vida).
- 4. Que el Ayuntamiento de RINCÓN DE LA VICTORIA se adhiera a los Objetivos de la Alianza Mundial para la Lactancia Materna (WABA) en la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2020 que se celebra en España del 1-7 de octubre.

Firmado. Rosa Mª Ramada Guillén Portavoz del Grupo Municipal Podemos en Rincón de la Victoria

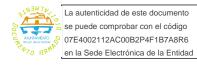
La Comisión con 1 votos a favor (1 Podemos) y 12 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 3 PSOE, 1 IU y 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=21

Por la Portavoz de Cs se presenta enmienda de modificación:

"Punto 1: Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria siga fomentando, difundiendo y apoyando la lactancia materna a través de la aplicación de un conjunto de medidas como:

- a) Seguir colaborando con el Centro de Salud y grupos de apoyo a la lactancia para llevar a cabo formación, campañas de formación y sensibilización, apoyo a la familia, etc.
- Que desde el Ayuntamiento se relance la campaña que reconoce y distingue

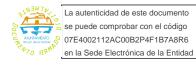


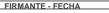




aquellos espacios privados (comercios, restaurantes, piscinas, museos, etc.) que apoye la "lactancia materna libre", es decir, fomenten y apoyen la lactancia materna permitiendo que las madres puedan amamantar en cualquier momento y lugar, no sólo en salas de lactancia o espacios designados para ello, contando con la colaboración de asociaciones de empresarios y empresarias del municipio.

- c) Continuar facilitando a las empleadas que trabajan para el Ayuntamiento y que estén con lactancia materna, un espacio adecuado para extraerse leche o amamantar si se diera el caso, así como velar para que en el sector privado se cumplan con los acuerdos y convenios en materia de igualdad y conciliación, de modo, que todas las madres que así lo elijan puedan ejercer este derecho sin que vaya en detrimento de su vida profesional y laboral. Garantizar además la situación de suspensión de contrato por riesgo para la lactancia con reserva del puesto de trabajo, revisando los criterios para que permitan una lactancia materna exitosa.
- d) Seguir creando espacios en edificios públicos con el asesoramiento de profesionales de la materia, para poder ser usados libremente como zona de descanso para amamantar al bebé, facilitar la alimentación y el cambio de pañal.
- **Punto 2:** Instar al Gobierno del Estado a que promueva los cambios legales necesarios para ampliar e igualar los permisos de maternidad y paternidad, equiparando permisos para promover la corresponsabilidad
- **Punto 3:** Seguir garantizando en los centros de educación infantil conveniados con la Junta de Andalucía, Pequeschool y El Bosque Encantado la posibilidad de llevar leche extraída para los bebés que sigan tomando leche materna (principal alimento hasta el año de vida).
- **Punto 4:** Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria siga promoviendo los objetivos de la Alianza Mundial de la Lactancia Materna (WABA) en la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2020 tanto en el mes de agosto como en el mes de octubre y que este año se celebra bajo el lema "Apoyar la lactancia materna para un planeta más saludable".
- El Pleno de la Corporación, aceptado el punto 2 de la enmienda presentada por Ciudadanos, así como incluir un punto quinto propuesto por el grupo proponente de la moción, por mayoría de 18 votos a favor (6 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), acuerda:
- **PRIMERO**.- Que el Ayuntamiento de RINCÓN DE LA VICTORIA fomente, difunda y apoye la lactancia materna, a través de la aplicación de un conjunto de medidas como:
 - a) Trabajar a través de convenios de colaboración con los grupos de apoyo a la lactancia materna del municipio, colectivos Feministas o asociaciones pro lactancia materna junto al Centro de Salud para llevar a cabo formación, campañas de información y sensibilización, apoyo a familias....
 - b) Que desde el ayuntamiento se reconozca y se distingan aquellos







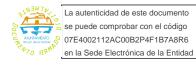
espacios privados (comercios, restaurantes, piscinas, museos etc..) que apoyen la "Lactancia Materna Libre", es decir, fomenten y apoyen la lactancia materna permitiendo que las madres pueda amantar en cualquier momento y lugar, no sólo en salas de lactancia o habitáculos designados para ello. Para esto, podemos contar con la colaboración de las Asociaciones de Empresarios y Empresarias del municipio.

- c) Facilitar a las empleadas que trabajan para el Ayuntamiento y que estén con lactancia materna, un espacio adecuado para extraerse leche o amamantar si se diera el caso, así como velar para que en el sector privado se cumplan con los acuerdos y convenios en materia de igualdad y conciliación, de modo, que todas las madres que así lo elijan puedan ejercer este derecho sin que vaya en detrimento de su vida profesional y laboral. Garantizar además la situación de suspensión de contrato por riesgo para la lactancia con reserva del puesto de trabajo, revisando los criterios para que permitan una lactancia materna exitosa.
- d) Creación de "espacios amigables" en edificios públicos con el asesoramiento de asociaciones pro-lactancia y profesionales sanitarios especializados en la materia para poder ser usada libremente como zona de descanso para amamantar al bebé, facilitar la alimentación y el cambio de pañal. Y a su vez, visibilizarlos como edificios amables con la lactancia materna.
- e) Proclamar al Municipio de RINCÓN DE LA VICTORIA, "Amigo de la Lactancia Materna Libre".

SEGUNDO.- Las escasas medidas de conciliación (debido a unos permisos de maternidad insuficientes) obliga a las madres a incorporarse al empleo a las 16 semanas, dejando a bebés que aún no llegan a los seis meses de LME que recomiendan los organismos oficiales en materia de salud. Las madres que desean continuar con la lactancia materna a veces encuentran impedimentos porque en los centros de educación infantil no aceptan su leche extraída, que sin embargo debería ser el único alimento del bebé. Por lo que se insta al Gobierno del Estado a ampliar el permiso de maternidad, que permanece inalterable desde 1989, siendo esta una demanda histórica de las madres. Colectivos de madres, de apoyo a la lactancia materna y asociaciones feministas reclaman esta ampliación del permiso que garantice la necesidad de madres y bebés a la exterogestación.

TERCERO.- Garantizar en los centros de educación infantil conveniados por la Junta de Andalucía, Pequeschool y El Bosque Encantado, la posibilidad de llevar leche extraída para los bebés que siguen tomando leche materna (principal alimento hasta el año de vida).

<u>CUARTO</u>.- Que el Ayuntamiento de RINCÓN DE LA VICTORIA se adhiera a los Objetivos de la Alianza Mundial para la Lactancia Materna (WABA) en la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2020 que se celebra en España del 1-7 de octubre.







QUINTO.- Que se fomente la donación de leche materna a los bancos de leche mediante campañas de sensibilización e información por parte de los municipios y centros de salud.

<u>SEXTO.-</u> Instar al Gobierno del Estado a que promueva los cambios legales necesarios para ampliar e igualar los permisos de maternidad y paternidad, equiparando permisos para promover la corresponsabilidad.

PUNTO Nº 20.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS RELATIVA A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD SEGURA COMUNIDAD EDUCATIVA (EXPTE. 8057/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 12) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS RELATIVA A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA VUELTA A LA ACTIVIDAD SEGURA COMUNIDAD EDUCATIVA (EXPTE. 8057/2020).

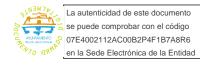
Se dio cuenta de la siguiente moción:

El Grupo Municipal de Podemos Rincón de la Victoria con CIF V93698488 en conformidad a lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, desea someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente MOCIÓN:

RELATIVA A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PERMITIR UNA VUELTA A LA ACTIVIDAD SEGURA PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PARA GARANTIZAR EL ACCESO UNIVERSAL AL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA

Exposición de motivos:

El pasado curso escolar acabó de forma abrupta y sin una planificación adecuada como consecuencia del inesperado impacto de la Covid-19 en las aulas de todo el país. Se puso fin así a un curso escolar extraordinario que finalizó prácticamente en marzo de 2020 a falta del último trimestre. La situación extraordinaria supuso un esfuerzo enorme por parte del personal educativo que tuvo que adaptar las actividades formativas sobre la marcha, habiendo un impacto también significativo sobre padres, madres y alumnos que en el medio del confinamiento tuvieron que adecuarse a las nuevas necesidades, a los nuevos ritmos de enseñas y a las nuevas prácticas desarrolladas. Lo que la pandemia y el confinamiento del curso pasado puso en evidencia, fue también, la importancia de la educación pública presencial y de las "aulas" como instrumentos necesarios para garantizar el acceso universal a todo el alumnado y para permitir que la brecha social y la desigualdad estructural de la sociedad andaluza no sean una causa aún más seria y profunda de la falta de acceso a la educación por parte de una parte significativa de la población andaluza.. No olvidemos que según la última encuesta sobre la pobreza y la exclusión social en Andalucía más de 650 mil andaluces y andaluzas viven en una situación de privación material severa. El 16% de los hogares andaluces no tuvo acceso a internet en medio del confinamiento, un obstáculo tremendo en un contexto donde la educación fue garantizada principalmente de manera virtual.







Cabe destacar que es la educación pública la única que garantiza plenamente el derecho constitucional a la educación, así como queda establecido en el art.27 de la Constitución que expone que todas las personas tenemos derecho a la educación y que esa educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad en relación a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Tampoco caben ambigüedades y confusiones competenciales y de acción de los poderes públicos, ya que son las Comunidades Autónomas las que tienen competencia exclusiva sobre educación.

El art. 52 del Estatuto de Andalucía dice claramente en el punto 1 que "Corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de calidad del sistema educativo, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, así como la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales". Además el punto 4 del mismo artículo no deja espacio a dudas, ya que aclara que es la Comunidad Autónoma la que tiene competencias de ejecución en las demás materias educativas.

En este sentido es importante destacar que los últimos gobiernos de la Junta, en particular, en la última década han sido directos responsables de una infrafinanciación estructural del sistema educativo andaluz, las políticas de recortes sucesivas a la crisis del 2012, la contención del gasto presupuestario y las medidas de políticas fiscales adoptadas han mermado significativamente los recursos para garantizar el blindaje de la educación pública y la garantía de acceso a este derecho básico a toda la población. En una década además ha bajado significativamente el peso del gasto educativo sobre el PIB, en los presupuestos autonómicos para el 2020 no llegó al 4,5% siendo casi un punto menos con respecto a los valores, ya insuficientes, de antes de la crisis.

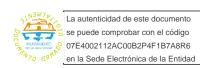
Es evidente que cualquier medida puesta en marcha deberá suponer una ampliación significativa del presupuesto del 2020 y deberá de dotarse de recursos suficientes para el presupuesto para el 2021. Es urgente invertir la lógica política y presupuestaria seguida hasta hoy: es esencial antes de todo determinar las exigencias y necesidad de inversión para garantizar una vuelta a la actividad segura para toda la comunidad educativa y a partir de ahí utilizar todos los recursos disponibles (tanto de origen estatal como autonómico) para asegurar la cobertura presupuestaria y financiera.

La pandemia ha puesto de manifiesto los problemas estructurales de la educación pública andaluza, problemas señalados en la última década por todos los protagonistas de la comunidad educativa pública, que llevan años reivindicando un suelo de inversión adecuado, el reforzamiento de la educación pública, una mejoría estructural de las infraestructuras, una aumento sensible tanto del profesorado como del conjunto de los profesionales de la educación

pública. Peticiones que han quedado desatendidas por los últimos gobiernos de la Junta y en particular por el actual que está lamentablemente apostando por un desmantelamiento progresivo de lo público. Un modelo que va justo en el sentido contrario de lo que necesitaríamos y de los intereses de la mayoría social andaluza.

A la emergencia sanitaria está ya siguiendo la crisis económica y social más dura del último siglo. La anterior crisis y las medidas adoptadas minaron gravemente los cimientos de la educación pública andaluza, poniendo en serio entredicho el acceso a una educación pública de calidad, a pesar del esfuerzo de miles de profesionales. Para poner en marcha los

proceso de transformación productiva y económica que necesita Andalucía en la fase de reconstrucción, ya que el actual modelo de crecimiento se está demostrando inadecuado y lejos de garantizar estabilidad y bienestar a todos los sustancial de nuestro tejido productivo y de nuestra estructura económica. Las medidas que desde el Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria se







EXCMO. AYUNTAMIENTO

RINCÓN DE LA VICTORIA

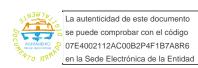
(MÁLAGA)

proponen en esta moción no se tienen que entender cómo coyunturales, ya que representan la base para empezar a atender las necesidades de la comunidad educativa, sus legítimas reivindicaciones y el fortalecimiento de la educación pública en Andalucía, para que sea un pilar para el crecimiento y el desarrollo de nuestra comunidad.

En **Rincón de la Victoria** hay 8 centros educativos públicos: CEIP Los Jarales, CEIP Nuestra Sra de la Candelaria, CEIP Tierno Galván, CEIP Mª del Mar Romera, CEIP Gregorio Marañón, CEIP Carmen Gaite, CEIP Josefina Aldecoa, CEIP Manuel Laza Palacio, por lo que es de vital importancia que se puedan llevar a cabo las mejoras, propuestas en esta moción.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento en Pleno que apruebe los siguientes acuerdos:

- 1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a partir del curso escolar 2020/2021 a garantizar una vuelta a la actividad educativa y formativa segura interviniendo sobre ratios y contrataciones del personal. En particular:
 - a) A reducir de manera significativa la ratio de alumnos por aula a partir de un mínimo del 30%. Aquellos centros que escolaricen alumnado de riesgo deberán poder reducir la ratio de manera más significativa a partir de un 50%.
 - b) A ampliar la plantilla destinada al refuerzo educativo en centros públicos andaluces para que como mínimo cada centro cuente con un apoyo extra en la etapa de infantil y en la de primaria. El aumento del personal tiene que extenderse a todos los profesionales educativos a través del refuerzo de la plantilla de PTIS e ILSES, la incorporación de educadores y trabajadores sociales para integrar y hacer seguimiento del alumnado en riesgo de pobreza y exclusión social y también la incorporación de personal sanitario a los centros con un número significativo de alumnado con alto riesgo.
- 2. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a elaborar en colaboración con la Consejería de Educación un protocolo de coordinación entre Centros de Salud y Centros Educativos para así fortalecer la organización autónoma y garantizar una gestión más flexible de los centros gracias a unas modificaciones sustanciales en los horarios. En el mismo protocolo es necesario establecer un mínimo de convocatorias de los consejos escolares municipales para el seguimiento de medidas a nivel municipal.
- 3. Instar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía a garantizar la formación de todo el personal de limpieza de los centros educativos andaluces y para garantizar un aumento significativo y la seguridad de los servicios de limpieza a través de las siguientes actuaciones:
 - a) Garantizar recursos suficientes a los ayuntamientos para atender a las necesidades de gestión y de actividad de limpieza en el caso que asuman o tengan las competencias.
 - b) Dotar de más recursos a los IES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continuas a través de la creación de una partida de gasto específica destinada a cada centro educativo para este objetivo.
 - Asegurar la reposición constante de los productos de limpieza y desinfección por parte de la administración.
- 4. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha todas las medidas necesarias para luchar activamente en contra de la brecha digital, garantizando los recursos necesarios, incluyendo partidas específicas con esta finalidad, ya a partir del presupuesto 2020 y para el presupuesto del 2021.
- 5. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta a preveer un suelo de inversión en educación suficiente para garantizar las medidas necesarias, empezando por las incluidas en esta moción, para asegurar una vuelta a la actividad educativa segura para el conjunto de la comunidad educativa andaluza. En particular:
 - a) Prever las modificaciones y las ampliaciones de gasto del presupuesto 2020 para atender a las nuevas e imprescindibles necesidades de gasto.
 - Elaborar el presupuesto 2021 del gasto educativo atendiendo a las nuevas necesidades de gasto y adecuando los recursos disponibles a esta finalidad.
 - c) Reforzar coordinación y organización centros educativos. Elaborar un protocolo de







coordinación entre centros de salud y centros educativos por parte de ambas consejerías. Fortalecer la organización autónoma y más flexible de los centros con modificaciones sustanciales en los horarios. Menos horas lectivas (Bajar a 17-16) y más horas para la coordinación, formación e investigación. (Esto implica aumento de plantilla también)Establecer un mínimo de convocatorias de los consejos escolares municipales para seguimiento de medidas a nivel municipal. Una al trimestre, por ejemplo.

- d) Conciliación. Dar posibilidades a las familias que así lo deseen de educación no presencial o semipresencial. Justificación médica del propio alumno o familiar cercano o de la misma unidad familiar. Crear puesto específico de docentes para atender en casa al alumnado de riesgo cuya familia por dificultades de conciliación familiar y laboral solicite educación no presencial o semi presencial.
- e) Limpieza. Formar al personal de limpieza desde consejería de salud. Más recursos para acometer dicha responsabilidad a los ayuntamientos. Convenios. (Aquí fábrica que estudiar el recurso que dice que no es responsabilidad de los ayuntamientos) Dotar de más recursos a los ÍES para llevar a cabo las labores de limpieza y desinfección continúas. Crear una partida nueva para destinar a los centros para cubrir dichos gastos. Reposición constante de los productos de limpieza y desinfección por parte de la administración educativa, así como de materia de protección.
- f) Brecha digital. Combatir la brecha digital de forma activa para evitar mayor riesgo de exclusión y fracaso escolar.
- g) Más inversión. Modificar presupuesto 2020 para dar cobertura a las medidas anteriores. Elaborar presupuestos educación de 2021 en función del aumento que dichas medidas necesitan. Establecer suelo presupuestario por ley del 7% del PIB.

La Comisión con 1 votos a favor (1 Podemos) y 12 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C´S, 3 PSOE, 1 IU y 1 Vox) dictamina favorable la moción presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=16

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 10 votos en contra, (6 PP, 2 PMP y 2 Cs), 8 votos a favor (5 PSOE, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención (Vox), no aprueba la moción anteriormente trascrita.

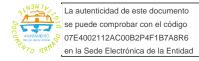
PUNTO Nº 21.-MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO SOBRE EL COMPROMISO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL TREN LIGERO ENTRE MÁLAGA Y RINCÓN DE LA VICTORIA. (EXPTE. 11625/2020).

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2020, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 13.5) MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO SOBRE EL COMPROMISO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL TREN LIGERO ENTRE MÁLAGA Y RINCÓN DE LA VICTORIA. (EXPTE. 11625/2020).

Se dio cuenta de la siguiente moción:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA







José Antonio Rodríguez Díaz, concejal-portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en Rincón de la Victoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre y del artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente: MOCIÓN EN DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MUNICIPIO SOBRE EL COMPROMISO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL TREN LIGERO ENTRE MÁLAGA Y RINCÓN DE LA VICTORIA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pleno ordinario de 26 de diciembre de 2019, esta corporación aprobó por unanimidad una moción de este grupo político en relación con: "Solicitar a la Junta de Andalucía que inicie los estudios económicos y de viabilidad correspondientes para la redacción del proyecto de conexión de Rincón de la Victoria con Málaga mediante un ferrocarril ligero a lo largo del año 2020."

En el pleno ordinario de julio de 2020, este grupo político pregunto por el estado de tramitación de la mencionada moción, a lo que se nos contesto que seguía metida en un cajón, gracias a la desidia del equipo de gobierno municipal sobre este tema en particular.

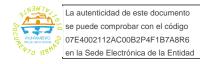
En la "Comisión de Fomento. Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 15 de julio de 2020"el parlamentario andaluz del Grupo VOX Francisco Ocaña preguntó a la Sra. Consejera sobre los planes de la Junta de Andalucía para la línea 3 del Tren Metropolitano de Málaga para la conexión con Rincón de Victoria. la https://www.facebook.com/watch/?v=1225919637759164).

En su respuesta la Sra.Carazo, argumenta que: "Este gobierno (el de la Junta de Andalucía) ha marcado una hoja de ruta y ha marcado prioridades... marcando como objetivo la primera ampliacióndel metro de Málaga, con una nueva línea soterrada hasta el hospital civil... ampliación acordada con el ayuntamiento de la ciudad de Málaga".

Esto evidencia lo que todos sabemos, que el Partido Popular sólo piensa en la capital y en conservar la alcaldía a cualquier precio, muestra de ello es lo poco que han tardado en licitar el proyecto de construcción de esta nueva línea con un coste de 1.800.000€, mientras que los rinconeros llevamos esperando esta infraestructura desde hace ya 15 años.

Rincón de la Victoria debe recibir las infraestructuras prometidas por Partido Popular y Partido Socialista durante años, en los que estos partidos sólo se han acordado de este municipio con miras electorales, dejando la costa oriental en un segundo plano cuando se consiguen los ansiados sillones.

Un tren metropolitano, es una infraestructura básica que ya debería estar funcionando desde hace años y que no podemos dejar de reclamar a la Junta de







Andalucía permanentemente, ya que el futuro de Rincón de la Victoria debe estar por encima de los intereses de cualquier partido político.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO:

- * Que el pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria, solicita a la Junta de Andalucía que asuma lo acordado en el pleno de 26 de diciembre de 2019 donde se "Solicita a la Junta de Andalucía que inicie los estudios económicos y de viabilidad correspondientes para la redacción del proyecto de conexión de Rincón de la Victoria con Málaga mediante un ferrocarril ligero a lo largo del año 2020."
- * Que el pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria, solicita a la Junta de Andalucía que priorice como primera ampliación del Metro de Málaga la conexión con Rincón de la Victoria, tal como se lleva prometiendo desde hace años.
- * Dar traslado del presente acuerdo, tanto a la presidencia como a la consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

En Rincón de la Victoria, a 16 de septiembre de 2020. Fdo. José Antonio Rodríguez Díaz. PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX.

La Comisión con 1 votos a favor (1 Vox) y 12 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 C'S, 3 PSOE, 1 IU y 1 Podemos) dictamina favorable la moción presentada."

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=22

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 22.-ASUNTOS URGENTES. No hubo.

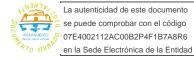
http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=23

PUNTO Nº 23.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION **POR EL PLENO:**

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=24

PUNTO Nº 23.1.-DECRETOS DE ALCALDIA.

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=25





RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO ACCTAL - 27/10/2020

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/10/2020

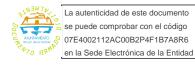
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2020 16:56:15





El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días 24 de julio a 28 de septiembre de 2020 (números de orden comprendidos entre el 2009 a 2465 ambos inclusive).

- Decreto de Alcaldía nº 2009 de fecha 24/7/2020, convocatoria Junta General Empresa Pública Municipal de Viviendas Rincón de la Victoria S.L 29/7/2020.
- Decreto de Alcaldía nº 2010 de fecha 24/7/2020, convocatoria Consejo Administración Empresa Pública Municipal de Viviendas Rincón de la Victoria S.L 29/7/2020.
- Decreto de Alcaldía nº 2011 de fecha 24/7/2020, aprobación Bases Plan de ayuda a la reactivación de la actividad económica en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2012 de fecha 24/7/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para la Instalación de visera sobre el portón del garaje, en Calle Ceuta de Torre de Benagalbón, Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2013 de fecha 24/7/2020, concediendo licencia urbanística a Cano Materiales de Construcción, S.L., para la ejecución de obras consistentes en: "Reparación Valla Almacén" en Carretera a Benagalbón MA-3200, Km1, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2014 de fecha 27/7/2020, declarando la no existencia de la comisión de una infracción grave del art.207.3.d de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, por Oscar Santos Santana con DNI nº26.805.272-Z, como propietario de las actuaciones materiales de cubrición y cerramiento de la terraza en vivienda sita en Carretera de Macharaviaya s/n, Conjunto Residencial Echevarría, de Rincón de la Victoria, actuaciones materiales ejecutadas en virtud de la licencia urbanística de obra menor de cubrición y cerramiento de terraza, otorgada por Decreto nº2617/2018, de 13 de noviembre, no concurriendo ni dolor ni culpa ni negligencia grave, toda vez que estaba habilitada dicha actuación material por la licencia urbanística de referencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2015 de fecha 27/7/2020, declarando la existencia de la comisión de una infracción grave del art.207.3.a de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, a propietario y promotor de la construcción de una piscina unifamiliar en la calle Tulipán de Rincón de la Victoria, y que se sanciona con multa de 675 € (seiscientos setenta y cinco euros) ya abonada con anterioridad.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2016 de fecha 27/7/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para "Sustitución puntual de tejas, Reforma del baño de la vivienda y pintura", en Arroyo Cuevas, Torre de Benagalbón, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2017 de fecha 27/7/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada por Vistazul Proyectos, S.L., para "Construcción de dos piscinas en dos parcelas diferentes", en Calle Dominica de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2018 de fecha 27/7/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para "Vallado de parcela", en Cortijada El Casino de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2019 de fecha 27/7/2020, ordenando la paralización inmediata de la actividad de celebración de fiestas con o sin música en la Escuela Infantil "Santa Marta" (fuera del calendario y horario escolar) así como en la Ludoteca Infantil sita en calle Sorolla de La Cal del Moral, cuyo titular es Nagemaca 1999, S.L., hasta tanto obtenga la preceptiva Calificación.





Hora: 16:57

RAFAEL SANCHEZ GARCIA-SECRETARIO ACCTAL - 27/10/2020

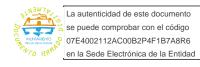
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 27/10/2020

serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS® - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2020 16:56:15





- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2020 de fecha 27/7/2020, dando de alta en la titularidad del Vado Permanente sito en Calle Chambel, al titular de la vivienda, en virtud de escritura de compraventa.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2021 de fecha 27/7/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Redes para pistas de pádel de Los Almendros" a la empresa Solude, SL., con CIF. B-29899432, por importe de 132,13 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2022 de fecha 27/7/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Prevención de la violencia sexual en la infancia El Secreto de Ana" a la empresa Asociación Con.Ciencia, Escuela de Psicoterapia y Creatividad, con CIF. G-93609493, por importe de 3.000 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2023 de fecha 27/7/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material diverso para la campaña Ni un paso atrás" a la empresa Noaplast Distribuciones, SL., con CIF. B-93279859, por importe de 2.964,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2024 de fecha 27/7/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Vinilos para la campaña Ni un paso atrás" a la empresa Jesús Polaino Maezo, por importe de 532,40 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2025 de fecha 27/7/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Concierto de música local en streaming del grupo Sond´Aquí en el Centro Municipal Juvenil" a la empresa Sonotest, SL., con CIF. B93632230, por importe de 2.359,50 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2026 de fecha 27/7/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis, banderola y carteles con motivo de la exposición de Fernando Fuentes Romero en la Sala Mare Nostrum" a la empresa Indagrafic, SL., con CIF. B-93531804, por importe 435,60 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2027 de fecha 27/7/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis, banderola y carteles con motivo de la exposición de Pedro de la Rúa en Casa Fuerte Bezmiliana" a la empresa Indagrafic, SL., con domicilio CIF. B93531804, por importe de 556,60 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2028 de fecha 27/7/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trípticos A4 con motivo de la celebración del Día Mundial contra la trata de personas" a la empresa Indagrafic, SL., con CIF. B-93531804, por importe de 205,70 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2029 de fecha 27/7/2020, declarando la existencia de la comisión de una infracción leve del art.207.2.b de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, por propietario y promotor por la ejecución de obras de reforma completa de una cocina de unos 6 m2 sin licencia urbanística de obra menor, y que se sanciona con multa de 90 € (noventa euros) ya abonada con anterioridad.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2030 de fecha 27/7/2020, incoación procedimientos orden ejecución urbanística de solares en calle Rioja los cuales incumplen las condiciones de seguridad y salubridad establecidas legalmente.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2031 de fecha 28/7/2020, ordenando la contratación de 20 personas Renta Básica 2018.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2032 de fecha 28/7/2020, resolución procedimiento de protección de la legalidad urbanística por en obras de cerramiento de zona de terraza de 20 m2 aproximados, utilizando para ello panel sándwich fijo sobre perfiles de

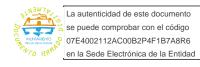






aluminio para cubierta y cerramiento frontal de cortina de cristal abatible sin perfilería (Tipo Lumon), las cuales carecen de licencia urbanística.

- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2033 de fecha 28/7/2020, imponiendo una sanción disciplinaria de dos días de empleo con los efectos económicos inherentes a la misma, ejecutándose los días 30 y 31 de julio, a empleada de Renta Básica adscrita a los servicios operativos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2034 de fecha 29/7/2020, acordando instalación mercadillo de La Cala del Moral se siga manteniendo tal y como se montó el día 24 de julio 2020, con el fin de preservar y cumplir las medidas exigidas por la Junta de Andalucía en materia de seguridad con respecto al contagio y propagación de la COVID-19.
- Decreto de Alcaldía nº 2035 de fecha 29/7/2020, desestimando recurso de alzada presentado por Astrom Multimedia S.L. contra el acuerdo de la Mesa de contratación del servicio de Mantenimiento microinformático, de fecha 20-5-20, por el que no se admite la justificación presentada por dicha empresa sobre la puntuación del criterio denominado "Gestor de incidencias alojado en CPD externo", restando los 10 puntos autobaremados con anterioridad, y proponiendo la no adjudicación a la citada empresa.
- Decreto de Alcaldía nº 2036 de fecha 29/7/2020, nombrando a funcionario de carrera instructor del expediente disciplinario incoando a trabajador municipal, en sustitución del anterior por encontrarse en una edad próxima a la jubilación y manteniéndose el secretario del mismo.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2037 de fecha 29/7/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada por mercantil Copesol S.L., para limpieza y desbroce de parcela sita en Carretera de Totalán, nº 9, La Cala del Moral, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2038 de fecha 30/7/2020, ordenando la reposición al estado anterior a instalación de la cubrición parcial de la terraza en una superficie de 20,28 m2 mediante la instalación de panel metálico de chapa sándwich y la elevación de los laterales mediante carpintería de aluminio en color blanco, realizadas en Carretera de Macharaviaya, Conjunto Residencial Echevarría, de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2039 de fecha 30/7/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Concierto de música local en streaming del grupo Fulanoides en el Centro Municipal Juvenil" a la empresa Sonotest, SL., con CIF. B93632230, por importe de 2.843,50 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2040 de fecha 30/7/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Concierto de música local en streaming del grupo Power Trío en el Centro Municipal Juvenil" a la empresa Sonotest, SL., con CIF. B93632230, por importe de 2.214,30 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2041 de fecha 30/7/2020, adjudicando concediendo autorización para eliminación de rebaje de acerado en local de Mercadona sito en Avda. de la Torre y reposición de pavimento.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2042 de fecha 30/7/2020, rectificación de error advertido en la Resolución de esta Concejalía nº 1555 de fecha 30 de mayo de 2020, por la que se adjudica contrato menor de obras de "Remodelación de entrada de la Cueva del Tesoro", plazo de ejecución de 60 días.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2043 de fecha 30/7/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Unidad de extracción de aire para Sala Orienta de la APAL Delphos" a la empresa Pecniair Málaga, SL., con CIF. B-29877412, por importe de 1.808,71 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2044 de fecha 31/7/2020, concediendo a Privernum S.L. autorización para la ocupación de 13,20 m2 de la vía pública con la

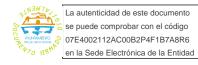






instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Calle La Victoria, por parte de establecimiento denominado Pizzería Privernum.

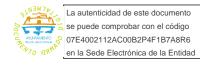
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2045 de fecha 31/7/2020, autorizando realizar los trabajos de accesibilidad a la CC.PP Edf. Lirios.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2046 de fecha 31/7/2020, concediendo autorización a Edistribucion Redes Digitales S.L.U. para realización de zanja para acometida en Salvador Dalí 1 de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2047 de fecha 31/7/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable de ampliación de la Declaración Responsable Inicial en Calle Málaga Virgen de Rincón de la Victoria, Con Ref Catastral 4458902UF8645N0044XW, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2048 de fecha 31/7/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para el arreglo de puerta en Carril de Rivera, con Ref. Catastral 6255904UF8665S0001DP, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2049 de fecha 31/7/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para "Vallado de finca", en Cortijada El Casino de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2050 de fecha 31/7/2020, concediendo licencia urbanística a Edificaciones Porras Fontiveros S.A., para la ejecución de obras consistentes en "ejecución de un camino de servicio", situada en Linde de parcela ED con el Parque Arqueológico en la Unidad de Ejecución U.E. C-8 "Canario Alto", Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2051 de fecha 3/8/2020, nombrando Alcalde accidental al Primer Teniente de Alcalde del 3 al 14 de agosto, ambos inclusive.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2052 de fecha 3/8/2020, ordenar la inmediata suspensión de las actuaciones que se están ejecutando en Calle Clara Campoamor, Ref Catastral 5247902UF8654N de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2053 de fecha 3/8/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 694/20)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2054 de fecha 3/8/2020, desestimar el recurso de reposición interpuesto, ordenando la demolición inmediata de la totalidad de las obras ejecutadas en Cortijo Las Casillas de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2055 de fecha 4/8/2020, emitiendo Calificación favorable la actividad de establecimiento de hostelería sin música, sita en Avenida del Mediterráneo, 222, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2056 de fecha 4/8/2020, aprobación liquidaciones 2020 ICIO, Tasa control posterior inicio actividades, licencias taxis, tasa licencia urbanística por importe de 6.184,34 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2057 de fecha 4/8/2020, concediendo vado permanente en C/ Calara Campoamor de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2058 de fecha 4/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Coordinación Seguridad y Salud en ejecución de las obras de Proyecto de obras de mejora en el acerado de la Avda. de Málaga, tramo entre Arroyo Totalán y Avda. Manuel Altolaguirre de La Cala del Moral" a la empresa Coordinaciones y Proyectos de Seguridad Lams, SL., con CIF. B-92740067, por importe de 3.267 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.







- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2059 de fecha 4/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Redacción proyecto de obras de acondicionamiento de zona verde en Los Fernández de Torre de Benagalbón" a la empresa Proma Proyectos de Ingeniería Ambiental, SL., con CIF. B-19662428, por importe de 4.658,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2060 de fecha 4/8/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Atril para los actos del área de Bienestar Social" a la empresa Indagrafic, SL., con CIF. B-93531804, por importe de 1.197,90 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2061 de fecha 4/8/2020, incoando procedimiento sancionador de infracción administrativa por encontrarse a las 00:10 horas del día 8 de junio de 2020 en las escaleras de c/ El Monte de este término municipal suministrando alimentos a animales callejeros o abandonados.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2062 de fecha 4/8/2020, concediendo licencia urbanística a Comunidad de Propietario Edificio Madrid, para las obras de renovación del revestimiento de los peldaños de la escalera (2 plantas), sin afectación de la estructura portante de la misma en Calle Las Conchas nº1 de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2063 de fecha 4/8/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 698/20).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2064 de fecha 5/8/2020, ordenando la inmediata suspensión de las actuaciones que se están ejecutando en C/ Almería de Rincón de la Victoria
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2065 de fecha 5/8/2020, Declaración Responsable favorable para la ocupación de la vivienda sita en C/ Gladiolos nº9 de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2066 de fecha 5/8/2020, denegando cambio de uso de comercial a residencial, de un local sito en Calle Virgen del Carmen, nº-6, de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2067 de fecha 5/8/2020, dejando sin efecto Resolución de 25 de junio de 2.020 por la que se por la que se ordenó al titular de la actividad la paralización de toda la maquinaria de combustión para la preparación de alimentos al fuego del bar-cafetería "La Viña de Antonio" sita en C/ Córdoba, 4, de esta Localidad, al haberse cumplimentando lo requerido en Providencia de fecha 11 de diciembre de 2.019.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2068 de fecha 5/8/2020, concediendo autorización para la ocupación de 24 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Pº Marítimo Blas Infante, 196, por parte de establecimiento denominado "Restaurante Los Gabrieles".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2069 de fecha 5/8/2020, concediendo autorización a edistrib. Redes digit. S.L.U. para realización de acometida para NNSS en Calle Higueral 11.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2070 de fecha 5/8/2020, conceder autorización para la celebración de fiesta en terraza de restaurante La Caliza el día 10 de agosto, de 20:00 a 23:00 horas, en celebración del día de la Virgen del Carmen, Celebraciones Málaga.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2071 de fecha 5/8/2020, concediendo vado permanente en C/ Margarita de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2072 de fecha 5/8/2020, para la OVP de 20 m2 con instalación de veladores anuales en Plaza Gloria Fuertes, establecimiento "Maracana".

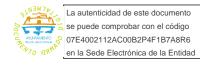








- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2073 y 2074 de fecha 5/8/2020, para la OVP de 18,80m2 con instalación de veladores anuales en Avda. del Mediterráneo, establecimiento "La Trastienda.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2075 de fecha 6/8/2020, imponiendo una sanción disciplinaria de tres días de empleo con los efectos económicos inherentes a la misma, a persona contratada a través del Plan Renta por este Ayuntamiento, adscrito a Medio Ambiente.
- Decreto de Alcaldía nº 2076 de fecha 6/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Desarrollo del Plan Reactiva de Rincón de la Victoria con campañas informativas y charlas frente al Covid-19" a Doña Gabriela Pedraza Calderón, por importe de 4.500 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2077 de fecha 6/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Promoción en mi Nube" a la empresa PRS Marketing Services SL, con CIF. B-83737064, por importe de 1.815 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2078 de fecha 6/8/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dos carpas para uso en las actividades de Bienestar Social" a la empresa CD Imagen, Artículos Publicitarios, por importe de 687,28 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2079 de fecha 7/8/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en reforma de almacén, situado en Avenida de la Candelaria de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2080 de fecha 7/8/2020, imponiendo una sanción disciplinaria de tres días de empleo con los efectos económicos inherentes a la misma, a persona contratada a través de Renta Básica por este Ayuntamiento, adscrito a Servicios Operativos.
- Decreto de Alcaldía nº 2081 de fecha 7/8/2020, finalización procedimiento sancionador incoado al establecimiento Salón de Juego Rincón Vic, con la imposición de una sanción de 100 euros
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2082 de fecha 7/8/2020, Calificación favorable la actividad de residencia deportiva, sita en la Sede Social del Club Añoreta Golf, de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2083 de fecha 7/8/2020, declarando desistido del procedimiento relativo a obras de reforma y ampliación de un garaje existente Calle Los Nardos de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2084 de fecha 7/8/2020, concediendo Licencia de Ocupación a las obras realizadas de vivienda unifamiliar aislada y piscina, con referencia catastral nº 5950420UF8655S0001SY, Rincón de la Victoria, con expediente (2649-2018 LOM).
- Decreto de Alcaldía nº 2085 de fecha 8/8/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 700/20)
- Decreto de Alcaldía nº 2086 de fecha 8/8/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 699/20).
- Decreto de Alcaldía nº 2087 de fecha 8/8/2020, resolución procedimiento sancionador a Ice Flambe S.L. por desarrollar la actividad de Heladería-Cafetería sita en Avda. del Mediterráneo sin la preceptiva Calificación Ambiental.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2088 de fecha 10/8/2020, conceder licencia a Baremprix S.L. para la modificación de la ubicación del cuarto de depuración de ambas piscinas, colocándose anexo a zona de aseos y adosados a muros de contención de la urbanización
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2089 de fecha 10/8/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en: Sustitución de

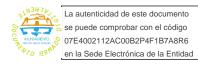






siete ventanas, alicatado de cocina, baño y aseo y pintura interior y exterior de la vivienda, en Paseo de Blas Infante de La Cala del Moral.

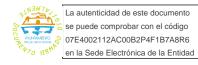
- Decreto de Alcaldía nº 2090 de fecha 10/8/2020, reconociendo el derecho al restablecimiento del equilibrio económico del contrato de Explotación del bar-cafetería del Hogar del Jubilado de Rincón de la Victoria, mediante la ampliación de su duración inicial hasta un máximo de un 15 por 100, o bien la modificación de las cláusulas de contenido
- Decreto de Alcaldía nº 2091 de fecha 10/8/2020, suspendiendo el plazo para resolver el procedimiento seguido en el expediente 463/2020 desde el tiempo que medie entre la petición del informe y la recepción del mismo
- Decreto de Alcaldía nº 2092 de fecha 10/8/2020, finalización procedimiento sancionador incoando por desarrollar la actividad de fabricación, envasado y distribución de productos cárnicos sita en Urb. Montevictoria, de Rincón de la Victoria sin la preceptiva Calificación Ambiental, con la imposición de una sanción por importe de 6.0001 euros
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2093 de fecha 10/8/2020, aprobando liquidaciones 2020 tasa por instalación de cajeros automáticos por importe de
- Decreto de Alcaldía nº 2094 de fecha 10/8/2020, finalización procedimiento sancionador incoando al establecimiento Bar Babel sito en Avda. del Mediterráneo por carecer de licencia de apertura y trascender música al exterior, con la imposición de una sanción por importe de 400 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2095 de fecha 11/8/2020, acordando la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de legalidad urbanística incoado por Decreto nº2872/2019, de 29 de octubre, el procedimiento de revisión de oficio de nulidad de licencia urbanística de obra menor otorgada por Decreto nº2617/2018, de 13 de noviembre, de licencia urbanística de obra menor de cubrición y cerramiento de terraza, incoado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 2020.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2096 de fecha 11/8/2020, acordando la suspensión del plazo máximo para resolver el procedimiento de legalidad urbanística incoado por Decreto nº2802/2019, de 23 de octubre, hasta que se resuelva el procedimiento de revisión de oficio de nulidad parcial de licencia urbanística de obra menor otorgada por Decreto nº1795/2018, de 2 de agosto, respecto a la instalación del toldo de aluminio retráctil y plegable, incoado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de julio de 2020.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2097 y 2098 de fecha 11/8/2020, concediendo ayuda empadronamiento pago recibo IBI.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2099 de fecha 11/8/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para las obras de "Reparación de la cubierta del estudio anexo a la vivienda", sitas en Calle María Zambrano, de Rincón de la Victoria, con Ref. Catastral 3846227UF8634N0001ZL., lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2100 de fecha 11/8/2020, concediendo licencia urbanística obras a realizar en C/ Mar Serena de Rincón de la Victoria consistentes en nivelación y solado de patio trasero, apertura de hueco e instalación de puerta corredera sobre el cerramiento exterior del patio, todo ello, incluida la reestructuración del cerramiento de la finca en sus frentes a Calle Almenara y sobre el aljibe de la promoción.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2101 de fecha 11/8/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 128,45 €, correspondiente a recibo con matrícula 128,45 ejercicio de 2.019.







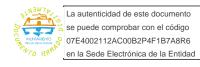
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2102 de fecha 12/8/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para la ejecución de las obras de Solado de terraza de 28m2 y colocar techo de panel sándwich de 12 m2 sitas en Calle Limonero de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2103 de fecha 12/8/2020, concediendo bonificación del 100 % en el pago de la tasa por el control posterior inicio actividad de servicios para la apertura al público de peluquería y estética en local de C/Ronda de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2104 de fecha 12/8/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 130,84 €, correspondiente a recibo con matrícula 10672251 ejercicio de 2.019.
- Decreto de Alcaldía nº 2105 de fecha 12/8/2020, finalización procedimiento sancionador incoado por encontrarse al frente del puesto de castañas ubicado en Avenida de Málaga, esquina Avenida de Jábega, no siendo la titular de la autorización, con la imposición de una sanción 200 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2106 de fecha 12/8/2020, concediendo bonificación en el pago del suministro de agua potable por familia numerosa correspondiente a vivienda sita en Urb. Los Cerrillos, contrato nº 10.464.437, debiendo incrementarse cada bloque de lectura en un 25 %, se aplicará hasta la vigencia del título de familia numerosa, en este caso 10-02-34.
- Decreto de Alcaldía nº 2107 de fecha 12/8/2020, finalización procedimiento sancionador incoado por malos olores por excrementos y orines de animales con la imposición de una sanción por importe de 576 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2108 de fecha 12/8/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 88,02 €, correspondiente a recibo con matrícula 43982279 ejercicio de 2.019.
- Decreto de Alcaldía nº 2109 de fecha 12/8/2020, adjudicando a la empresa Probisa Vías y Obras SLU, la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de parcela municipal sita en esquina de Avda. de Cotomar con Camino Viejo de Vélez", en la cantidad de 159.726,49€, IVA incluido, y nombrando responsable del contrato al Ingeniero Industrial Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 2110 de fecha 12/8/2020, adjudicando a la empresa Probisa Vías y Obras SLU, la ejecución de las obras de "Proyecto de instalación de alumbrado público en el carril Lo Federico de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 73.042,50€, IVA incluido y nombrando responsable del contrato al como Ingeniero Industrial Municipal.
- Decreto de Alcaldía nº 2111 de fecha 12/8/2020, adhesión al Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 y aceptación de fondos por importe de 234.859,00 € con la inclusión de la obra denominada "Proyecto de Asfaltado en Calles, Avenidas y Caminos, del T. M. de Rincón de la Victoria", por importe de 234.859,00 €.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2112 de fecha 12/8/2020, Inadmitir la solicitud para el inicio del procedimiento de Revisión de Oficio por entender que no se dan las causas de nulidad recogidas en el artículo 47 de la LPACA, así como que la pretensión carece de fundamento alguno, al no quedar acreditada la doble inmatriculación alegada
- Decreto de Alcaldía nº 2113 de fecha 13/8/2020, adhesión al Plan de Reactivación Económica Municipal 2020 y aceptación de fondos por importe de 234.859,00 € con la inclusión de la obra denominada "Proyecto de Asfaltado en Calles, Avenidas y Caminos, del T. M. de Rincón de la Victoria", por importe de 234.859,00 €.
- Decreto de Alcaldía nº 2114 de fecha 13/8/2020, finalización procedimiento sancionador incoado a Girauto por facilitar Hojas de Reclamaciones derogadas Decreto 472/2019, de 28 de mayo con la imposición de una sanción de 200 euros.







- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2115 de fecha 13/8/2020, otorgando calificación favorable la ampliación de superficie para restaurante, sita en Hacienda Santa Isabel, Arrabal Garcés, 2, de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2116 de fecha 13/8/2020, concediendo vado permanente para vivienda sita en C/ Miró de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2117 de fecha 13/8/2020, concediendo vado permanente para vivienda sita en Camino Viejo de Vélez de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2118 de fecha 13/8/2020, concediendo vado permanente para vivienda sita en Avda. de la Axarquía.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2119 de fecha 13/8/2020, concediendo autorización para la ocupación de 75 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales en Plaza del Señorío, establecimiento denominado Restaurante Estación Término.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2120 de fecha 13/8/2020, concediendo autorización vado permanente para vivienda sita en C/ Avellano de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2121 de fecha 13/8/2020, concediendo a Edistribución Redes Digitales S.L.U., autorización para realización de zanja nueva LSBT para NNSS en Los Palma 1.
- Decreto de Alcaldía nº 2122 de fecha 14/8/2020, nombramiento Secretario accidental desde el día 17 de agosto al 22 de septiembre de 2020 (ambos inclusive).
- Decreto de Alcaldía nº 2123 de fecha 14/8/2020, finalización procedimiento sancionador incoado a Electromecánica Rincón, S.L., por desarrollar la actividad de reparación de vehículos y aparcamiento sita en C/ La marina de Torre de Benagalbón sin la preceptiva Calificación Ambiental, con la imposición de una sanción de 500,50 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2124 de fecha 14/8/2020, ordenando la inmediata suspensión de las actuaciones que se están ejecutando en Calle San Juan de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2125 de fecha 14/8/2020, adjudicando el contrato menor de gestión de servicios de "Cafetería del Hogar del Jubilado de La Cala de Moral" a Doña María José Hernández Mascarell, sin coste alguno para este Ayuntamiento y nombrando responsable del contrato al Jefe de Servicio de Bienestar Social.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2126 de fecha 14/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Proyecto técnico, realización y control de actividades para la Semana Europea de la Movilidad (SEM)" a Green Globe Sypa SL, con CIF B-93173821, por importe de 2.420 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2127 de fecha 14/8/2020, ordenando la inmediata suspensión de las actuaciones que se ejecutan en C/ Acebuche de Rincón de la Victoria, consistente en construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2128 de fecha 14/8/2020, concediendo vado permanente para locales comerciales sitos a la espalda del bar Pitágoras de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2129 de fecha 14/8/2020, desestimando denuncia efectuada por a la Carnicería "Jatejana" sita en C/ Ronda, 11, local, Rincón de la Victoria, en base a los Informes del Sr. Técnico Municipal de Medio Ambiente.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2130 de fecha 14/8/2020, ordenando la inmediata suspensión de las actuaciones que se ejecutan en C/ San Juan de La Cala del Moral, consistente en demolición y nueva construcción de vivienda entre medianerías.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2131 de fecha 14/8/2020, desestimando la devolución de 30,05 € correspondiente a autoliquidación nº 2019-00009358 en concepto de la Tasa por actuaciones urbanísticas y acordando la devolución

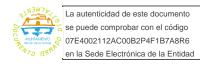






de 18,94 € correspondiente a autoliquidación nº 2019-00009359 en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2132 de fecha 14/8/2020, concediendo licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar, sita en Calle Clavel de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2133 de fecha 17/8/2020, concediendo licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ Melilla de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2134 de fecha 18/8/2020, concediendo licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Pacífico de Rincón de la Victoria, no pudiendo iniciar las mismas hasta que no aporte la documentación requerida.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2135 de fecha 18/8/2020, concediendo licencia urbanística para ejecución de piscina en Bda. Los Fernández de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2136 de fecha 18/8/2020, concediendo autorización para la O.V.P. con la instalación de circo continental, sin animales, del 20 de agosto al 5 de septiembre de 2020.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2137 de fecha 18/8/2020, autorización para instalación de vado permanente en vivienda sita en Calle Clara Campoamor de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2138 de fecha 18/8/2020, no admitir la Declaración Responsable de Adecuación de Establecimiento de Servicio para Apertura al Público presentada ya que al día de la fecha no existe otorgada Calificación Ambiental para la actividad de Pizzería, sita en C.C. Rincón de la Victoria, 1ª planta, local 8, de La Cala del Moral, cuyo titular es Ristoita, S.L.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2139 de fecha 19/8/2020, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra Surf Life Bar S.L con CIF B93705986, por obras en local sito en Avda. del Mediterráneo sin la preceptiva licencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2140 de fecha 19/8/2020, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra Surf Life Bar S.L con CIF B93705986, por obras en local sito en Avda. del Mediterráneo sin la preceptiva licencia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2141 de fecha 19/8/2020, concediendo autorización para la ocupación de 15,99 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales, en avda. Málaga, 84, local 2, por parte del establecimiento denominado "Gastrobar Paladar".
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2142 de fecha 19/8/2020, concediendo autorización para la ocupación de 22,015 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales en C/ José María Doblas, establecimiento denominado "Bar Juan y Ramón".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2143 de fecha 19/8/2020, concediendo a Barrera Jiménez, S.L., autorización para la ocupación de 11 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales en Avda. del Mediterráneo, 139, por parte del establecimiento denominado "Padthaiwok".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2144 de fecha 19/8/2020, concediendo vado permanente para vivienda sita en Calle Emilio Prados, 15, de La Cala del Moral.
- Resolución de Alcaldía nº 2145 de fecha 19/8/2020, concediendo la bonificación en el pago del suministro de agua potable por familia numerosa correspondiente a vivienda sita en Cm.

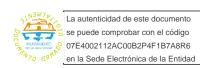






Arroyo Totalán contrato nº 3.797.136, debiendo incrementarse cada bloque de lectura en un 25 %, se aplicará hasta la vigencia del título de familia numerosa, en este caso 08-05-27.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2146 de fecha 20/8/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 97,57 €, correspondiente a recibo con matrícula 12402442 ejercicio de 2.019.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2147 de fecha 20/8/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 91,09 €, correspondiente a recibo con matrícula 44024171 ejercicio de 2.019.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2148 de fecha 20/8/2020, registrando la variación territorial "Calle de la Victoria nº 3-PBJ Rincón de la Victoria" en el fichero Padronal
- Resolución de la Conceialía de Régimen Interior nº 2149 de fecha 20/8/2020, registrando la variación territorial "Lugar cortijo Blanco nº 28 Torre de Benagalbón" en el fichero Padronal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 2150 de fecha 20/8/2020, inscripción en el Registro Municipal bajo el nº 172, a la Asociación Papilio.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2151 de fecha 20/8/2020, acuerda la ineficacia de la declaración responsable presentada para la ejecución de las obras consistentes en "Vallado de la finca mediante la instalación de malla de simple torsión, de 2 m de altura, sobre muro de escollera, para nivelación de la finca", en Paraje de Los Marines, Cortijada "Las Cañas", Polígono nº-6, Parcela nº-979. Rincón de la Victoria
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2152 de fecha 20/8/2020, acuerda la ineficacia de la declaración responsable para soterramiento de tubo de riego, en Cortijo Madrid de Rincón de la Victoria.
- Resolución de Alcaldía nº 2153 de fecha 20/8/2020, concediendo la bonificación en el pago del suministro de agua potable por familia numerosa correspondiente a vivienda sita en Ur. Añoretamar nº 19, contrato nº 9.678.728, debiendo incrementarse cada bloque de lectura en un 25 %, aplicándose hasta la vigencia del título de familia numerosa, en este caso 24-07-30.
- Resolución de Alcaldía nº 2154 de fecha 20/8/2020, concediendo la bonificación en el pago del suministro de aqua potable por familia numerosa correspondiente a vivienda sita en Los Palmas, contrato nº 10.121.684, debiendo incrementarse cada bloque de lectura en un 25 %, aplicándose hasta la vigencia del título de familia numerosa, en este caso 05-01-34.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2155 de fecha 20/8/2020, aceptando la renuncia al procedimiento de alta en el Padrón de Habitantes.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2156 de fecha 21/8/2020, ordenando ejecución urbanística subsidiaria de las actuaciones materiales necesarias para el restablecimiento de las condiciones de salubridad, consistentes con el desbroce y limpieza del solar en calle Sevilla de Rincón de la Victoria e imposición de multa coercitiva.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2157 de fecha 21/8/2020, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado propietario de las actuaciones efectuadas en paraje La Cuesta junto al Arroyo Granadillas de Rincón de la Victoria consistente en dos instalaciones para la producción agraria bajo plásticos (invernaderos).
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2158 de fecha 21/8/2020, aprobando Generación de Créditos por Ingresos subvención Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, servicio estancia diurna junio 2020 ante la declaración de la situación de alarma sanitaria ocasionada por el Covid – 19, por importe 20.334,24 €
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2159 de fecha 21/8/2020, incoando procedimiento sancionador urbanístico por las actuaciones efectuadas en paraje La Cuesta

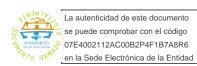






junto al Arroyo Granadillas de Rincón de la Victoria consistente en dos instalaciones para la producción agraria bajo plásticos (invernaderos).

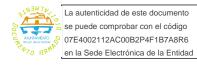
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2160 de fecha 21/8/2020, registrando en el Callejero Municipal inmueble en los términos "Lugar Cortijo Villalobos nº 26 29738 Benagalbón"
- Resolución del Conceial Delegado de Contratación nº 2161 de fecha 24/8/2020. adjudicando el contrato menor de servicio de UVI móvil con médico para torneo de Balonmano los días 21 a 23 de agosto a la empresa Ambulancias Ayllón S.L., con CIF. B.15.477.425, por importe de 900 euros, exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2162 de fecha 24/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicio de Limpieza, desinfección y organización de mobiliario y enseres en colegios públicos del Municipio a la empresa Grupo AML y Apimma Events S.L., con CIF. B-92.931.534, por importe de 7.840,80 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2163 de fecha 24/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Promoción campaña Alegría de verte en las redes sociales" a la empresa Txussa Films SL, con CIF. B-93.750.503, por importe de 423,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2164 de fecha 24/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicio de Producción de vídeo para campaña "No estás sola" a la empresa Napro S.C.A: (Nadir Audiovisuales), con CIF. F-93.648.962, por importe de 423,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2165 de fecha 24/8/2020, adjudicando Adjudicar el contrato menor de suministro de Vestuario para el personal de limpieza y mantenimiento de la Renta Básica a la empresa Suministros el Gato SL, con domicilio en Avda. del Mediterráneo, 203-1 de Rincón de la Victoria y CIF. B-92.202.802, por importe de 111,45 €, más 23,40 € de IVA, lo que hace un total de 134,85 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2166 de fecha 24/8/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de Cargas de jabón de manos para instalaciones de C/ Malvaloca a la empresa Jumadi S.L., con CIF. B-18.087.270, por importe de 116,09 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2167 de fecha 24/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicio de Coordinación de Seguridad y salud obra Alumbrado público del Carril Lo Federico a la empresa Lams Coordinaciones y Proyectos de Seguridad S.L., con CIF. B-92.740.067, por importe de 726 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2168 de fecha 24/8/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de Productos de limpieza para el pabellón cubierto Rubén Ruzafa a la empresa Jumadi S.L., con CIF. B-18.087.270, por importe de 827,11 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2169 de fecha 24/8/2020. adjudicando el contrato menor de servicio de Auditoría interna para renovación de certificado Q de calidad para Oficina de Turismo a la entidad Asociación de Medio Ambiente y Calidad de Vida para la Axarquía, con CIF. G-92.217.686, por importe de 1.476 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2170 de fecha 24/8/2020, el contrato menor de servicio de Renovación de certificado Q de calidad para Oficina de Turismo a la empresa SGS Internacional Certification Services Ibérica S.A., con CIF. A-80.773.534, por importe de 968 € IVA incluido y autorizando el gasto.







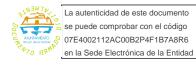
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2171 de fecha 24/8/2020, adjudicando r el contrato menor de suministro de Productos de limpieza para el pabellón cubierto Rubén Ruzafa a la empresa Jumadi S.L., con CIF. B-18.087.270, por importe de 827,11 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2172 de fecha 24/8/2020, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de Alcaldía nº 2173 de fecha 25/8/2020, inscripción en el Registro de parejas de Hecho (RUC 701/20).
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2174 de fecha 25/8/2020, concediendo autorización para la ocupación de 80,5 m2 de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Avda. Mediterráneo, 224 (P° Marítimo), por parte de establecimiento denominado "Restaurante-Cafetería La Biznaga"
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2175 de fecha 25/8/2020, concediendo autorización para la ocupación de 38 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Avda. del Mediterráneo, 124 (por parte de establecimiento denominado "Restaurante Paraíso China"
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2176 de fecha 25/8/2020, concediendo autorización para la ocupación de 26,19 m² de la vía pública con la instalación de veladores semestrales en C/ Sierra de las Nieves, 4, por parte del establecimiento denominado "Restaurante Nuevo Puerto Victoria".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2177 de fecha 25/8/2020, autorización para la ocupación de 42 m² de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Pº Marítimo Ntra. Sra. del Carmen, por parte de establecimiento denominado "La Galería".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2178 de fecha 25/8/2020, concediendo cambio de titularidad vado permanente vivienda sita en C/ Montecillo de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2179 de fecha 25/8/2020, desestimando autorización veladores en Restaurante Khushi por no estar al corriente en los pagos municipales.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2180 de fecha 25/8/2020, desestimando autorización veladores en Bar Las Flores por tener contraída una deuda con el Avuntamiento.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2181 de fecha 25/8/2020, concediendo autorización para la ocupación de 27 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales en Avda. del Mediterráneo, 208, por parte del establecimiento denominado "El Boliche".
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2182 a 2184 de fecha 25/8/2020, concediendo licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2185 de fecha 26/8/2020, incoación procedimiento legalidad urbanística por demolición de edificación sito en C/ San Juan de Rincón de la Victoria, no amparada en licencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2186 de fecha 26/8/2020, incoación procedimiento sancionador urbanístico por demolición de edificación sito en C/ San Juan de Rincón de la Victoria, no amparada en licencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2187 de fecha 26/8/2020, acordar la ineficacia de la declaración responsable presentada para demolición de cerramiento entre cocina y lavadero, cerrar puerta de acceso a la terraza y abrir una nueva donde actualmente existe una ventana y cierre frontal con aluminio. sitas en Calle Clara Campoamor de Rincón de la Victoria.







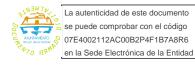
- Resolución de Alcaldía nº 2188 de fecha 26/8/2020, desestimando la bonificación en el pago del suministro de agua al no ser titular de un suministro de agua potable.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2189 de fecha 26/8/2020, incoación procedimiento sancionador urbanístico por incumplimiento de la licencia urbanística de obra mayor otorgada por Decreto nº3369/2020, de 17 de diciembre, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ Acebuche de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Conceial Delegado de Urbanismo nº 2190 de fecha 26/8/2020, levantamiento medida cautelar de suspensión de obras en calle Acebuche de Rincón de la Victoria acordada por Decreto nº2127/2020, de 14 de agosto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2191 de fecha 26/8/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Productos de limpieza para el pabellón cubierto Rubén Ruzafa" a la empresa Jumadi, SL., con CIF. B18.087.270, por importe de 135,23 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2192 de fecha 26/8/2020, adjudicando el contrato menor de obras de "Diversas actuaciones en el espacio deportivo Rubén Ruzafa de la Urb. Los Almendros" a la empresa Ingeniería y Obras Obracsa, SL., con CIF. B-92448992, por importe de 23.710.22 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2193 de fecha 26/8/2020, adjudicando el contrato menor de obras de "Ejecución de talud en Calle Chile" a la empresa Copesol, SL., con CIF. B-29252996 por importe de 48.361,93 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2194 de fecha 26/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acondicionamiento de la señalización de tráfico y marcas viales de la Calle San Juan de La Cala del Moral" a la empresa Señal Park, SL., con CIF. B-93120863, por importe de 4.329,74 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2195 de fecha 26/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Curso de formación para venta de entradas online de La Cueva del Tesoro" a la empresa Internet Corporate & Marketing Services, SC., con CIF. J93150969, por importe de 169,40 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2196 de fecha 26/8/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material diverso para mantenimiento de las instalaciones deportivas" a la empresa A. Rando 2004, SL., con CIF. B92498906, por importe de 58,38 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2197 de fecha 26/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento del portal web municipal y correo electrónico (agosto 2020)" a la empresa Tetraware, SL., con CIF. B-93125862, por importe de 151,25 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2198 de fecha 26/8/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mascarillas para la Cueva del Tesoro" a la empresa Carlos A. Delgado Simón, por importe de 1.694 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2199 de fecha 26/8/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Redacción proyecto de obras de mejora de la infraestructura de la Urb. Los Olivos" a la empresa Lucía Gómez Bermúdez, por importe de 5.918,11 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2200 de fecha 26/8/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Puesto de mando avanzado móvil dentro del furgón de Protección Civil" a la empresa Melec Telecomunicaciones, SL., con CIF. B-93419737, por importe de 5.563,12 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.







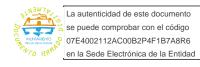
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2201 de fecha 26/8/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipamiento para gimnasio tipo crossfit para las dependencias de Protección Civil" a la empresa Gimnasio Todo Gym, CB., con CIF. E-90274697, por importe de 18.081,39 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2202 y 2003 de fecha 26/8/2020, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de Alcaldía nº 2204 de fecha 26/8/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 702/2020)
- Decreto de Alcaldía nº 2205 de fecha 26/8/2020, declarando exento en el pago del suministro de agua potable desde el 5º bimestre de 2.020, inclusive, de la cuota de servicio y los consumos inferiores a 14 m³ del contrato nº 3.797.473 correspondiente a vivienda sita en Urb. Cumbres del Golf de Torre de Benagalbón, así como la exención en la tasa de alcantarillado.
- Decreto de Alcaldía nº 2206 de fecha 26/8/2020, incoando a Aunar Group S.L. expediente sancionador por incumplimiento del contrato suscrito el 18-6-20, de prestación del servicio de "salvamento, socorrismo, prevención y vigilancia en las playas de Rincón de la Victoria"
- Decreto de Alcaldía nº 2207 de fecha 31/8/2020, finalización procedimiento sancionador incoado por acceder el día 16 de mayo de 2020, a las 16:45 horas a la playa de Torre de Benagalbón, del término municipal de Rincón de la Victoria, con un animal doméstico, con la imposición de una sanción por el importe reducido (100 €), ya abonado por el interesado en fecha 7 de julio de 2020.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2208 de fecha 31/8/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para la Demolición y nueva construcción del vallado exterior de la finca sitas en Calle Acacias de Rincón de la Victoria, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2209 de fecha 31/8/2020, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2210 de fecha 1/9/2020, aprobando liquidaciones 2020 ICIO, sanción administrativa, tasa por actuaciones urbanísticas, tasa zanja por importe de 20.443,57 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2211 de fecha 1/9/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento por importe de 88,86 €, correspondiente a recibo con matrícula 10671387 ejercicio de 2.019.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2212 de fecha 1/9/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para Acometida de saneamiento sita en Cortijo Rivera de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2213 de fecha 1/9/2020, concediendo licencia urbanística para la demolición de para demolición de vivienda y construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras en parcela situada en calle San Juan de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2214 de fecha 1/9/2020, Inadmitir la petición de información solicitada como propietario de la finca catastral 9341315UF8694S0001FT integrado en la unidad de ejecución TB-32 de Rincón de la Victoria, de relación de fincas y propietarios afectados por la UE TB-32., por cuanto no corresponde a esta Administración la averiguación de los datos solicitados.
- Decreto de Alcaldía nº 2215 de fecha 1/9/2020, aprobando la solicitud de adhesión al Fondo de Impulso Económico para el ejercicio 2021 y siguientes, como compartimento del Fondo de Financiación a Entidades Locales, de las dos operaciones de crédito a largo plazo reseñadas en la memoria explicativa, y cuyo importe total asciende a 2.872.831,01 €





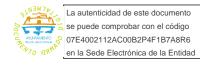


- Decreto de Alcaldía nº 2216 de fecha 1/9/2020, encomendando representación y defensa de Letrado en Procedimiento Abreviado 193/2020.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2217 de fecha 2/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acondicionamiento de espacios en los edificios municipales" a la empresa Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, SL., con CIF. B-92827476, por importe de 16.987,02 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2218 de fecha 2/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Balones de baloncesto para clases del Basket Rincón Club" a la empresa Solude, SL., con CIF. B-29899432, por importe de 2.291,63 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2219 de fecha 2/9/2020, adjudicando r el contrato menor de servicios de "Alojamiento equipo de balonmano de Madrid en Hotel Rinconsol" a la empresa Lucorma, SA., con CIF. A-29174026, por importe de 1.836,25 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2220 de fecha 2/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alojamiento equipo de balonmano de Elche en Hotel Calabahía" a la empresa Moon Dreams Rincón, SL., con CIF. B-93662898, por importe de 1.960 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2221 de fecha 2/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Placas de agradecimiento para Torneo de Balonmano" a la empresa José Miguel Guerra Ortiz por importe de 145,20 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2222 de fecha 2/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación teatral de Manolo Medina y Javier Vallespín" a la empresa Glam Exostic Eventos, SL., con CIF. B-19701960, por importe de 2.420 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2223 de fecha 2/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Termómetros infrarrojos para colegios públicos del municipio" a la empresa Importadora Tudelana, SA., con CIF. A-31034598, por importe de 827,64 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2224 de fecha 2/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación musical de los Hermanos Ortigosa" a la empresa Actividades y Sonidos Profesionales, SL., con CIF. B93663847, por importe de 3.267 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2225 de fecha 2/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gestión de la Banda Municipal de Música de Rincón de la Victoria" a la empresa Filarmonía Gestión Musical, SL., con CIF. B93227742, por importe de 3.966,36 €, actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2226 de fecha 2/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Elementos para organizar la circulación de personas y distribución de espacios para reducir la exposición al Covid-19" a la empresa Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, SL., con CIF. B-92827476, por importe de 15.006,35 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2227 de fecha 2/9/2020, adjudicando el contrato menor de obras de "Acondicionamiento de zona verde en Calle Los Nardos esquina con Cmno. Viejo de Vélez" a la empresa Oasis Urbano Medioambiente, SLNE., con CIF. B-92881754 por importe de 39.949,36 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2228 de fecha 2/9/2020, concediendo licencia de ocupación para las obras de ampliación de vivienda y construcción de piscina en calle Trinquete de La Cala del Moral.





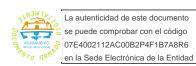
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2229 de fecha 2/9/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada por Sferaone Solutions & Services S.L. para las obras de "Instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, en Cortijo el Acebuchal, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2230 de fecha 2/9/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para las obras de cambio de tabique en mal estado y abrir ventana a la calle, en Calle Arbequina de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2231 de fecha 2/9/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada por Nahant Gerard, para las obras de Sondeo para la captación de agua para el riego de frutales y suministro a la vivienda, en "Los Cantales", Polígono nº-1, Parcela nº-35. Rincón de la Victoria, Referencia Catastral: 29082A001000350000LL.
- Decreto de Alcaldía nº 2232 de fecha 2/9/2020, acordando nueva medidas de la Junta de Andalucía por motivo del Covid ordenando cierre de playas de 21:30 a 07:00 am.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2233 de fecha 3/9/2020, declarando desistido del procedimiento relativo a licencia de obra mayor para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras existente situada en Calle La Victoria de La Cala del Moral.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2234 de fecha 3/9/2020, finalización procedimiento sancionador urbanístico por actuaciones en la vivienda sita en Carretera de Macharaviaya s/n, Conjunto Residencial Echevarría, de Rincón de la Victoria, consistente en obras de cerramiento de zona de terraza de 13 m2 aproximados, utilizando para ello panel sándwich fijo, sobre perfilería de aluminio para la cubierta y cerramiento de cortina de cristal y aluminio corredera con la imposición de una multa por importe 900 euros ya abonada con anterioridad.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2235 de fecha 4/9/2020, cumplimiento de resolución de procedimiento de protección de la legalidad urbanística, Decreto nº1684/2020, de 12 de junio.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2236 de fecha 4/9/2020, declarando desistida en su petición de certificado urbanístico para Segregación visado por el Colegio Correspondiente, en C/ Terral de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2237 de fecha 4/9/2020, declarando desistida en su petición de Certificado urbanístico de no existencia de infracción urbanística, en C/ Gran Bretaña de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo.
- Decreto de Alcaldía nº 2238 de fecha 4/9/2020, adjudicando a la empresa ASAC Comunicaciones S.L. la prestación del servicio de "Atención y soporte técnico a usuarios para las necesidades informáticas y redes de comunicaciones del Ayuntamiento", en la cantidad de 36.990 euros, IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2239 de fecha 4/9/2020, concediendo autorización para celebración de fiesta el día 18 del actual, en la terraza del Restaurante La Caliza, a Celebraciones Málaga, S.L.,
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2240 de fecha 4/9/2020, vado permanente vivienda sita en Avda. Jábega de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2241 de fecha 4/9/2020, vado permanente vivienda sita en C/ Asturias de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2242 de fecha 4/9/2020, concediendo Centrybares, s.l., autorización para la ocupación de 25,37 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales en Pza. Gloria Fuertes, establecimiento denominado "Tapería Pita 41"







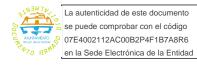
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2243 de fecha 4/9/2020, vado permanente vivienda sita en C/ José María Pemán de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2244 de fecha 4/9/2020, anulación vado permanente nº 661 quedando en vigor la entrada de carruajes.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2245 de fecha 7/9/2020, aprobando liquidaciones por 15.374.47 euros tasa mercadillo.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2246 de fecha 7/9/2020, declarando desistido en su petición de Certificado urbanístico de parcela, en calle Azucena de Rincón de la Victoria, y ordenando el archivo.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2247 de fecha 7/9/2020, incoación procedimiento orden ejecución urbanística Avenida de la Axarquía de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2248 de fecha 7/9/2020, aprobando Generación de Créditos por Ingresos de la Diputación Provincial Plan de Reactivación Económica Municipal 2020, en la cantidad de 234.859 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2249 de fecha 7/9/2020, concediendo licencia urbanística Edistribución Redes Digitales S.LU, para la ejecución de obras consistentes en cambio ejecución de nueva línea subterránea y acometida para NNSS en C/ Higueral 11, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2250 de fecha 7/9/2020, concediendo licencia de ocupación para vivienda sita en Urb. Paraíso del Sol de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2251 de fecha 7/9/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para limpieza de parcela con movimiento de tierras en Carril de los Toros de Rincón de la Victoria
- Decreto de Alcaldía nº 2252 de fecha 7/9/2020, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Proyecto de obras de mejora en el acerado de la Avda. de Málaga, tramo entre Arroyo Totalán y Avda. Manuel Altolaguirre, en La Cala del Moral, Fase 1 y 2", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Ingeniería y Obras Obracsa S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 2253 de fecha 7/9/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 703/20)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2254 de fecha 7/9/2020, concediendo licencia urbanística a Edistribución Redes Digitales S.LU, para la ejecución de obras consistentes en ejecución de nueva acometida para NNSS en C/ Salvador Dalí, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2255 de fecha 7/9/2020, concediendo Licencia de Obra, expediente 1411/2020,a Veganarcea, S.L., para la instalación de dos grúas torre para la ejecución de 60 viviendas en Parcela P5-2 del Polígono 2 de U.E. R-14 del PGOU de Rincón de la Victoria (Expte. 5062/2019).
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2256 de fecha 7/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Trabajos de pintura en la Biblioteca Pública Municipal Antonio de Hilaria de Rincón de la Victoria" a la empresa Grupo Pimasa Bezmiliana 2019, SL., con CIF. B-93722007, por importe de 5.566 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2257 de fecha 7/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Rotulación y serigrafía de las nuevas instalaciones de Protección Civil" a la empresa Indagrafic, SL., con CIF. B-93531804, por importe de 3.418,25 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2258 de fecha 7/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipamiento y transformación de dos motocicletas de la Policía Local" a la empresa Recursos en Sistemas de Automoción y Comunicaciones. SL.. con CIF. B93512416, por importe de 5.807,81 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.







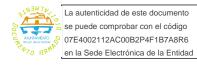
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2259 de fecha 7/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Asesoramiento técnico en materia jurídico laboral del Área de Seguridad" a la empresa Ficom Promovende, SL., con CIF. B-93459873, por importe de 3.267 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2260 de fecha 7/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reforma y legalización de instalación eléctrica de la antigua estación de FFCC Suburbanos" a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano, SLL., con CIF. B-92526995, por importe de 3.549,58 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2261 de fecha 7/9/2020, desestimando recurso de reposición formulado contra el Decreto de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2019, por el que se desestimaba la reclamación por responsabilidad patrimonial del expediente Clave-A-4/2016 (1002).
- Decreto de Alcaldía nº 2262 de fecha 7/9/2020, desestimando recurso de reposición formulado contra el Decreto de Alcaldía de fecha 25 de Marzo de 2020, por el que se desestimaba la reclamación por responsabilidad patrimonial del expediente Clave-A-31/2016 (1304).
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2263 de fecha 9/9/2020, declarando Inversiones Inmobiliarias Canvives SA,, desistida en su petición de Certificado urbanístico, en Avda de la Torre nº 20 b de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo.
- Decreto de Alcaldía nº 2264 de fecha 9/9/2020, convocatoria Junta de Gobierno Local 10 septiembre de 2020.
- Resolución de Alcaldía nº 2265 de fecha 9/9/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 704/20)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2266 de fecha 9/9/2020, acordando inadmitir el Estudio de Detalle presentado Gestión de Inmuebles Adquiridos S.L para la parcela sita en C/ Arroyo Totalán nº4 de Rincón de la Victoria, por cuanto la parcela a la que se refiere se encuentra actualmente en dos términos municipales, debiendo resolverse previamente el expediente de deslinde en tramitación a efecto de que la parcela completa se encuentre dentro del término municipal de Rincón de la Victoria.
- Resolución de Alcaldía nº 2267 de fecha 9/9/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 705/20)
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2268 de fecha 9/9/2020, Inscripción en el Registro de Establecimientos de Tratamiento de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos con el nº 5 al centro peluquería y estética canina Rincón de la Victoria con domicilio en Paseo Marítimo Ntra. Sra. Del Carmen, 45 de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 2269 de fecha 10/9/2020, finalización procedimiento sancionador incoado a Asociación de Desarrollo Humano, Social, Cultural y Artístico, Germinarte por música en directo sin la preceptiva autorización, con la imposición de una sanción de 500 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2270 de fecha 10/9/2020, finalización procedimiento sancionador incoado a la empresa Yelmo Films, S.L.U., por no permitir el acceso a las salas de cine ubicadas en Arroyo Totalán, 36 del Centro Comercial de Rincón de la Victoria, con alimentos y bebidas no adquiridas en las propias instalaciones de Yelmo con la imposición de una sanción de 3.000 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2271 de fecha 10/9/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para reparación de humedades en el muro de fachada construido en bloques de hormigón, sustitución de buzones empotrados ubicados en dicho muro, así como el panel de cubrición de los mismos en Calle Málaga de La Cala del Moral.







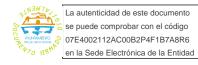
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2272 de fecha 10/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material diverso (menaje, lavavajillas, plancha eléctrica, tostador, etc.) para el servicio de cafetería del Hogar del Jubilado de La Cala del Moral" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato, SL., con CIF. B92202852, por importe de 2.965,77 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2273 de fecha 10/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Formación en idioma inglés para desempleados del municipio" a la empresa Asociación de Centros de Idiomas de Rincón de la Victoria (ACIR), con CIF. G-93502144, por importe de 14.999 €, actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Conceial Delegado de Urbanismo nº 2274 de fecha 10/9/2020, concediendo prórroga Licencia de Obra, expediente 2019/9730, Comunidad de propietarios Edif. Open, para "reparación puntual de fachadas y pintura exterior de la totalidad de la edificación" del edificio sito Urb. Lomas del Golf, II Fase (RC-9258904UF8695N), Urb. Añoreta Golf, Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2275 de fecha 10/9/2020, concediendo Licencia de Obra, expediente 2688/2020, a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para la ejecución de obras consistentes en reforma de LABT y ejecución de nueva LSBT para NNSS en C/ Los Palma de Rincón de la Victoria.
- Resolución de Alcaldía nº 2276 de fecha 10/9/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 706/20)
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2277 de fecha 10/9/2020, desestimando Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no ser el domicilio habitual de
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2278 de fecha 11/9/2020, resolución procedimiento sancionador urbanístico incoado a Flabeco Invest S.L., con la imposición de una sanción de 1125 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2279 de fecha 11/9/2020, resolución procedimiento orden ejecución urbanística en Cortijo Las Casillas, parcela que incumple las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público establecidas legalmente, por haberse procedido a dar cumplimiento lo ordenado en virtud del Decreto nº2787/2019, de 22 de
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2280 de fecha 11/9/2020, declarando concluso el procedimiento administrativo de legalidad urbanística, por haber procedido los interesados a dar cumplimiento de lo ordenado, correspondiente a la demolición de la construcción de 40 m² en el solárium de la planta Ático de la Avenida de los Pintores de Rincón de la Victoria.
- Resolución de Alcaldía nº 2281 de fecha 11/9/2020, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 708/20).
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2282 de fecha 11/9/2020, desestimando solicitud de autorización para realización de zanja para enganche a red de saneamiento en Cortijo Rivera de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2283 de fecha 14/9/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para Acometida eléctrica en casa de aperos en El Saltillo, Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2284 de fecha 14/9/2020, incoación procedimiento legalidad urbanística por obras en vivienda sita en calle Clara Campoamor de Rincón de la Victoria, sin la preceptiva licencia.







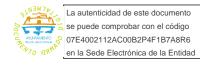
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2285 de fecha 14/9/2020, incoación procedimiento sancionador urbanístico por obras en vivienda sita en calle Clara Campoamor de Rincón de la Victoria, sin la preceptiva licencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2286 de fecha 14/9/2020, declarando Forgotten Empires Spain SL desistida en su petición de Licencia de Ocupación para fines turísticos, en Calle Murillo nº 1 El Cantal de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2287 de fecha 14/9/2020, declarando desistida en su petición de Certificado de Idoneidad urbanística, en Conjunto residencial Echeverría, Fase I, de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2288 de fecha 14/9/2020, declarando a Andaluza de Tramitaciones y Gestiones S.A, desistida en su petición de Certificado urbanístico, en Parcela con referencia catastral 5547329UF8654N0001YR Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2289 de fecha 14/9/2020, denegando a Comunidad de Propietarios Pinar de Añoreta II., licencia "para cierre de la Urb. Pinar de Añoreta II, solicitado con la siguiente descripción: "Realización de mampostería mediante bloques prefabricados de hormigón para fijación de puerta".
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2290 de fecha 15/9/2020, ordenando la inmediata suspensión de las actuaciones que se están ejecutando en Calle Cortijo Alberca Blanca de Torre de Benagalbón, no ajustándose a lo indicado en Declaración Responsable.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2291 de fecha 15/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento informático de los servidores de la plataforma de aplicaciones T-Systems" a la empresa Atlantic Internacional Technology, SL., con CIF. B-41569948, por importe de 998,10 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2292 de fecha 15/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material diverso para la puesta en marcha del servicio de cafetería del Hogar del Jubilado de La Cala del Moral" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato, SL., con CIF. B-92202852, por importe de 2.932,02 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2293 de fecha 15/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño de catálogo, mupi, banderola, invitación y carteles para la exposición de Eric Tönsberg en Casa Fuerte Bezmiliana" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial, SCA., con CIF. F-90065418, por importe de 605 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2294 de fecha 15/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Discos y PDUs para reparación en sala de servidores CPD" a la empresa Atlantic Internacional Technology, SL., con CIF. B-41569948, por importe de 521,17 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2295 de fecha 15/9/2020, el contrato menor de servicios de "Mantenimiento del portal web municipal y correo electrónico (septiembre y octubre 2020)" a la empresa Tetraware, SL., con CIF. B-93125862, por importe de 250 €, más 52,50 € de IVA, lo que hace un total de 302,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2296 de fecha 15/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad de la campaña No estás sola en el transporte urbano" a la empresa Rinconbus, SCA., con CIF. F-29713450, por importe de 3.478,75 € IVA incluido y autorizando el gasto.







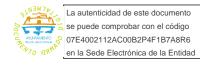
- Decreto de Alcaldía nº 2297 de fecha 15/9/2020, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Proyecto de de alumbrado público del carril Lo Federico", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Probisa Vías y Obras S.L.U.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2298 de fecha 15/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Plataforma para la gestión municipal de incidencias en la vía pública" a la empresa Gecor System, SL., con CIF. B-93218287, por importe de 3.000 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2299 de fecha 15/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Asistencia jurídica para gestión de suelos calificados de Sistemas Generales UR-2 y UR-3" a la empresa Jesús Romero Gallego, por importe de 18.029 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2300 de fecha 15/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Productos varios de limpieza y desinfección para el pabellón Rubén Ruzafa" a la empresa Jumadi, SL., con CIF. B-18.087.270, por importe de 405,68 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2301 de fecha 15/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Concierto de música local en streaming del grupo The Stone Bobbers en el Centro Municipal Juvenil" a la empresa Sonotest, SL., con CIF. B-93632230, por importe de 2.202,20 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2302 de fecha 15/9/2020, aprobando Generación de Créditos por Ingreso Junta de Andalucía Subvención Refuerzo Personal Renta Mínima Inserción Social 2020 por importe de 37.665,67 €.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2303 de fecha 15/9/2020, aprobación liquidaciones cánones por importe de 2.556,22 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2304 de fecha 15/9/2020, finalización procedimiento sancionador incoado por vertido de podas en la vía pública, en la calle Sorolla de este municipio con la imposición de una sanción de 200 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2305 de fecha 15/9/2020, concediendo bonificación en el pago del suministro de agua potable por familia numerosa correspondiente a vivienda sita en C/Loft contrato nº 3.801.345, debiendo incrementarse cada bloque de lectura en un 25 %, se aplicará hasta la vigencia del título de familia numerosa, en este caso 17-03-32.
- Decreto de Alcaldía nº 2306 de fecha 15/9/2020, finalización procedimiento sancionador incoado por invasión de la vía pública por setos de vivienda sita en C/ pacífico de rincón de la Victoria, con la imposición de una sanción de 200 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2307 de fecha 15/9/2020, finalización procedimiento sancionador incoado por ocupación acera por matorrales procedente de vivienda sita en C/ Rey Arturo, con la imposición de una sanción de 200 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2308 de fecha 15/9/2020, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas sesión extraordinaria 21/9/2020.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2309 de fecha 15/9/2020, concediendo autorización para la ocupación de 57,14 m² de la vía pública con la instalación de veladores anuales en Pza. San Francisco, establecimiento denominado "El Cafelito de Moy".
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2310 de fecha 16/9/2020, aprobando certificado de seguridad y habitabilidad de técnico competente para las obras de refuerzo de vivienda sita en Plaza San Francisco nº 12 de Rincón de la Victoria y autorizando a la promotora Flabeco Invest S.L, como causante del daño ocasionado, a la reparación.
- Decreto de Alcaldía nº 2311 de fecha 16/9/2020, finalización procedimiento sancionador incoado por estar ocupada la acera por setos en C/ Pacífico, con la imposición de una sanción de 200 euros.







- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2312 de fecha 16/9/2020, aprobación liquidaciones OVP mesas y sillas por importe de 28.341,38 euros
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2313 de fecha 16/9/2020, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la actividad de de establecimiento de hostelería sin música, sita en Calle Poeta Manuel Alcántara, Edif. Rinconsol, local 2, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2314 de fecha 16/9/2020, causando baja del vado sito en Cjto. Montevictoria III, haciendo entrega de la placa de vado nº 661.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2315 de fecha 16/9/2020, concediendo autorización para la ocupación de 25,8 m2 de la vía pública con la instalación de veladores anuales, en Pza. Ntra. Sra. de la Victoria, 9, establecimiento denominado "Taberna del Monaguillo".
- Decreto de Alcaldía nº 2316 de fecha 16/9/2020, finalización procedimiento sancionador incoando a Salado 2018 SL r, por no disponer de autorización para la ocupación de la vía pública en el establecimiento "La Mar Salá", sito en el Paseo Marítimo Ntra. Sra. Del Carmen de Rincón de la Victoria con la imposición de una sanción de 1000 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2317 de fecha 16/9/2020, declarando desierto el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato administrativo de servicios con prestaciones directas a la ciudadanía "Escuela Municipal de Música y Danza".
- Decreto de Alcaldía nº 2318 de fecha 16/9/2020, finalización procedimiento sancionador por instalación de puesto de castaña sin ser el titular de la autorización, con la imposición de una sanción de 200 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2319 de fecha 16/9/2020, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 21/9/2020.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2320 de fecha 16/9/2020, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2321 de fecha 16/9/2020, aprobando liquidaciones tasa servicio cementerios por importe de 5.317,02 euros.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2322 de fecha 17/9/2020, finalización procedimiento sancionador urbanístico incoado por construcción de 12 m2 en planta primera, realizado de fábrica de ladrillo, cerramiento de aluminio y cubierta de panel sándwich en la calle José María Doblas Casa de Rincón de la Victoria, con la imposición de una sanción de 1800 euros ya abonada con anterioridad.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2323 de fecha 17/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Coordinación Seguridad y Salud en ejecución de las obras de Acondicionamiento de parcela municipal sita en esquina Avda. Cotomar con Cmno. Viejo de Vélez" a la empresa Andrés Valverde Mérida, por importe de 1.573 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2324 de fecha 17/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicio de "Coordinación de Seguridad y Salud en ejecución de las obras de Arreglo de cubierta y paredes por filtraciones en Pabellón Rubén Ruzafa" a la empresa Coordinaciones y Proyectos de Seguridad Lams, SL., con CIF. B92740067, por importe de 605 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2325 de fecha 17/9/2020, adjudicando el contrato menor de obras de "Arreglo de cubierta y paredes por filtraciones en el Pabellón cubierto Rubén Ruzafa" a la empresa Inmotensa Edificación y Obras, SL., con CIF. B-93579746 por importe de 15.770,62 € IVA incluido y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2326 de fecha 17/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipos informáticos para bibliotecas

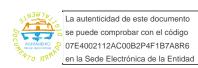






municipales" a la empresa Parity Soluciones Informáticas, SL., con CIF. B92817444, por importe de 2.584,56 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

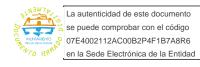
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2327 de fecha 17/9/2020, inadmitir la información solicitada como propietario de de la finca 9341315UF8694S0001FT integrado en la unidad de ejecución TB-32 de Rincón de la Victoria, de relación de fincas y propietarios afectados por la UE TB-32., por cuanto no corresponde a esta Administración la averiguación de los datos solicitados.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2328 de fecha 17/9/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada por Otovo Iberic SL para Instalación fotovoltaica para autoconsumo en vivienda unifamiliar en Calle Italia de Rincón de la
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2329 de fecha 17/9/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para ampliación de casilla de aperos en zona de jardín, en Calle Haza Larga de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2330 de fecha 17/9/2020, aprobando liquidaciones tasa servicios cementerio por importe de 1.224,42 euros.
- Decretos de Alcaldía nº 2331 a 2334 de fecha 17/9/2020, incoación procedimiento sancionador por no hacer uso de mascarilla en la vía pública.
- Resolución de Alcaldía nº 2335 de fecha 17/9/2020, causando baja por voluntad unilateral en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 648/19)
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2336 de fecha 18/9/2020, declarando desistida en su petición de Licencia de Segregación en Conjunto "Las Turquesas" de Urb. Cueva del Tesoro de Rincón de la Victoria,, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2337 de fecha 18/9/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada por D. José María Cano Romero, para la construcción de piscina de uso privado y caseta depuradora, en Calle Petirrojo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2338 de fecha 18/9/2020, acordando la ineficacia de la declaración responsable presentada para pavimentación en Huerta Villodres de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2339 de fecha 18/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Promoción de la Fiesta del Boquerón Victoriano 2020 a través de del diario digital Infoaxarquía" a la empresa Mª Teresa Cortés Palma, por importe de 363 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2340 de fecha 18/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Promoción de la Fiesta del Boquerón Victoriano 2020 en el Diario Sur" a la empresa Corporación de Medios del Sur, SL., con domicilio en Avda. Dr. Marañón nº 48 29009 Málaga y CIF. B-92175710, por importe de 1.800 €, más 378 € de IVA, lo que hace un total de 2.178 € (IVA incluido) y autorizando el gasto
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2341 de fecha 18/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonido para eventos de showcooking con motivo de la Fiesta del Boquerón Victoriano 2020" a la empresa Sonotest Audiovisuales, SL., con CIF. B-93629897, por importe de 10.127,70 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2342 de fecha 18/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alguiler de salón para desarrollo de evento de showcdooking con motivo de la Fiesta del Boquerón Victoriano 2020 en Restaurante La Caliza" a la empresa Celebraciones Málaga, SL., CIF. B-93439131, por importe de 500 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.





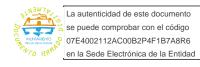


- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2343 de fecha 18/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alquiler de salón para desarrollo de evento de showcdooking con motivo de la Fiesta del Boguerón Victoriano 2020 en Hotel Calabahía" a la empresa Moon Dreams Rincón, SL., con CIF. B-93662898, por importe de 198 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Conceial Delegado de Contratación nº 2344 de fecha 18/9/2020. adjudicando el contrato menor de servicios de "Promoción de la Fiesta del Boquerón Victoriano 2020 en plataforma digital" a la empresa Comunicación Multimedia Local Digital, SL., con CIF. B-93589208, por importe de e 998,25 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2345 de fecha 18/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Promoción de la Fiesta del Boquerón Victoriano 2020 a través de la Cadena Ser" a la empresa Sociedad Española de Radiodifusión, SLU., con CIF. B-28016970, por importe de 1.815 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2346 de fecha 18/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Promoción de la Fiesta del Boquerón Victoriano 2020 a través de redes sociales" a la empresa Txussa Films, SL., con CIF. B-93750503, por importe de 726 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2347 de fecha 18/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Banderola para evento Green Cities" a la empresa Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, SA., con CIF. A29233681, por importe de 308,55 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2347 de fecha 18/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Banderola para evento Green Cities" a la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, SA., con CIF. A29233681, por importe de 308,55 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2348 de fecha 18/9/2020, desestimando Reclamación Responsabilidad Patrimonial Clave-A-41/2018 (1961), por daños sufridos debido a una caída el día 13 de julio de 2017, por la acera de la Plaza del Señorío, a la altura del número 3 (Edificio Rafael Alberti) frente a la clínica de fisioterapia VITAE, a causa del deplorable estado en que se encuentra la pavimentación de dicha plaza.
- Decretos de Alcaldía nº 2349 a 2355 de fecha 18/9/2020, incoando procedimiento sancionador por no hacer uso de mascarilla en la vía pública.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2356 de fecha 20/9/2020, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2357 de fecha 21/9/2020, aprobando expediente Generación de Créditos por Ingresos de la Dirección de la Agencia Pública Andaluza de Educación, subvenciones para escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al programa de ayuda con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio para la atención al alumnado durante el periodo de aplicación de la medidas adoptadas para la contención del Covid-19, por importe de 13.515 euros.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 2358 de fecha 21/9/2020, causando Baja de la Licencia Municipal de Apertura nº 34 para la actividad bar sita en Avenida del Mediterráneo de Rincón de la Victoria, a Café Bar Quiles, S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 2359 de fecha 21/9/2020, finalización procedimiento sancionador por ejercer el comercio ambulante, en la modalidad de "comercio callejero" de verduras, venta manojos de espárragos comunes, junto a la entrada al supermercado Mercadona, sito en Avda, de la Torre,
- Decretos de Alcaldía nº 2360 a 2364 de fecha 21/9/2020, incoando procedimiento sancionador por no hacer uso de mascarilla en la vía pública.





- Decreto de Alcaldía nº 2365 de fecha 21/9/2020, incoación procedimiento sancionador por incumplimiento de la Ordenanza de protección y Tenencia de Animales por encontrarse perros sueltos sin bozal y existencia de excrementos y orines en el patio de la vivienda sito en Las Casillas de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2366 de fecha 21/9/2020, concediendo autorización al Concejal Delegado de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud, para la celebración de la Feria Sabor a Málaga que tendrá lugar en Pza. Al Ándalus, los días 25, 26 y 27 de septiembre, en horario de 10:00 h. a 22:00 h., así como a la instalación de 100 banderolas en el municipio.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2367 de fecha 22/9/2020, concediendo Salado 2018, S.L. autorización para la ocupación de 84,7 m2 de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, establecimiento denominado "La Mar Sala"
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2368 de fecha 22/9/2020, concediendo a Lolagin Gestión, S.L. autorización para la ocupación de 37 m2 de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Avda. del Mediterráneo, establecimiento denominado "Vendetta Playa".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2369 de fecha 22/9/2020, concediendo autorización para la ocupación de 20,40 m2 de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Paseo Marítimo Blas Infante, establecimiento denominado "El Espigón de La Cala".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2370 de fecha 22/9/2020, desestimando solicitud OVP con veladores semestrales establecimiento "Bar Las Flores" por tener deuda con el Ayuntamiento.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2371 de fecha 22/9/2020, desestimando solicitud OVP veladores anuales establecimiento Isturk Kebab, por tener deuda con el Ayuntamiento
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2372 de fecha 22/9/2020, concediendo autorización para la ocupación de m2 de la vía pública con la instalación de mesas y sillas, con carácter anual, en Paseo Marítimo Blas Infante, establecimiento denominado "Gris Marengo".
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2373 de fecha 22/9/2020, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2374 de fecha 22/9/2020, Resolución procedimiento de protección de la legalidad urbanística, ordenando la reposición a su costa al estado inmediatamente anterior a la realización de las actuaciones de obras de ampliación de construcción y de cambio de uso a vivienda unifamiliar aislada, sita en parcela 214 del polígono 6 de Rincón de la Victoria, con referencia catastral 29082A006002140000LD, en suelo no urbanizable de especial protección.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2375 de fecha 22/9/2020, declarando desistida en su petición de Licencia de Ocupación, en Calle La Corta de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Decretos de Alcaldía nº 2376 a 2379 de fecha 22/9/2020, incoando procedimiento sancionador por no hacer uso de mascarilla en la vía pública.
- Resolución de Alcaldía nº 2380 de fecha 22/9/2020, causando baja por voluntad unilateral en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 575/17)
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2381 de fecha 22/9/2020, concediendo la ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2382 de fecha 22/9/2020, aprobando expediente Generación de Créditos por Ingresos subvención de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por importe de 33.379,94 euros,

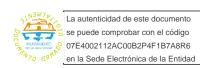






correspondientes a los servicios de estancia diurna del periodo de julio y agosto de 2020, ambos inclusive.

- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2383 de fecha 22/9/2020, declarando desistida en su petición de Licencia de Segregación de Local en Calle Acebuche de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2384 de fecha 22/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Sonido con técnico para obra de teatro El Debate" a la empresa Francisco J. Extremera López, por importe de 441,18 €, actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2385 de fecha 22/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Obra de teatro El Debate" a la empresa Asociación Teatro Didáctico y Educación a través del movimiento, con CIF. G-93457950, por importe de 950 €, actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 2386 de fecha 22/9/2020, designación Secretario accidental desde el día 23 al 29 de septiembre de 2020 (ambos inclusive).
- Decreto de Alcaldía nº 2387 de fecha 22/9/2020, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº1590/2020, de 2 de junio, procedimiento sancionador por exceder altura de la elevación del muro alineado al vial de la parte izquierda de la parcela sita en la calle Ecuador de la Urbanización Paraíso del Sol.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2388 de fecha 22/9/2020, concediendo autorización para instalación de carpa en Pza. El Boticario, el día 22 de septiembre, con motivo de la celebración de la Semana Europea de la Movilidad.
- Decretos de Alcaldía nº 2389 a 2393 de fecha 22/9/2020, incoando procedimiento sancionador por no hacer uso de mascarilla en la vía pública.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2394 de fecha 22/9/2020, aprobando expediente Generación de Créditos por Ingresos, subvención coste de materiales del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2018), para la ejecución de la obra "Mejora Infraestructuras de la barriada Los Fernández 2ª fase", por importe de 40.646,10 €.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2395 de fecha 23/9/2020, Resolución procedimiento orden ejecución urbanística de vallado de finca y acceso a construcción ruinosa en Urbanización Montesol 72 (D), incoado a la mercantil Divarian Propiedad S.A.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2396 de fecha 23/9/2020, declarando desistido en su petición de Licencia de Ocupación de vivienda, en C/ Melilla de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2397 de fecha 23/9/2020, declarando desistido en su petición de Certificado urbanístico de parcela, en C/ La Cuesta de Rincón de la Victoria, y ordenar el archivo de las actuaciones sin más trámite.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2398 de fecha 23/9/2020, concediendo licencia urbanística para las obras de cerramiento de porche y rehabilitación y reforma interior de vivienda unifamiliar adosada situada en calle Huelva de La Cala del Moral en el municipio de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2399 de fecha 23/9/2020, Resolución procedimiento sancionador urbanístico incoado a Surf Life Bar S.L por ejecución de obra de mayor magnitud, (demolición de cerramiento, instalación eléctrica, revestimientos interiores, albañilería, etc), incumpliendo licencia de obra para adaptar el cuarto de baño a accesibilidad y colocación de carpinterías de un local sito en Avenida del Mediterráneo de Rincón de la Victoria.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2400 de fecha 23/9/2020, ordenando a la mercantil Sofiland S.A con CIF A14511760, propietario del pozo y de la construcción en estado ruinosa, sita en la parcela 85 del polígono 11 de Rincón de la Victoria, con referencia

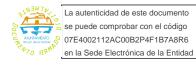






catastral29082A011000850000LW, el cual incumple las condiciones de seguridad establecidas legalmente la ejecución de sellado del brocal del pozo y asegure el resto del espacio, e impidiendo el acceso a las construcciones existentes y se retiren aquellos elementos que ofrezcan riesgo de desprendimiento.

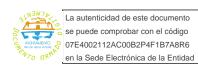
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2401 de fecha 23/9/2020, incoando procedimiento sancionador urbanístico por obras de reforma de un baño, cocina, instalación de tarima, cambio de puertas y pintado de la casa, sin licencia.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2402 de fecha 23/9/2020, imposición primera multa coercitiva por importe de 600 por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística por obras ejecutadas en el semisótano bajo de la vivienda sita en la calle Almenara de Torre de Benagalbón.
- Decreto de Alcaldía nº 2403 de fecha 23/9/2020, encomendándose la representación y defensa Letrado Municipal en Procedimiento abreviado 238/2020.
- Decretos de Alcaldía nº 2404 a 2415 de fecha 23/9/2020, incoando procedimiento sancionador por no hacer uso de mascarilla en la vía pública.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2416 de fecha 24/9/2020, concediendo licencia urbanística a Construcciones Sacinco S.A., para adecuación de espacio para "residencia deportiva" en el Club de Añoreta Golf, situado en Avenida del Golf s/n, urbanización Añoreta Golf, del municipio de Rincón de la Victoria, conforme al Proyecto Reforma Equipamiento Actuación Residencia Deportiva.
- Decreto de Alcaldía nº 2417 de fecha 24/9/2020, encomendándose la representación y defensa Letrado Municipal en Procedimiento abreviado 213/2020.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2418 de fecha 24/9/2020, desestimando la devolución de 30,05 € en concepto de la Tasa por actuaciones urbanísticas y concediendo la devolución de 177,28 € ICIO y 40 € en concepto de fianza garantía gestión residuos de la construcción.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2419 de fecha 24/9/2020, aprobando expediente Generación de Créditos por Ingresos del Instituto Andaluz de Administración Pública
- nº 2420 de fecha 24/9/2020, para planes de empleo del personal al servicio de la administración local correspondiente al ejercicio 2020 por importe de 22.662 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2421 de fecha 24/9/2020, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida.
- Decretos de Alcaldía nº 2421 a 2432 de fecha 24/9/2020, incoando procedimiento sancionador por no hacer uso de mascarilla en la vía pública.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 2433 de fecha 24/9/2020, procediendo a registrar en el Callejero Municipal Promoción de Viviendas C/ Andalucía nº 29, nº 31 y nº 33 de Torre de Benagalbón.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2434 de fecha 25/9/2020, procedimiento orden ejecución urbanística de solares en calle Rioja, por deficiente vallado y falta de limpieza.
- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2435 de fecha 25/9/2020, imposición 2ª multa coercitiva por importe de 754,88€ por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística obras ejecutadas en la calle María Zambrano de Rincón de la Victoria, consistentes en encofrado para posterior hormigonado de la parte baja de una torreta metálica de soporte de tendido eléctrico aéreo y del armado para posterior hormigonado igualmente, los taludes que rodean la repetida torre eléctrica y el resto de obras ejecutadas en zona verde pública.







- Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2436 de fecha 25/9/2020, imposición 2ª Multa coercitiva por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística por obras ejecutadas en cortijada "Villalobos", parcela 205 polígono 6 de Rincón de la Victoria y consistentes en la construcción de paredes de bloque de hormigón prefabricado con una superficie de 15 m2. La reposición de la realidad física alterada deberá tener lugar a través de la demolición y la correcta gestión de los residuos derivados de la misma.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 2437 y 2438 de fecha 25/9/2020, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos
- Decretos de Alcaldía nº 2439 a 2448 de fecha 25/9/2020, incoando procedimiento sancionador por no hacer uso de mascarilla en la vía pública.
- Decreto de Alcaldía nº 2449 de fecha 25/9/2020, aprobando Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra "Proyecto de obras de acondicionamiento de parcela municipal en esquina Avda. de Cotomar con Camino Viejo de Vélez", presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Probisa Vías y Obras S.L.
- Decreto de Alcaldía nº 2450 de fecha 25/9/2020, convocatoria Junta de Gobierno Local 28/9/2020.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2451 de fecha 25/9/2020, causando baja vado permanente nº 698 y quedando en vigor la entrada de carruajes en C/ Vicente Aleixandre de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 2452 de fecha 25/9/2020, concediendo vado permanente para vivienda sita en Avda. de la Axarquía, Las Aguas Marinas de Torre de Benagalbón.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 2453 de fecha 25/9/2020, aprobando Generación de Créditos por Ingresos, subvención del Servicio Andaluz de Empleo en el marco de la iniciativa para la activación , impulso y recuperación del empleo (iniciativa AIRE), ante la situación generada por el coronavirus (Covid-19), por importe de 677.940 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 2454 de fecha 25/9/2020, convocatoria pleno ordinario 30/9/2020.
- Decretos de Alcaldía nº 2455 a 2459 de fecha 25/9/2020, incoando procedimiento sancionador por no hacer uso de mascarilla en la vía pública.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2460 de fecha 25/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Desarrollo de evento de showcdooking con motivo de la Fiesta del Boquerón Victoriano 2020 en el Club Añoreta Golf" a la empresa Añoreta Golf, SA., con CIF. A-29364627, por importe de 1.500 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2461 de fecha 25/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Desarrollo del programa Ciudades ante las drogas, convocatoria 2020" a la empresa Ana Cristina Robles Rosa, por importe de 15.000 €, actividad exenta de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2462 de fecha 25/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Consultoría de salud y prevención de riesgos laborales con motivo de la Fiesta del Boquerón Victoriano 2020" a la empresa Geseme 1996, SL., con CIF. B-61193124, por importe de 2.123,55 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2463 de fecha 25/9/2020, adjudicando el contrato menor de servicios de "Control y tratamiento de mosquito tigre en red de pluviales del municipio" a la empresa Andaluza de Tratamientos de Higiene, SA., con domicilio CIF A-18485516, por importe de 2.117,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución del Concejal Delegado de Contratación nº 2464 de fecha 25/9/2020, adjudicando el contrato menor de suministro de "Calendarios benéficos 2021 con destino a







la Asociación ASALBEZ" a la empresa Jesús Polaino Maezo, por importe de 726 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Decreto de Alcaldía nº 2465 de fecha 28/9/2020, ampliación convocatoria pleno ordinario 30/9/2020.

PUNTO Nº 23.2.-INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC. No hubo.

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=26

PUNTO Nº 23.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20200930&punto=27

Se produjeron varios Ruegos y Preguntas, incluidas las presentadas en el Registro General de Documentos.

Vox (RE 14/9/2020 nº 13829) Pregunta. Sobre la nueva rotonda provisional realizada en Paseo de La Marina (junto a bar "La Lonja").

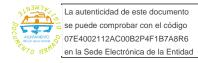
Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, responde que en la reunión de portavoces se acordó que, por el peligro que había en un trozo de C/ Victoria por ser muy estrecha, cortar la calle mientras se hacían las obras. En el trozo de calle donde está Cajamar se ha redirigido el tráfico, incluso con una rotonda previo informe de la policía, aunque se han perdido 2 aparcamientos.

En cuanto a cuándo comenzarán las obras por las que se ha cortado al C/ La Victoria, reitera que empezarán una vez se apruebe el proyecto.

Sobre la pregunta de si la nueva rotonda de la Victoria cumple las medidas exigibles ya que no es posible realizarla en una sola maniobra, responde que hay un informe de la policía para solucionar el caos circulatorio.

Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal de Vox, pregunta si la ocupación de vía pública a la que se refiere es un banco que ha atornillado un vecino. Respondiendo Don José María Gómez Muñoz, que el banco ya se ha quitado hace 5 o 6 días a petición de un vecino que alegaba que hacían botellón allí.

Continuando con las preguntas, respecto a si es legal que una rotonda pase por debajo del voladizo de una ventana particular. Respondiendo que hace 20 años que se hizo la calle, con su señalización y posteriormente se hizo la casa con el voladizo, y la normativa vigente de la LOUA dice que toda instalación, vivienda, edificio, casa aislada se tiene que separar a lindero 3 metros, en cambio dicha casa no esta separada, por lo tanto no deberían hacer la pregunta para defender la casa cuando el proyecto de la calle estaba antes. Por lo tanto los técnicos estudiarán el tema, pero quizás tengan que retranquear la casa o al menos ponerla en la legalidad pertinente.







Vox (RE 28/9/2020 nº 14984) Ruego. Instale un semáforo para peatones en el paso de peatones situado en Calle La Bomba.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, responde que está previsto para la obra que se va a realizar en dicha calle.

Vox (RE 28/9/2020 nº 14986) Ruego. Para que se tomen las medidas oportunas de reparación de desperfecto por falta de pata de una arqueta en el acerado de calle cuba.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, responde que tienen arreglos a diario de ese tipo y esa en concreto la arreglaron ayer.

Vox (RE 28/9/2020 nº 14998) Pregunta. Sobre los actos que tiene previsto este Ayuntamiento el próximo 12 de octubre con motivo del Día de la Hispanidad.

Don Borja Ortiz Moreno, concejal del PP, comenta que siempre han ido a los actos de la Guardia Civil. El Sr. Alcalde, añade que si dicho Cuerpo hiciera algún acto, estarán allí. El Sr. Rodríguez Díaz propone que si la Guardia Civil no hace nada, podían ellos celebrarlo con algún acto.

El Concejal de Vox retira el escrito (RE 28/9/2020 nº 14999) realizado en defensa del arbolado autóctono en la Avenida Málaga de La Cala del Moral, ya que el Sr. Alcalde ha acordado reunirse con los vecinos para hablar del tema.

Podemos (RE 5/9/2020 nº 13240) Pregunta. Relativa a la propiedad del dominio de la web "turismoenrincon.es" que no pertenece al Ayuntamiento y es propiedad de una persona que no trabaja en el Ayuntamiento.

Podemos (RE 9/9/2020 nº 13520) Ruego. Con motivo de la celebración del Día Mundial de los Animales el 4 de octubre.

Doña María del Carmen Cañizares Ruíz, Concejala de Por mi Pueblo, comenta que tenían pensado en cuanto a los animales en adopción muchos proyectos pero como ahora con el covid no pueden hacer muchas cosas, van a sacar un cartel que dice "la adopción, la mejor opción", el cual saldrá el viernes ya que el domingo día 4 de octubre es el "Día mundial de los animales". Además digitalmente se puede sacar un marcapáginas.

Podemos (RE 9/9/2020 nº 13521) Pregunta. Relativa al contrato suscrito con la empresa Don Animal para cubrir los servicios complementarios del Parque Zoosanitario Municipal, si se ha extinguido o se va a renovar.

Doña Rosa María Ramada Guillén concejala de Podemos, comenta que se la han contestado por escrito.



FIRMANTE - FECHA

DOCUMENTO: 20202167463 Fecha: 27/10/2020



Podemos (RE 26/9/2020 nº 14900) Ruego. Solicitando se apruebe el Plan Director de Arbolado con las modificaciones de mejora que se votaron en el Pleno de octubre de 2019 y se ponga en marcha la Ordenanza de áreas verdes.

Sr. Alcalde, comenta que como el concejal de Medio Ambiente trae la contestación, que se la facilite a la concejala de Podemos.

Podemos (RE 27/9/2020 nº 14903) Pregunta. Relativa a la obra de la mejora del acerado de Avda. Málaga.

Sr. Alcalde, solita al Concejal de Medio Ambiente que conteste por escrito a la Concejala en cuanto a lo que no se haya resuelto en el debate que han mantenido en el pleno en el punto 18.

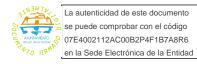
PSOE (RE 29/9/2020 nº 15081) Pregunta. Relativa a:

- Convenio firmado desde el área de Bienestar Social y la Asociación Inludd.
- Programa PAMEX (Proyecto de Atención a Menores Expulsados) en nuestro municipio.
 - Paralización de comedor en los colegios.
- Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI) de la Junta de Andalucía.
 - Tala indiscriminada de árboles en La Cala del Moral.

Doña Elena Aguilar Brañas, Concejala de C´s, responde que tras el tiempo que ha transcurrido desde la implantación del programa del Fondo Europeo para ayuda a las personas más desfavorecidas, se ha procedido a repartir en dos fases la ayuda alimentaría, en mayo de 2020 con 9.800kg de alimentos no perecederos y en el mes pasado mes de agosto con 8.700 kg. Hasta el momento se han atendido 125 familias. Las medidas del acompañamiento son opciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas usuarias del programa mediante el acceso a información, formación, recursos sociales cercanos y medidas que promuevan la inclusión social. Han llevado a cabo 3 líneas de trabajo, asesoramiento, información del ingreso mínimo vital; formación, asesoramiento en materia de vivienda y promoción y también del voluntariado y del banco de tiempo.

Se han atendido 57 solicitudes de información y asesoramiento respecto al ingreso mínimo vital. En cuanto al asesoramiento en la vivienda han mediado en 6 casos con resultados positivo. Publicación por parte de la Junta de Andalucía en cuanto a las ayudas del alquiler para minimizar el impacto del covid-19 atendiendo 38 solicitudes de información. Y en el voluntariado del banco del tiempo se ha generado un espacio de cooperación entre familia y voluntarios.

En cuanto al Programa PAMEX informa que en el curso actual no se sabía cómo iba a ser la asistencia de los niños, pero como ya saben que es semipresencial están valorando que se vuelva a retormar dicho proyecto.







Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala de Por mi Pueblo, responde que hay dos colegios que se han quedado sin comedor y el concurso se ha quedado desierto. Por su parte ha hablado con la Secretaria y Delegada de Salud a petición de los directores y le han dicho que están en ello.

Por la mañana ha habido una manifestación, ayer en el Josefina Aldecoa, después la han cambiado al Martín Gaite y ahora ha podido leer en facebook que había tres madres. En su opinión no le parece bien la manifestación porque la están haciendo las monitoras y cree que podían ir a la Junta de Andalucía.

Sr. Alcalde, comenta que ha hablado con la Delegada y le han dicho que el problema viene porque las empresas que prestaban el servicio han caído, y los concursos se han declarado desiertos, por lo que hay muchos comedores paralizados. Han propuesto a las AMPAS el pagar a las monitoras y que los niños se trajeran la comida de casa. Algunos colegios de Málaga han aceptado esa propuesta y otros no. Cree que hay algún colegio, el Martín Gaite, que ha recibido propuesta de una empresa y en cuanto la acepten empezará a funcionar el comedor.

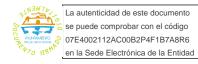
Una solución provisional mientras resuelven el problema sería el comentado anteriormente; pagar a los monitores y que los niños traigan la comida de casa, pero hay directores y/o AMPAS que no aceptan esa opción.

Doña María del Carmen Cañizares Ruiz, Concejala de Por mi Pueblo. Retoma la palabra para decir que no está en contra de las monitoras pero cree que para manifestarse es mejor en la Delegación, aunque los concursos se han quedado desiertos, las empresas han quebrado.

Doña Elena Aguilar Brañas, Concejala de C´s, en cuanto a la pregunta sobre "el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI) de la Junta de Andalucía" comenta que hay 2 centros educativos que son los afectados, donde tienen niños que están dentro del Programa mencionado anteriormente y que son usuarias de asuntos sociales. Las familias que lo han requerido les han dado prestaciones económicas, remitido al economato, ayuda de material escolar o se les ha derivado para la tarjeta monedero que ha puesto en marcha la Junta de Andalucía en colaboración con la Cruz Roja.

Sr. Alcalde, continúa con la lectura de las preguntas del PSOE (RE 29/9/2020 nº 15081):

- La Tala indiscriminada de árboles en La Cala del Moral,
- Cuántas patrullas de policía local han prestado servicio en los colegios desde el 17/09/202020 al 28/09/2020 en horario de entrada al colegio.
- Cuántas patrullas de policía local han estado en la tala de árboles en la Avda de Málaga de la Cala del Moral desde el día 21/09 hasta el 29/09/2020.







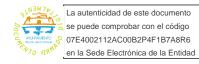
- Qué instrucciones han recibido por parte de la Policía Local para intervenir en las pacíficas reivindicaciones de la Cala del Moral desde el 21/09 hasta el día de hoy.
- En qué informes técnicos se han basado para la tala de árboles en toda la avenida.
- Han comprobado que la tala y poda se han realizado por EMVIRIA y les consta que han cumplido órdenes y que el técnico estaba en contra de la misma, según publicaciones de medios de comunicación. ¿A qué ha obedecido esa actuación cuando no correspondía a dicha empresa pública y sí a la empresa OBRACSA?
- ¿La retirada de los árboles que han sido ejecutados por EMVIRIA serán abonados por OBRACSA o se descontará el importe económico del proyecto?
- ¿Se ha cumplido y/o existe un plan de protección por parte de EMVIRIA para la retirada de los árboles?
- ¿Existe un informe y/o proyecto de actuación para la retirada de la arboleda en la Cala del Moral?
- Por el gran tamaño de cada uno de los ejemplares, uso de maquinaria pesada, así como la ocupación de la calzada, a veces en ambos sentidos de manera simultanea.
- Qué uso se está dando al vehículo que se encarga de retirar la poda.

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, responde que como fue todo muy precipitado, pusieron a los técnicos para que vigilasen que el esmochamiento se hiciera en condiciones. Cuando esté todo terminado serán los técnicos quienes harán los informes pertinentes con sus valoraciones para la decisión legal que se tome.

Don Borja Ortiz Moreno, concejal del PP, pediría que a las preguntas de la policía local sea el Jefe de la policía el que responda ya que son cuestiones técnicas.

Sr. Alcalde, termina con las últimas preguntas realizadas por PODEMOS (RE 27/09/2020 nº 14903):

- ¿Hay informe técnico medioambiental respecto a la tala de árboles en la Cala del Moral que justifique el cambio en el proyecto de obra y pasen de sustituir unos 30 árboles a eliminarlos todos?
- ¿Existe modificación del proyecto de obra y la pertinente justificación aprobada por el técnico municipal que es adjudicataria por ley?
- En el caso de no existir modificación del proyecto, ¿se ha sancionado o se va a sancionar a la empresa de ingeniería de obras OBRACSA por el vertido de escombros depositada en el Arroyo Totalán tal y como se contempla en el artículo 101 de la Ley 9/2007 de 8 de noviembre de contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento









público español, las directivas del parlamento europeo y del consejo 214/23 UE y de 26 de febrero de 2014.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo del PP, responde que no ha existido ningún vertido sino acopio de material de obra temporal. Como han presentado escrito, se les contestará, al igual que a una asociación que también ha denunciado el hecho, pero les adelanta que se le comunicó a SEPRONA.

En cuanto a si existe informe técnico, le responde que sí. Y por último en cuanto a la modificación del contrato, también han comentado antes que se realizó la misma en un 20%, incluso se podría modificar otro 10% y llegar a un 50%, si hubiera algo que no contemplara el mismo.

Don José Antonio Rodríguez Díaz, Concejal de Vox, pregunta si, en el caso de que con el nuevo Decreto que ha salido publicado de la Junta de Andalucía sobre el cierre de terrazas se aplicara en el Rincón de la Victoria, podría solicitar no pagar la licencia de terrazas hasta final de año, ya que está establecido hasta septiembre.

Sr. Alcalde. Aclara que el Decreto que ha salido es para los municipios que superen los 500 contagios por 100.000 habitantes, por lo tanto Rincón de la Victoria no está en ese caso. En Málaga están afectados Villanueva de la Concepción, Sierra Yegua y algunas restricciones en Caseriche. Se recomienda que los visitantes que vengan a casa no superen los 6.

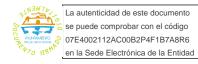
Don Juan Luís Corbacho Real, Concejal del PSOE, tiene 2 ruegos con motivo de la situación que están viviendo. En los últimos 14 días ha acumulado el Rincón de la Victoria 75 casos, y el fallecimiento de 1 persona.

Sr. Alcalde. Comenta que el otro día en la Junta de Portavoces informaron del brote que había habido en el centro de día.

Don Juan Luís Corbacho Real, concejal del PSOE, el primer ruego es que haya coordinación entre las distintas administraciones, el Ayuntamiento con la Delegación Territorial de Salud que ha creado el Comité de Seguimiento Técnico de Alerta de Salud Pública de alto impacto. Tendrían que ver con quien tienen que mantener el contacto para poder hacer prevención.

El segundo ruego es para que realicen una valoración de riesgo para reducir la posible transmisión comunitaria en los eventos, tal y como ha pasado en el centro de día o puede pasar en los actos que se hagan en espacios cerrados.

Sr. Alcalde, responde que la Junta de Andalucía es la acuerda las medidas, lo único que puede hacer el Ayuntamiento es proponerla. Siempre que la Consejería de Salud les pide algo, ellos están dispuestos, como por ejemplo reserva de espacio







para las pruebas de covid, e incluso están pensando que cuando empiece la campaña de vacunación, sacarla del centro de salud

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las quince horas y diez minutos, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO ACCTAL

